TOMO 132 — Montevideo, Viernes 1.° de Julio de 1938 — Núm. 9550

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que acuerda una pensión graciable a la viuda de Florencio Sánchez

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 18 de 1938.—Carp. 1226|37.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de esa Asamblea, el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda un pequeño aumento a la pensión de que disfruta la señora Catalina Raventós, viuda de Florencio Sánchez.

Por ley de 14 de Julio de 1911,—en ocasión de disponerse la repatriación de los restos del insigne dramaturgo, fué acordada a ésta una pensión de setecientos veinte pesos anuales, aumentada más tarde a ochocientos cuarenta pesos, por ley de 24 de Julio de 1918.

Esa modesta suma, unida a los exiguos ingresos que por concepto de Derechos de Autor percibe, conjuntamente con la señora madre de su extinto esposo, constituye el único medio de vida de la beneficiaria, cuya existencia dista mucho por tanto, de gozar del elemental decoro que el Estado debe asegurar a la de los deudos de quienes como Florencio Sánchez, realizaron tan valioso aporte al acervo cultural de la Nación.

El señor Ministro de Hacienda presta su conformidad al adjunto proyecto de ley.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. **GABRIEL TERRA.** — EDUARDO VICTOR HAEDO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora Catalina Raventós, viuda de don Florencio Sánchez, una pensión de un mil ochenta pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente percibe.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 18 de 1938.

EDUARDO VICTOR HAEDO.

2

Decreto. Se designan Fiscales para la próxima Feria Judicial

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 28 de 1938.—Número 1363|936.

Atento a que el artículo 61 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda señala dos períodos de vacaciones a los Jueces y Tribunales;

Atento que de acuerdo con lo determinado en el artículo 195 del mismo Código, se ha requerido la opinión del señor Fiscal de Corte, acerca del funcionario que deberá ejercer durante la feria las funciones del Ministerio Público y Fiscal;

Visto por otra parte la gestión promovida por el señor Fiscal Letrado Departamental de Río Negro y la conformidad que a ella prestó el señor Fiscal de Soriano,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase para actuar durante la Feria Judicial próxima en el Departamento de la Capital al señor Fiscal del Crimen de 3.er turno, doctor Marcelino Leal y dentro del grupo de Departamentos establecido en el artículo 2.° del decreto de 18 de Junio de 1915, a los señores Fiscales Letrados Departamentales de Paysandú, Tacuarembó, Cerro Largo, Rocha, Durazno, Florida, Colonia y Soriano.

Art. 2.° El Fiscal que quede de turno durante la Feria podrá solicitar licencia hasta por treinta días siempre que ella sea solicitada dentro del primer mes de vencido el período de su actuación en ese carácter.

Art. 3.° Los señores Fiscales Letrados Departamentales en el primer día de apertura de los Tribunales, deberán comunicar telegráficamente al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, haber reanudado sus tareas.

Art. 4.° Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — JACOBO VAZQUEZ VARELA.

3

Resolución. Se reglamenta el funcionamiento del Ministerio, determinándose los cometidos de sus secciones y personal.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 18 de 1938.—Número 1554|938.

Considerando que interesa reglamentar el funcionamiento de la Secretaría de Estado, correspondiente al Ministerio

A LOS SUBSCRIPTORES DE "DIARIO OFICIAL"

No pudiéndose hacer la subscripción de $ 10.00, que sólo se concede al empezar el año, se recomienda la semestral, que cubre hasta el 31 de Diciembre, como la que mejor permite la realización de un buen servicio de reparto a partir del 1.° de Julio.

de Instrucción Pública, determinando los cometidos de cada una de sus secciones y personal respectivo en sus relaciones con los organismos que lo integran,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.o Funcionarán en la expresada Secretaría de Estado, seis secciones con los cometidos siguientes:

Primera Sección

A) Relaciones con el Poder Judicial y además los asuntos de esa naturaleza que se tramiten;
B) Idem con la Universidad;
C) Idem con la Enseñanza Secundaria;
D) Idem con la Enseñanza Industrial;
E) Institutos Penales;
F) Fiscales Letrados de Corte, de lo Civil, del Crimen, de Hacienda, de Gobierno y Departamentales;
G) Registros de lo Civil, de Embargos, de Traslaciones de Dominio, de Hipotecas, de Arrendamientos y de Poderes;
H) Asuntos internos;
I) Presupuesto y habilitación;

Segunda Sección

A) Institutos Oficiales de Enseñanza Primaria y Normal;
B) Enseñanza Primaria Privada;
C) Reconocimiento de Personerías Jurídicas a las Instituciones Privadas;
D) Propaganda y publicidad;
E) Educación Física;
F) Corte Electoral;
G) Instituto de Alimentación Científica del Pueblo;

Tercera Sección — (Bellas Artes)

A) Museos y Bibliotecas;
B Exposiciones y Concursos;
C) Servicio Oficial de Difusión Radioelectrica;
D Sección Foto - Cinematográfica;
E) Becas pensionadas;
F) Registros de Prensa;
G) Formar el legajo y relación de asuntos para los acuerdos del Poder Ejecutivo;

Cuarta Sección

A) Previsión Social;
B) Jubilaciones y Pensiones en general;

Quinta Sección

A) Archivo e Informaciones;
B) Autencidad de firmas;

Sexta Seccion

A) Organización y realización de actos de Arte y Cultura Popular en Montevideo y localidades de los Departamentos así como también los ejercicios de ese carácter que se disponga realizar en el extranjero;

Corresponde al Director General

Artículo 2.o.—

1.o La superintendencia general de la Secretaría;
2.o La organización, el orden y la regularidad de los servicios;
3.o) Promover el trabajo en las diversas secciones;
4.o) Reunir o hacer reunir los antecedentes legales o reglamentarios, necesarios para conocimientos y resolución de los asuntos;
5.o) Estudiar y resolver aquéllas que el Ministro indique y de acuerdo con sus instrucciones;
6.o) Suscribir la correspondencia del Ministerio y las providencias de trámite;
7.o) Recibir y abrir toda correspondencia oficial;
8.o) Organizar los elementos para la memoria anual y del mensaje de apertura de las sesiones legislativas;
9.o) Conceder licencias al personal de su dependencia y de los organismos de la jurisdicción del Ministerio hasta por cinco días por causas plenamente justificadas;
10.) Fijar el destino al personal en las distintas secciones y señalar sus cometidos;
11.) Proponer al Ministro las medidas convenientes para la mejor ejecución de sus disposiciones en lo que se refiere a la Secretaría;
12.) Autorizar firmas, previo informe de la sección correspondiente y expedir testimonios y certificados;
13.) Llevar el Libro de Ordenes de Secretaría, en el que se insertarán todas las resoluciones de carácter interno que exija el mejor funcionamiento de la Secretaría de Estado, como también las de orden disciplinario convenientes a ese fin;

Corresponde al Director de Secciones:

Artículo 3.o —

1.o) Subrogar al Director General en su ausencia, con los cometidos que este decreto le atribuye;
2.o) Proyectar las resoluciones que le cometa el Director General;
3.o) Inspeccionar diariamente los asuntos entrados al Ministerio, disponiendo su distribución a las secciones;
4.o) Evacuar las consultas de órden administrativo que le promuevan los Jefes de Sección;
5.o) Dirigir, examinar y contralorear el trabajo de los Jefes de Sección y transmitir al Director General sus observaciones;
6.o) Someter a éste las resoluciones que se proyecten en las secciones;
7.o) Suministrale todos los informes que exigiere para la memoria anual. Al efecto, deberá promover en las secciones la ordenación diaria de los proyectos de ley, decretos y resoluciones al fin indicado;
8.o) Inspeccionar semanalmente el funcionamiento de las secciones, en lo que se refiere a la conducta del personal, ordenación y cumplimiento de los servicios.

Corresponde al Jefe de Sección y Secretario de Comisiones:

Artículo 4.o —

1.o) Sustituir al Director de Secciones en su ausencia, tomando a su cargo los servicios de aquél que se relacionan con el orden, disciplina y cumplimiento de las órdenes de los superiores respecto a las secciones.
2.o) Ejercerá el contralor inmediato de los servicios de todas las secciones, como adscripto a la Dirección General y Dirección de Secciones, recabando informaciones, verificando el cumplimiento de las órdenes emanadas.
3.o) Tendrá a su cargo la Secretaría de Comisiones, con el personal que se le destina a ese cometido especial sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior.
4.o) Llevar el contralor del Libro de Asistencias del personal, cerrando la entrada y salida de los empleados, dejando constancia de las inasistencias o salidas antes de la hora señalada e informando individualmente a fin de proveer como corresponde en cada caso.
5.o) Llevar al día los libros de comisiones donde consten el cometido de éstos, su integración, forma de actuación y actas correspondientes, atendiendo a su funcionamiento regular de acuerdo con las indicaciones respectivas.
6.o) La ordenación, custodia y conservación de la Biblioteca del Ministerio y el contralor de la entrega de ejemplares, atendiendo a su reintegración a la Biblioteca.
7.o) Será, ordinariamente cometido de este funcionario, la representación del Poder Ejecutivo en las reuniones o Asambleas que se realicen de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 8 de Diciembre de 1933.

Corresponde a los Jefes de Sección:

Artículo 5.o. —

1.o) La Dirección y fiscalización inmediata de los trabajos que realiza el personal a sus órdenes.
2.o) La preparación del personal que ingresa a la repartición inculcándole nociones de procedimiento para las actividades administrativas.
3.o) Remplazarse recíprocamente en los casos de ausencia o impedimento.
4.o) Estudiar e informar todo asunto que al efecto se le remita.
5.o) Proyectar, de acuerdo con las indicaciones de sus superiores, las resoluciones que proceda dictar en los asuntos de su competencia.
6.o) Proponer al Director de Secciones las medidas conducentes a la mejor expedición de los asuntos que les incumben.
7.o) Establecer el grupo de empleados que deben permanecer en servicio como extensión del horario regla-

mentario cuando las exigencias del mismo lo reclamen, debiendo quedar integrado ese grupo, con el Jefe o con el Subjefe de Sección.

Corresponde al habilitado:

Además del cumplimiento de las disposiciones comunes a los Jefes de Sección:

Artículo 6.o —

A) Aumentar las planillas de presupuesto mensual de la Secretaría.
B) Cobrar y distribuir ese presupuesto y demás créditos a favor del Ministerio.
C) Llevar los libros correspondientes con los requisitos que exija la Contaduría General e Inspección General de Hacienda.
D) Presentar al Director General dentro de los primeros diez días de cada mes, la cuenta documentada de la inversión de fondos con los comprobantes originales, reservando en todo caso, los originales.
E) Acreditar trimestralmente la rendición de esas cuentas con certificación o declaración de la Contaduría General.
F) Efectuar las adquisiciones a título oneroso que autorice al Ministro o el Director General en su nombre.

Corresponde al Jefe de la Sección Archivo e Informaciones:

Artículo 7.o. —

1.o) Conocer en su mayor extensión la documentación que custodia, siendo responsable de su existencia y conservación.
2.o) Proveer a su orientación, clasificación e indización, de acuerdo con las exigencias que determina la superioridad.
3.o) Llevar un índice cronológico de los asuntos entrados, un idem por naturaleza y procedencia y un índice alfabético denominativo por el sistema de tarjetas movibles para la individualización de cada gestión.
4.o) Tendrá a su cargo, los libros siguientes:

A) Registro de firmas de los funcionarios, Directores, Subdirectores, Secretarios y Representantes de las Instituciones de la jurisdicción del Ministerio o que tengan relación directa con él.
B) Registro para las certificaciones de autenticidad que expida la Secretaría.

5.o) Devolver a su origen los asuntos que destinados al archivo no se le presenten en debida forma, glosados, foliados y extractados en forma.

Corresponde a los Subjefes de Sección:

Artículo 8.o. —

A) Subrogar al Jefe de Sección respectivo en su ausencia con todos los cometidos, derechos y responsabilidades inherentes a él.
B) Realizar todos los trabajos que le indique su superior y especialmente las directrices al personal subalterno.

Corresponde a los Oficiales de Sección, de Secretaría y Auxiliares:

Artículo 9.o. —

Subrogar a su superior en su ausencia y colaborar eficazmente, según su jerarquía en el cumplimiento de las órdenes que les sea transmitidas por aquél.

Corresponde al Conserje del Ministerio:

Artículo 10. —

La Jefatura del personal de servicio y en su ausencia el empleado de esta categoría que se indicará, quienes tendrán a su cargo todos los cometidos relacionados con el cumplimiento de las órdenes de los empleados, el cuidado de las instalaciones e higiene del local y la guarda y custodia del material de oficinas.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 11. Los Jefes de Sección quedan facultados bajo su responsabilidad para permitir a los empleados que de ellos dependan, ausentarse momentáneamente en casos justificados.

Art. 12. La asistencia constante y el cumplimiento de los horarios establecidos en condición esencial en la actuación de los funcionarios y su incumplimiento será sancionado en la forma que establecen las disposiciones vigentes.

Art. 13. Las licencias por motivo de salud, se ajustarán a lo dispuesto en el decreto de 6 de Febrero de 1936 y en cuanto a las determinadas por otras causas, serán apreciadas para su otorgamiento por el Ministro o el Director General.

Art. 14. De toda licencia acordada, o inasistencia al empleo, se dejará constancia en un volante que deberá ser elevado a la Dirección General a fin de ser agregado al legajo personal de cada empleado. En igual forma se hará en las observaciones o apercibimiento o censura o sanción, a que dieren mérito en su actuación funcional.

Art. 15. Cada Sección tendrá en cuanto fuere posible su biblioteca particular de obras de consulta, Legislación, Memorias informativas sobre administración, Diccionarios, etc., de cuya existencia y conservación será responsable el Jefe de la misma.

Art. 16. Queda absolutamente prohibido al personal recibir personas ajenas a la repartición en su despacho. Quedan exceptuados los casos de información a esas personas cuando le sea requerido por la superioridad.

Art. 17. El Oficial 1.o, el Oficial 2.o y la Encargada de la Sección Arte y Cultura Popular, tendrán el carácter de Jefe de Sección con los cometidos y facultades inherentes.

Art. 18. Quedan subsistentes las disposiciones de carácter general del decreto de 14 de Marzo de 1907 y posteriores que lo modifican en cuanto no se opongan al presente.

Art. 19. Publíquese y archívese. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

4

Resolución. Se nombra un médico adjunto en el Servicio de "Clasificación y Estudios Médico - Criminológicos de la Dirección de Institutos Penales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 18 de 1938.—Carpeta 1261|938.

Vista la nota de la Dirección General de Institutos Penales, proponiendo la designación con carácter honorario del doctor don Roberto Suárez Saitone, como médico adscrito al departamento número 7 "Servicio de Clasificación y Estudios Médicos Criminológicos";

Atento a que no existe inconveniente alguno en proceder a la designación propuesta, dado que el servicio de referencia tiene a su cargo el estudio clínico, etc., de los reclusos y necesita para su desenvolvimiento el concurso de médicos psiquiatras de tan brillantes condiciones como el expresado especialista;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase con carácter honorario al doctor Roberto Suárez Saitone, para desempeñar las tareas de Médico Adjunto al departamento número 7 del Servicio de "Clasificación y Estudios Médico - Criminológicos" de la Dirección General de Institutos Penales.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1926	— Del	N.° 7.918	al	8.068
Año 1927	— Del	N.° 8.069	al	8.195
Año 1928	— Del	N.° 8.196	al	8.393
Año 1929	— Del	N.° 8.394	al	8.613
Año 1930	— Del	N.° 8.614	al	8.720
Año 1931	— Del	N.° 8.721	al	8.824
Año 1932	— Del	N.° 8.825	al	8.933
Año 1933	— Del	N.° 8.934	al	9.130
Año 1934	— Del	N.° 9.181	al	9.455
Año 1935	— Del	N.° 9.456	al	9.543
Año 1936	— Del	N.° 9.544	al	9.641
Año 1937	— Del	N.° 9.642	al	9.754

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional el día 15 de Junio de 1938.

1—Decreto nombrando para ocupar un puesto de su clase en el R. O. U. "Uruguay" al señor Teniente de Navío Hispano V. Pérez.

2—Decreto pasando a "Disponibilidad" al señor Teniente Coronel César Farías Oliver por estar sometido a disposición de la justicia ordinaria.

3—Decreto nombrando Jefe del Regimiento de Caballería número 5 al señor Teniente Coronel Héctor Gamboa.

4—Resolución aprobando el proyecto de pliego de condiciones para el llamado a concurso de propuestas de nuevas rutas aéreas que vinculen puntos importantes de la República.

5—Resolución declarando que la condición de Inspector de Arma, en su calidad de miembro nato de la Comisión Calificadora de Servicios Militares, no implica superioridad de especie alguna sobre el miembro representante del arma designado por el Poder Ejecutivo para integrar la Comisión Calificadora de Servicios Militares de Alférez a Teniente Coronel.

6—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Inspección General de la Marina por $ 842.71 para atender gastos originados con motivo del viaje efectuado por el R. O. U. "Capitán Miranda" entre los días 23 y 28 de Enero último.

7—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 21.282.72 para abonar los suministros efectuados durante el ejercicio 1938, estado de cuentas número 6.

8—Resolución aprobando el nuevo Reglamento para el desembarco de explosivos e inflamables en el puerto de Montevideo.

9—Resolución autorizando a la Sanidad para que vierta en la Caja de Pensiones Militares la suma de $ 46.63 dejados en su poder, al fallecer el Teniente 2.o retirado Francisco Rubbas.

10—Resolución aprobando el nuevo Reglamento de Abreviaturas formulado por la Inspección General del Ejército.

11—Resolución modificando la resolución de fecha Marzo 5 de 1017 en el sentido de que la pensión causada por el extinto Mayor Anacleto Amaro será percibida en la siguiente forma: una cuota parte de $ 48.00 a la señora Josefa Icasuriaga de Amaro y otra de $ 18.00 a la señora Fidencia Amaro de Di Benedetto, ambas asignaciones mensuales.

12—Resolución aprobando en todas sus partes el fallo dictado por el Tribunal General de Honor del Ejército con fecha Mayo 9 del corriente año en los procedimientos seguidos al señor Teniente Coronel Miguel Sánchez Gomeza.

13—Resolución desestimando la solicitud del señor Coronel retirado Artigas Velazco por la que gestiona su reincorporación al Ejército.

14—Resolución librando cheque contra el Ministerio de Hacienda a favor de la División Construcciones Militares por la suma de $ 8.085.80 para abonar los trabajos de carpintería metálica realizados en el Cuartel de la ciudad de Rocha.

15—Decreto pasando a situación de "Disponibilidad" al señor Alférez Hugo Islas por encontrarse comprendido en la situación prevista por el inciso E) del artículo 46 de la ley de Cuadros número 9330.

16—Decreto pasando a situación de "Disponibilidad" al señor Capitán Aurelio Eduardo Rosario Griecco, actualmente prestando servicios en el Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) por encontrarse comprendido en la situación prevista por el inciso E) del artículo 46 de la ley de Cuadros número 9330.

17—Decreto pasando a situación de "Disponibilidad" al señor Teniente 1.o Oliverio C. Cánepa, actualmente prestando servicios en el Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros), por encontrarse comprendido en la situación prevista por el inciso E) del artículo 46 de la ley de Cuadros número 9330.

18—Decreto nombrando para prestar servicios en el Batallón de Infantería número 17 al señor Capitán Juan C. Mombrú, en la actualidad en el de igual arma número 13.

19—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 588.00 para abonar al contado la adquisición de víveres secos para stock de almacenes con cargo a los siguientes rubros: 3.11 Víveres (Ejército); 3.11 Víveres (Marina): ítem 3.22, $ 529.20 y $ 58.80, respectivamente.

20—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Comisión de adquisición de material de vuela por la suma de $ 543.82 para abonar a la Administración Nacional de Puertos la importación de seis aviones "Waco".

21—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por la suma de $ 1.500 para atender la provisión de muebles, tarimas, etc., destinados a la Escuela de Mecánicos.

22—Decreto de nombramientos de profesores en la Aeronáutica Militar.

23—Decreto fijando el día 22 de Diciembre de 1938 para la puesta en vigor de la "Reglamentación para el examen de Sargentos aspirantes al grado de Sargentos 1.os".

24—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 7.94 a la señora Sara Retersa Cleffi en su calidad de viuda del Sargento Américo Berrutti.

25—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del señor Subsecretario del Ministerio de Defensa Nacional, General agrimensor Julio A. Roletti el importe de $ 1.300.75 a que ascienden las diferencias por concepto de dobles compensaciones en el cargo desde Enero de 1936 a Enero, inclusive, de 1938.

26—Resolución desestimando el recurso interpuesto por el señor Coronel retirado Manuel Penco por el cual el referido Oficial superior solicita se le declare en situación de retiro con el sueldo y grado inmediato superior.

27—Decreto pasando como Agregado a la Inspección General de Marina al señor Capitán de Navío don Atilio H. Frigerio, actual Jefe Inspector del Servicio Aeronáutico.

28—Decreto autorizando a los Jefes de Unidades y Servicios de la Aeronáutica Militar a importar, libres del total de los derechos de Aduana y puerto, un automóvil económico para su uso particular y con afectación especial al servicio que realizan en la Aeronáutica Militar.

29—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del señor Presidente de la Comisión Nacional de Tiro por la suma de $ 300.00, importe de una copa artística donada por esta Secretaría para premio de los campeonatos nacionales de equipos de tiro.

30—Decreto nombrando con la antigüedad del día 1.o de Mayo del corriente año, Eufonio (primera parte), en la banda de músicos de la Escuela Militar al señor Enrique Barcos.

31—Resolución estableciendo por vía de reglamentación que el Tribunal General de Honor para el Ejército podrá considerar, en todo momento, a los efectos de rehabilitación, la situación de los Oficiales pasados a "Disponibilidad" a consecuencia de descalificación impuesta por los Tribunales de Honor del Ejército, a cuyo efecto deberá hacerlo, necesariamente, todos los 30 de Noviembre de cada año.

32—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de $ 1.206.39, importe de las diferencias de ascensos por los meses de Febrero a Setiembre de 1938 correspondiente al Agregado Militar, Mayor Cecilio Bentancur.

33—Resolución ratificando la prórroga que por el término de cinco meses para inaugurar la nueva línea aérea entre Colonia a Buenos Aires le concediediera la Dirección de la Aeronáutica Civil al señor Berto Scaglione, propietario de la empresa "Expreso del Plata".

34—Resolución abrogando la resolución gubernativa de fecha 13 de Mayo último mediante la cual se acordaron varios destinos en las dependencias de la Sanidad Militar.

35—Resolución aprobando lo actuado por la Inspección General de Marina en los obrados que se relacionan con el recurso interpuesto por el señor Capitán de Fragata don Héctor Luisi.

La Secretaría

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República, cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial", en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga, lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los cargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA — PRIMER PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

8.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 14 DE 1938

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DON LEON PEYROU

SUMARIO

1

En Montevideo, a los catorce días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y ocho, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldaya, Aldama, Alonso Montaño, Antúnez, Argüello, Arismendi, Barbadora, Barañano, Bargo, Blixen, Brena, Brunereau des Huillieres, Bruno, Calleriza, Cambiaso, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Carballo, Cardoso, Cersósimo, Cusano, Chouy Terra (don Pedro), Debali. De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Esquibel, Fariñha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fígoli, Frugoni, Gar-

cía Da Rosa, García Corbo, Garzón, Garra, Gómez, González (don Alberto), González (don Carmelo R.), González (don Eladio), Iturbide, Kayel, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Martirena, Moreno Zeballos, Oliú, Otero, Palomeque, Paunesse, Pérez Moré, Pieri, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Rodríguez (don Antonio), Rodríguez Rocha, Ros de Oger, Salgado, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Viera, Vigo, Vila, Vilaró Rubio y Zavalla.

Total: 73.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Camps, Damboriarena, Echeverri, Guerrero Flores, Nunes Ribeiro, Olaso, Pérez Aquino, Techera y Viña.

Total: 9.

Sin aviso, los señores Representantes: Alvarez Catalá, Bonino, Buranelli, Cerdeiras Alonso, Collazo, Chouy Terra (don José L.), Espalter, Hughes, Martínez, Moreira, Ois, Pirotto, Ricaldoni, Trujillo y Tuso.

Total: 16.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara varios mensajes, en los que solicita pronto despacho de los siguientes proyectos:

1—Represión de la Vagancia, mendicidad y estados afines.

2—Creación en la Universidad de la República, de la Facultad de Humanidades y Ciencias.

3—Organización anual del Salón Nacional de Bellas Artes.

—A sus antecedentes.

4—La Cámara de Senadores comunica la designación de miembros para integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

—Archívese.

5—La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales hasta la suma de 25.000 pesos a fin de sufragar los gastos de las Embajadas extranjeras, con motivo de la trasmisión del mando presidencial.

—A la Comisión de Presupuesto.

Comunicaciones de los señores Ministros de Estado:

6—Del de Salud Pública, relacionada con las asociaciones mutualistas y cooperativas. (Exposición del señor Representante doctor Oscar Rodríguez Rocha).

7—Del de Instrucción Pública, respecto al homenaje proyectado por el Gobierno de Cuba, en el cincuentenario de la muerte de Sarmiento. (Pedido del señor Representante don Julio V. Iturbide).

—A sus antecedentes.

9—La Comisión de Asuntos Internacionales, aconseja el archivo de varios asuntos.

—Repártase.

10—Los señores Representantes don Eugenio Pérez Aquino y don Guillermo Echeverri, solicitan licencia para faltar a la sesión que celebre la Cámara en el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

3

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee):

Nómina de los señores Representantes que no concurrieron:

Con licencia: Camps, Damboriarena, Guerrero Flores, Olaso, Rodríguez (don Antonio J.), Techera y Viña.

Sin aviso: Alvarez Catalá, Bonino, Carballo, Cerdeiras Alonso, Chouy Terra (don José L.), De Dovitiis, Ferreira, Garra, Hughes, Martínez, Moreira, Nunes Ribeiro, Ois, Ricaldoni y Tubino.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han anotado siete señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone, en consecuencia, cada Representante, de cuatro minutos.

4

—Tiene la palabra el señor Diputado Malmierca.

SEÑOR MALMIERCA. — Quiero decir pocas palabras, ocupando por breves instantes la atención de la Cámara, para referirme a un asunto que atañe al Ministerio de Salud Pública.

Deseo llamar la atención del Poder Ejecutivo sobre la reposición de un funcionario de ese Ministerio que después de repetidos sumarios y habérsele dado una licencia que duró dos años para que se jubilara, se va a reintegrar con aumento de sueldo nada menos que a la Administración del Hospital de Young, en el que se le acusara hasta de sustracción de herramientas y en cuyo cargo ya tuvo diversos incidentes con empleados técnicos y administrativos, incidentes que, alguna vez, culminaron en atentado brutal contra una pobre mujer, sirvienta del hospital, agredida con saña, mientras desempeñaba su labor cotidiana.

Ha sido tan desagradable, señor Presidente, la impresión recibida en aquel pueblo que, enterada la Comisión de Vigilancia del Hospital, que preside el ingeniero don Luis Fabre, elemento apolítico, como casi todos los que componen esa Comisión, de la reintegración del funcionario aludido, ha presentado renuncia en masa y ha enviado un delegado para que se apersone al señor Ministro de Salud Pública y destaque que tiene conocimiento de los hechos ocurridos y ventilados en varios sumarios elevados en oportunidad.

Tratándose, señor Presidente, de una Comisión integrada por caracterizados vecinos de gran prestancia y cuya vinculación con el hospital es notoria por la forma brillante en que actuara y por haber tomado en repetidas ocasiones a su costa la verificación de ampliaciones de los servicios de ese hospital, es que su actitud significa un claro repudio hacia tal personaje, a quien se le creía alejado definitivamente. Y además, señor Presidente, algunos empleados de ese hospital, que fueron acusados por ese Intendente, están dispuestos a abondonar sus modestos cargos si se persiste en darles, para que se les corrija, a tan eficaz pugilista.

Estimo, señor Presidente, que aquí se ha exagerado un poco el concepto del derecho del funcionario público y, en este caso particular, especialmente. No quiero creer que haya mediado para ello alguna influencia de orden político, pero creo, eso sí, que debe meditarse muy bien sobre los derechos de los demás funcionarios bajo cuya custodia va a estar el hospital de Young.

Estimo, señor Presidente, que este Gobierno, que ha dado seguridades de ponderada elevación en sus procederes, ha de encontrar la solución adecuada, reviendo las causales de esa reposición que perturba la tranquilidad y buena marcha de un servicio público de tanta importancia.

Y quiero, señor Presidente, que estas manifestaciones sean elevadas al señor Ministro de Salud Pública, para que sirvan para rever las actuaciones referentes a este asunto.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envían las palabras pronunciadas por el señor Diputado al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y cuatro**).

5

—Tiene la palabra el señor Representante Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Cierta compañía teatral estrena esta noche una obra que se titula "Se acabó la dictadura". Parece que la obra será cómica; pero, probablemente, el título no ha de resultar cómico del todo, porque seguramente los autores y el público recordarán la forma dictatorial en que fueron terminadas no hace muchos días las exhibiciones de dos compañías teatrales que representaban ciertas revistas con algunos aspectos políticos. Puede ser también que esté en el ánimo de los autores ser un poco proféticos.

Desgraciadamente, nosotros vemos que todavía perduran sistemas dictatoriales en cosas muy importantes de nuestro país. Hay un evidente foco de dictadura en la Dirección de Radiocomunicaciones, la cual, por supuesto, no actúa por su cuenta.

Al ponerme en contacto estos días con algunas personas vinculadas a las radios, para obtener datos con respecto a la campaña que éstas realizan con motivo del asunto al cual me refería en la sesión de ayer, tuve conocimiento de que se ha impuesto a todas las estaciones de radio trasmitir la ceremonia que ha de efectuarse con motivo de la transmisión de mando.

La manera de imponer esa transmisión no puede ser más dictatorial: se les preguntó a las estaciones de radio si están dispuestas a efectuar esa transmisión. Si tienen otros compromisos, naturalmente no pueden comprometerse para ese día ni para esa hora; pero, entonces, se les agrega que en caso de que no puedan transmitir la ceremonia oficial, no podrán transmitir nada más. Lo que quiere decir que se les obliga, lisa y llanamente, a transmitir la ceremonia oficial, lo que, evidentemente, viola todas las leyes, la libertad de comercio y hasta el derecho de propiedad, cosa que no es una novedad, pero que, sin embargo, conviene recalcar ahora, en el momento en que muchos ingenuos creen que se acabó del todo la dictadura.

Otro foco de dictadura es el Consejo de Enseñanza Secundaria. Ya resultan famosas las persecuciones que viene realizando ese Consejo con cualquier pretexto y, a veces,

sin ningún pretexto, contra personas de alta capacidad y que tienen el mayor prestigio en las zonas donde actúan.
(Suena el timbre indicador del tiempo disponible).
—El último caso es el que se refiere al Liceo de la Villa de Sarandí.
Yo pensaba leer algunos párrafos de la nota que el vecindario de esa localidad ha elevado a la propia Dirección de Enseñanza Secundaria, en los cuales deja constancia de la enorme injusticia que significa quitar al liceo un elemento tan importante y prestigioso como el señor Capdeville, que fué el fundador técnico del mismo y que tantos sacrificios realizó cuando éste no estaba oficializado.
Desgraciadamente, como ya ha sonado el timbre anunciando que no dispongo de más tiempo, me voy a concretar a dejar expuesta mi más enérgica protesta contra este sistema dictatorial que todavía se aplica para vergüenza de nuestro país.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Zavalla.
SEÑOR ZAVALLA. — Voy a continuar, señor Presidente con mi réplica — siempre fragmentada y breve — a las afirmaciones temerarias hechas en Cámara por el señor Diputado socialista, doctor Frugoni. Y me parece de oportunidad enlazar esa réplica mía, a las palabras que acaba de pronunciar el Diputado socialista señor Troitiño, quien ha hablado de "dictadura".
Se ha abusado hasta el cansancio, hasta el desborde, hasta la saciedad de la palabra "dictadura", utilizada invariablemente por la oposición política, como un estribillo, para escudar tras ella sus desmanes verbales y sus juicios injustos.
(Apoyados).
—Si en nuestro país hubiera existido verdadera dictadura por un sola hora, en el transcurso de estos últimos siete años, no me vería precisado yo, seguramente, en este instante a hacer la réplica a las palabras de los señores Diputados socialistas, porque no serían ellos quienes hubieran podido venir a ocupar asientos en este recinto...
(Apoyados. — ¡Muy bien¡)
—Dictadura, señor Presidente, es un calificativo serio que traduce un concepto político importante, y que se está manoseando de una manera que evidencia un desconocimiento perfecto de su significado. Dictadura, es el sometimiento absoluto de la voluntad de todos los ciudadanos de un país al imperio de un régimen de fuerza, rígido e inexorable; dictadura es el acatamiento inmediato e integral, sin protestas ni reservas de ninguna naturaleza, a los mandatos del hombre que gobierna. Pero eso no ha ocurrido en ningún instante en nuestro país. Si algo hubo, no fué otra cosa que un régimen de medidas extraordinarias, régimen transitorio y fugaz, que imperó en momentos de desorden político, y se hizo necesario, por la paz pública, con sus medidas de rigor, para contener los desmanes de cierta gente, que no se resignaba, a ser desplazada de las camarillas de mando...
(¡Muy bien! — Apoyados).
—Pero yo debo expresar que aquí, en esta última Cámara, señor Presidente, se han dicho cosas enormes y realmente incalificables. Se han dicho cosas que asombran, y que asombran doblemente, por provenir de mentalidades que se dicen selectas y cultivadas. Aquí se ha hablado de delincuentes políticos. Y hasta se tuvo la osadía de afirmar que el doctor Gabriel Terra era, acaso, el mayor delincuente político de nuestra historia. No conozco desborde igual. Desborde temerario que significa, en buen romance, un agravio al gobierno de la República, un agravio al país entero, y un agravio intolerable a esta misma Cámara.
(Apoyados — ¡Muy bien¡)
—Un agravio al gobierno, señor Presidente, porque el ilustre ciudadano aludido es el Jefe del Estado, y junto a él colaboran los representantes auténticos de los grandes partidos políticos de la Nación. Agravio al Gobierno en masa, porque el concepto de delincuente vertido en Cámara, supone complicidad en el delito por parte de todos los hombres que honran a su Patria honrándose junto a Terra...
(Apoyados. — ¡Muy bien!).
—Agravio para el país, señor Presidente, porque el Gobierno actual traduce la voluntad libérrima y revolucionaria del pueblo; porque es el Gobierno ilustre de la Revolución de marzo, surgido de los veredictos inapelables del comicio, que son veredictos supremos de la democracia. Y agravio para esta misma Cámara, porque aquí está la representación mayoritaria de estos mismos partidos históricos, de las multitudes que sancionaron la caída del viejo régimen. Y porque todos nosotros estamos identificados con los postulados del Gobierno actual, y porque hemos venido desde el seno de ese pueblo soberano, a representarlo en sus ideas, en sus aspiraciones y en todo lo que hay de noble y grande contenido en los principios inmortales de la Revolución de marzo. Porque hemos venido a continuar, con absoluta honestidad, la obra grandiosa que ha realizado el doctor Gabriel Terra en nuestro país.
(Apoyados. — ¡Muy bien!).
—Quien haya, pues, hablado, de delincuentes políticos, sólo puede incurrir en semejante desborde injuriante, movido por mezquinos sentimientos de odio político. Y no es posible, admitir, señor Presidente, ni por un sólo instante, que en este recinto parlamentario, la más alta tribuna de la República, se permitan ni se toleren, ni se dispensen, ni se disimulen deshaogos de esa naturaleza, sin que se les condene, con toda la energía debida.
(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Gómez.
SEÑOR GOMEZ. — En estos momentos en que la A. N. C. A. P. está dedicada a la organización de banquetes ofrecidos a los miembros del Cuerpo Legislativo que acepten su invitación para visitar su establecimiento, — banquetes que no me parecen nada correctos cuando son ofrecidos al Poder Legislativo, encargado del contralor de ese Ente—es ocasión muy oportuna para demandar justicia de la ANCAP para con sus obreros, destinando esas sumas — que, a mi juicio, están mal gastadas en banquetes — para pagar los salarios, respetando los reglamentos del propio Estado.
El reglamento de los estibadores del puerto fué confeccionado de común acuerdo con el Centro de Navegación Transatlántica, la Oficina Nacional del Trabajo y el Sindicato de Estibadores, y ese reglamento dice que se tomará el personal del kiosko de estibadores para todas las operaciones de carga y de descarga que se realicen en el puerto de Montevideo.
Por este reglamento, entonces, la ANCAP está obligada a tomar personal del kiosco de estibadores para ocuparlos en los barcos que traen carga para esa empresa. Las empresas corren siempre con todos los gastos de transporte de los obreros desde la explanada hasta el lugar del trabajo. La ANCAP se resiste a pagar el transporte de los obreros y quiere que estos lo paguen de su propio bolsillo, lo que resulta una verdadera arbitrariedad. Como consecuencia de esta actitud podemos denunciar este hecho.
La ANCAP empezó a tomar personal que no pertenece al kiosco de estibadores, violando el reglamento que se ha hecho con la intervención de la propia Oficina Nacional del Trabajo. El reglamento establece que los obreros que trabajan en el portland deben ganar 3.50 por el jornal diurno, 6.50 por el jornal normal nocturno y $ 1.50 por cada hora extra de trabajo. Y la ANCAP paga, en cambio, a los obreros que tomó fuera del kiosco de estibadores, 2.80 por el jornal diurno, 2.80 por el jornal nocturno y solamente 0.35 por la hora extra de trabajo. Quiere decir que la ANCAP paga el jornal diurno 0.70 menos el nocturno 3.70 menos y la hora extra 1.15 menos.
Como pueden ver los señores Representantes, se trata de un hecho que el Estado no debe permitir a sus empresas, en virtud de que ello causa el más grave de los perjuicios a los obreros, burlando el reglamento que todos están obligados a respetar y, además, porque da el mal ejemplo en el sentido de imponer rebaja de salarios a todos los trabajadores.
Y si el salario constituye una arbitrariedad, mucho más arbitraria es todavía la actitud que se observa frente al kiosco de estibadores, porque, en verdad, viene a resultar que es una empresa del Estado la primera en atacar a una institución, la Oficina de Estiba, que se ha creado con el fin de hacer una distribución equitativa y justa del trabajo mediante los turnos.
De manera que reclamo de inmediato la intervención del señor Ministro de Industrias en el sentido de evitar que esta arbitrariedad se continúe cometiendo con los obreros.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.
SEÑOR FRUGONI. — Señor Presidente: considero liquidado el conato de controversia con un señor Diputado que me salió los otros días a la cruzada y que hoy ha rematado su perorata con alguna impertinencia, atribuyéndome mezquinas pasiones políticas como móvil de mis apreciaciones, impertinencia que, desde luego, no me roza por aquello tan manido de que las cosas se toman como de quien vienen.
Este señor Representante anunció que demostraría que el doctor Terra no arrasó la Constitución del año 17. La verdad es, señor Presidente, que despertó en mí cierta curiosidad el esfuerzo de dialéctica que se imponía mi fogoso contrincante; pero nos ha defraudado porque, como no po-

día ser menos, sus argumenatciones no pueden ser tomadas en serio.

Así, por ejemplo, ayer formuló, como argumento más sensacional de los dos con los cuales pretendió fundamentar su tesis histórica— su bizarra tesis histórica— la siguiente reflexión: que la revolución de marzo fué, según yo mismo lo afirmara, la revolución del machete; que por tanto tuvo en ella actuación destacada y casi principal el que manejaba entonces el machete, que era el General Baldomir, como Jefe de Policía de Montevideo.

El General Baldomir ha sido ungido Presidente de la República por el voto de 219.000 ciudadanos en un país donde hay 700.000 inscriptos y, tal vez, 1.200.000 personas aptas para votar.

(Interrupción del señor Representante Zavalla).

—Yo tuve 17.000 votos que me honraron y que se han honrado votando mi candidatura, modestísima, platónica desde luego, humilde, pobre, pero honrada.

(Aplausos en la Barra).

—Y bien: esos 219.000 votos significarían para el señor Diputado que me impugna, la demostración de que el pueblo de la República está de acuerdo y ha ratificado el golpe del 31 de marzo de 1933.

No voy a detenerme a analizar esta cadena de deducciones, que me hace acordar un poco al conocido cuento del portugués, que se enojaba porque alguien le había llamado "amigo mío"; me voy a limitar a decir que buena parte de nuestro pueblo— no se si con razón o sin ella —espera que el machete que empleó ilegalmente el 31 de marzo de 1933 el General Baldomir, lo emplee ahora legalmente para conducir a la cárcel a los ladrones que, a la sombra del régimen nacido por el golpe de Estado, se han metido en la Administración Pública.

(Aplausos en la Barra).

—Y conste que esta palabra "ladrones"— gruesa palabra, sin duda— viene a mis labios traída por el recuerdo de ciertos discursos que todos hemos oído, pronunciados durante la campaña electoral por los propagandistas de la candidatura del General Baldomir.

Ahora, lo indudable es que nuestro pueblo entiende que si el General Baldomir viene al Gobierno con algún compromiso, ese compromiso no puede ser otro que el de librar de esa cáfila de asaltantes a la Administración Pública.

(Diálogo entre los señores Representantes Frugoni y Zavalla. — Suena la campana de orden y el timbre indicador de tiempo disponible para el orador).

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Tubino.

SEÑOR TUBINO. — Un grupo de ciudadnos me visitó solicitando mi intervención ante los Poderes Públicos, a fin de obtener prórroga de los plazos para la percepción del impuesto inmobiliario y del de Patentes de Giro.

Muy pocas veces en el Parlamento, en esta hora previa, he hecho manifestaciones en este sentido, porque entiendo que las cuestiones de esta naturaleza competen al Poder Administrador; pero es el caso que las razones que estos ciudadanos me han dado, de gran entidad, me han decidido a hacer estas manifestaciones en este momento.

Es de conocimiento de todos que de la zafra de lana, existe en las barracas de Montevideo un 60 o|o sin poderse vender, por la circunstancia de no existir comprador por ese producto. Además, está la situación de la rebaja del trigo, cuyo valor se ha depreciado en estos últimos meses.

Esta circunstancia, señor Presidente, ha motivado que el comercio de nuestra República se encuentre en una situación un poco grave por la falta de realización de las operaciones de los cereales y de la lana.

Como decía hace un momento, estas razones fueron de gran entidad para yo poder hacer estas manifestaciones en Cámara con el objeto de que ellas sean llevadas al Ministerio de Hacienda, a fin de atender, siquiera, la petición que por mi intermedio hacen estos contribuyentes y comerciantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado al Ministerio de Hacienda.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y tres**).

10

SEÑOR DEBALI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR DEBALI. — Como Representante de uno de los Departamentos de campaña, señor Presidente, me intereso en grado sumo por todos los problemas que le atañen y que tenemos el deber de estudiar. Uno de ellos, es el que se refiere al transporte de pasajeros a las ciudades del interior.

En conocimiento de que el Poder Ejecutivo había resuelto la adquisición de motocars para esos servicios, he estudiado los antecedentes respectivos, encontrando que con fecha junio 4 de 1937 se había firmado un contrato con la General Electric, Sociedad Anónima, en representación de Ganz y Cía., de Budapest, para la provisión de quince de esos vehículos, los cuales debían ser entregados listos para las pruebas respectivas antes del 4 de junio del corriente. Además, en el mismo contrato se establecía que la firma vendedora quedaba comprometida a exportar productos del Uruguay a Hungría para crear la cuota respectiva a fin de cubrir la suma de 151,197 libras esterlinas, que importaba esta adquisición.

Pero la realidad es, señor Presidente, que según se ha denunciado en la prensa, el plazo de entrega ya ha vencido y que la firma en cuestión no ha entregado ni un coche, ni ha cumplido con el requisito de la exportación de productos uruguayos a Hungría, motivo por el cual el Banco de la República no habría autorizado el retiro de la Aduana de algunos de esos vehículos.

Por otra parte, el diario "El Debate", en sus números del 9 del corriente y de hoy, destaca que los coches no estaban en las condiciones fijadas por el pliego respectivo, por lo que parece que hay serias irregularidades.

Pido, pues, que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al señor Ministro de Obras Públicas para que se sirva suministrar informes sobre el particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y tres**).

11

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido la palabra para contestar una alusión personal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Ayer el señor Diputado Troitiño me hizo el honor de interrumpirme y yo quiero puntualizar que lo que yo pretendía al relatar brevemente la incidencia, no fué realizar un alegato ni solicitar un fallo, sino precisar que ya la justicia resolvió, falló y archivó el asunto hace tres meses. Yo quise informar a la Cámara de la índole de la incidencia; es decir, que fué un altercado personal, evidentemente, donde no entraban en juego ni la moralidad social ni la moralidad administrativa.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar la alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo ayer interrumpí al señor Diputado Rodríguez Rocha, solamente a los efectos de hacerle notar que en esos conflictos que él tiene con la Asociación Fraternidad, y en esa situación de dependencia de ese organismo— porque era médico empleado del mismo— y en su participación en la lucha electoral que se ha realizado últimamente en esa entidad, resultaba evidente que el señor Diputado no estaba en condiciones de imparcialidad como para promover aquí el asunto que trajo a Cámara.

Yo he recibido algunas informaciones que están en contradicción absoluta con los datos que ha aportado el señor Diputado Rodríguez Rocha, y si se presenta la oportunidad transmitiré esos datos a la Cámara a fin de que no queden flotando las acusaciones que él formuló, si en ellas hay algo de exagerado o injusto. Porque cuando se ataca a una mutualista — y quiero destacar que yo no tomo ningún partido en las distintas corrientes que hay dentro de esa sociedad — se corre el peligro de desprestigiar también en el mismo instante al mutualismo nacional, que resulta muy desprestigiado a veces por los procedimientos que se observan en su seno. Y en el caso de la Fraternidad, se trata de la asociación que cuenta con mayor cantidad de adherentes. Es una institución que realiza en buena parte un trabajo, que si ella no lo realizara, correspondería realizarlo a la Asistencia Pública.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — En cuanto a lo que se refiere el señor Diputado Troitiño, a la cuestión electoral, debo decirle que ella terminó ya el domingo; de manera que lo que yo dige el lunes no puede influir de ninguna manera sobre la cuestión electoral.

SEÑOR TROITIÑO. — Pero yo le hice las observaciones por lo que el señor Diputado había dicho precisamente antes del acto electoral.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Y si el señor Diputado se refiere a mi parcialidad, porque me cree inhibido de clamar aquí contra el Directorio actual de la Fraternidad, porque éste ha realizado contra mi injusticias; si soy efectivamente parcial, voy a ser tan parcial como quien defiende en esta Cámara los desórdenes que perjudican a

la comunidad, en la cual él está comprendido, y soy tan parcial como lo sois todos vosotros, señores Diputados, porque el delito de alguna sociedad al proceder contra el bien social y propender al desorden administrativo, os hiere a vosotros como legisladores, y a cada uno de nosotros como personas. Y eso no puede impedir ni menoscabar, de ninguna manera, que yo o cualquiera de nosotros clamemos en este instante como uno de los tantos doloridos por el nefasto y vergonzoso régimen que gobierna los destinos de muchas sociedades mutualistas cooperativas. Yo he pedido, señor Presidente, informes documentados, imposibles de destruír, como es el informe que presenté de la Caja de Jubilaciones, que fué el único cargo que yo hice, y que está firmado por el señor Administrador.

SEÑOR TROITIÑO. — Podría pedir una investigación.

SEÑOR RODRÍGUEZ ROCHA. — Yo pido que se solicite a la Caja de Jubilaciones la documentación de cómo está en estos momentos la Sociedad Fraternidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene que hacerlo por escrito el señor Representante.

12

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — En el último período parlamentario quedó pendiente de sanción un proyecto de ley por el que se crea los parques forestales departamentales; fué discutido y oprobado por la Cámara de Diputados con un quórum mínimo, y la circunstancia de no haberse celebrado una reunión posterior, impidió que fuera pasado al Senado.

De acuerdo con las normas establecidas, debe reiniciarse el trámite del asunto. La Comisión de Fomento de la Producción, percatada de la urgencia e importancia de esa obra, lo ha estudiado ya; y yo me permito solicitar de la Cámara quiera darle preferencia, incluyéndolo en el orden del día de una de las próximas reuniones.

Recalco una vez más que, aparte de la importancia que tiene ese proyecto, existe la necesidad de dar ocupación a un centenar de obreros que habrá necesidad de despedir si es que no se aprueba este proyecto.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Efectivamente, señor Presidente; la Comisión de Fomento de la Producción se ha reunido extraordinariamente y estudió ese proyecto y mensaje del Poder Ejecutivo sobre creación de dieciocho parques forestales.

La Comisión está de perfecto acuerdo con ese mensaje, y por mi intermedio quiere manifestar en Cámara que ratifica el informe de la Comisión anterior; que, compenetrada de la urgencia del caso y de la necesidad de que el país se aboque de una vez por todas al problema importantísimo, del punto de vista económico de la repoblación forestal, solicita de la Cámara, si no hay ningún inconveniente, lo trate sobre tablas.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hace moción en ese sentido?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Sí, señor Presidente, previo repartido que se hará en este momento. El asunto es sencillo y estoy en condiciones de poder responder a cualquier pregunta que se haga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que declararlo urgente, y no hay número para ello.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Hago moción, entonces, para que se trate en la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene que ir en tercer término, porque hay dos preferencias votadas.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en el orden del día de mañana, en tercer término el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta**).

—De acuerdo con la resolución de la Cámara, la Mesa ha designado a los señores Diputados Palomeque y Olaso para integrar la Comisión de Constitución y Legislación General en el estudio del proyecto de ley de Registro Cívico Electoral.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Me acabo de enterar, señor Presidente, que el Senado ha sancionado en estos momentos un proyecto que destina 25.000 pesos para gastos de agasajo a las delegaciones extranjeras que concurrirán a la transmisión del mando presidencial.

Con tal motivo, mociono para que se declare grave y urgente este asunto, y se trate sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para esto.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Entonces, que se llame a Sala.

(Entran varios señores Representantes).

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la declaración de grave y urgente para el proyecto venido con sanción del Senado, y por el que se destina la suma de veinticinco mil pesos para atender a las embajadas extranjeras a la transmisión del mando.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cinco**).

—Se pasa a considerar el asunto que acaba de ser declarado grave y urgente.

—Léase el proyecto.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de veinticinco mil pesos destinados a hacer frente a los gastos que demande la atención de las Embajadas Extraordinarias en Misión Especial acreditadas con motivo de la transmisión del mando presidencial.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 13 de junio de 1938.

JOSE ESPALTER, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

—En discusión.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — La delegación socialista no va a votar este proyecto. Ya hemos dicho en muchas oportunidades que es necesario obrar con la mayor cautela cuando se trata de los dineros del pueblo.

Es evidente que en algunas de las partidas del Ministerio de Relaciones Exteriores— y quizás de algunos otros— podían haberse producido economías suficientes como para prever gastos de esta naturaleza, que no deben ser nunca muy excesivos. Somos un país pequeño, un país modesto y un país que no debe hacer gala de farolerías ni de exhibiciones diplomáticas más o menos ostentosas, sino que debe concretarse a recibir a sus huéspedes con la circunspección necesaria, en una solemnidad como la que se proyecta.

Además, entendemos que en ningún caso el Parlamento debe autorizar gastos sin saber exactamente cómo se van a emplear esos fondos. Es verdad que en este caso el proyecto dice "hasta la suma de veinticinco mil pesos", lo que quiere decir que podría emplearse mucho menos, si esa cantidad no fuera necesaria. Pero nosotros estamos acostumbrados a ver que cuando se vota una partida importante casi siempre se entiende que los gastos deben estar en relación a la partida votada, y, por consiguiente, resulta que se gasta lo votado y a veces más de lo votado, y luego se pide refuerzos de rubros o se recurre a otros procedimientos para subvenir a los gastos que ya se han efectuado.

Consideramos, además, que este asunto no debía tratarse con tanta precipitación. Realizando otra sesión la Cámara mañana, este asunto pudo haberse repartido e informado y tratarse con la seriedad con que debe siempre tratarse un gasto que, en definitiva, debe pagar el pueblo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y seis**).

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Quiero dejar constancia de que he votado en contra de este proyecto, porque entiendo que el pueblo no está en condiciones de pagar esas cantidades para homenajes a las representaciones diplomáticas que llegarán al país. Es visible para todos los señores Diputados la injusticia que representa votar estas sumas, cuando la Cámara ha estado discutiendo durante ocho días si da 150.000 pesos para miles y miles de personas necesitadas

en el país, y todavía no lo ha resuelto, mientras se propone votar en dos minutos la suma de 25.000 pesos para homenajes a esas delegaciones.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular el proyecto.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cinco).**

—El siguiente es de orden.

Como hay imputación a Rentas Generales, debe ratificarse la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y seis**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

SEÑOR ITURBIDE.— Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Iturbide.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y tres**).

14

—Se entra a la orden del día con el dictamen de la Comisión preinvestigadora sobre las actividades docentes en las escuelas italianas y alemanas en el país.

Continúa con la palabra el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Cuando sonó la hora reglamentaria, yo estaba comentando algunos párrafos del prólogo de la última memoria del Consejo de Enseñanza Primaria, y la última memoria del Consejo de Enseñanza Primaria, y acababa de dar lectura al que terminaba diciendo: "Que no debemos conformarnos con la aptitud de la lectura, para que luego quede expuesto el alumno a la influencia espiritual de los libros mal intencionados, que anulan la influencia pequeña pero bien inspirada del padre, del patrón, del jefe".

Cuando se plantea el problema de si el Estado puede intervenir sin lesionar los principios democráticos para evitar el daño de ciertas enseñanzas, no piensa por cierto en las escuelas nazis o fascistas sino ..., en la propaganda comunista.

"Podría preguntarse"— dice— "tratándose de la educación oficial popular, si el Estado republicano tiene derecho de impedir que funcionen, que se adapten a otras organizaciones posibles de un Estado. El problema se plantea en nuestro país cada vez que nuestro Estado se opone a que funcionen escuelas comunistas". He ahí la confesión que el Estado sólo se opone a las escuelas "comunistas", pues las otras no plantean para el espíritu de las autoridades escolares, por declaración implícita de su Director— hasta hace pocos días— ningún problema.

A mayor abundamiento agrega: "Podrían admitirse varias orientaciones ... pero el orden nacional es motivo suficiente para impedir que tome cuerpo la doctrina monárquica (¿por qué no fascista?), por ejemplo, dentro de una democracia, y si se trata de una tendencia de un contenido como el comunismo, que no sólo discrepa con la democracia en la organización política, sino también en la organización de la familia, y en otros aspectos fundamentales del organismo social, el derecho a resistirla es más claro aún". De ahí no podía salir, pues, ninguna medida saludablemente encaminada a poner la sagrada personalidad de nuestros niños a cubierto de la torpe presión deformadora del fascismo en la escuela.

Como tampoco podía esperarse a ese respecto, de ningún radio de las esferas oficiales, otra cosa que persecusiones a los centros de educación popular, so pretexto del socorrido "peligro" comunista; y nunca una acción destinada a salvar a los hijos de italianos y alemanes del tóxico mental que se les obliga a ingerir en establecimientos cuyas características acabamos de reseñar a grandes rasgos. Prueba de ello es que el Consejo de Enseñanza Secundaria, sin más oposición que la del delegado del Consejo Central Universitario, concedió al instituto secundario de la escuela italiana los derechos correspondientes a los institutos habilitados. Y precisamente, para evitar que la campaña de algunos órganos periodísticos produzca como resultado coartar el uso legítimo de la libertad de enseñanza, en institutos creados y sostenidos por el pueblo, que no son siquiera para niños, sino más bien para jóvenes que han traspuesto la edad escolar, mientras se dejaría funcionar sin estorbarlos, con sus métodos de fanatización política y sus consignas pedagógicas de proselitismo sistemático remitidas desde Alemania a Italia por sus respectivos gobiernos totalitarios al Liceo Alemán y a la Escuela Italiana, es que nosotros reclamamos una investigación a fondo sobre las actividades de estas escuelas, como base para la formulación de una ley clara y expresamente dirigida a impedir la penetración del fascismo y del nazismo en la educación de los niños del Uruguay.

Sobre la base de esta exposición y de esta documentación, yo sometí a la Comisión preinvestigadora las denuncias articuladas tal como el reglamento de la Cámara lo exige, demostrando en ellas, o puntualizando en ellas que en las escuelas aludidas por mí se imparte una enseñanza que conspira contra el orden público y contra la Constitución. Aún más: contra los fundamentos ideológicos e institucionales de nuestra nacionalidad.

El dictamen que la Comisión respectiva ha formulado en vista de mis denuncias, que los señores Representantes, por otra parte, conocen, porque figura en el repartido que se halla ahora en poder de todos nosotros, rechaza la investigación, en primer lugar, por no reconocerle entidad. Esto me obliga, señor Presidente, a hacerle a este dictamen un primer reproche de orden gramatical, porque tengo para mí que se ha empleado de manera poco apropiada la palabra "entidad", dada la propia explicación que la Comisión preinvestigadora da al uso de esta palabra en este caso. ¿Por qué carecería, según ella, de entidad la denuncia formulada por mí? Porque, según las textuales palabras del informe "no tienen tal entidad desde el punto de vista constitucional y legal, porque la propia Constitución garante la libertad de enseñanza".

Pero, entidad quiere decir, señor Presidente, valor, consideración, importancia de una cosa, y ¿quién puede negar que la denuncia puesta por mí ante los ojos de la Comisión preinvestigadora reune carácter de tanta gravedad que ella aporta todas las condiciones de valor, de consideración, de importancia que pudiese exigir el espíritu más exigente?

SEÑOR ITURBIDE. — Los miembros de la Comisión no lo niegan.

SEÑOR FRUGONI. — Pero los miembros de la Comisión, entonces —y ese es el reproche que le estaba formulando— incurren en un error, por lo menos de naturaleza gramatical, en cuanto dicen que las denuncias carecen de entidad; ¿y por qué lo dicen? Porque, según ellos la propia Constitución garantiza la libertad de enseñanza, y al garantizar la libertad de enseñanza, impediría realizar la investigación propuesta por nosotros sobre la base de tales denuncias.

La palabra, pues, estaría mal empleada; pero podemos dejar de lado, después de todo, la cuestión de palabras, para atenernos a los hechos en sí, es decir, a la sustancia misma de la expresión empleada por la Comisión dictaminante como primer obstáculo a la investigación que yo deseo.

Dice la Comisión dictaminante "Que la Constitución garante la libertad de enseñanza y que, por consiguiente, la investigación no procede". Señor Presidente: yo no deseo complicar este debate haciéndolo derivar hacia una controversia sobre el concepto de la libertad de enseñanza, a una discusión que podría ser demasiado extensa sobre lo que debe entenderse por tal libertad y si esa libertad constituye en realidad un principio liberal o una reivindicación ultramontana de penetración reaccionaria. No quiero, desde luego, hasta por razones de táctica ponerme en contra de los representantes del Partido de la Unión Cívica —que es un partido católico en el Parlamento— con quienes tendría, desde luego, que entablar una engorrosa discusión para saber si realmente la Iglesia cuando levanta con tanto ardor la bandera de la enseñanza religiosa, está levantando la bandera de una verdadera libertad, y sería acaso la única libertad que interesara a la Iglesia en el mundo contemporáneo — a la Iglesia Católica, me refiero— o si al levantar esa bandera lo único que le preocupa es defender el derecho de adueñarse de la personalidad del niño, en perjuicio, precisamente, de lo que constituye para nosotros lo más sagrado de las libertades, que es la libertad espiritual del niño, el derecho a que se respete su personalidad naciente, a que no se le ate a determinadas tendencias ideológicas, políticas o filosóficas antes de que disponga del uso completo de su razón y posea aptitud para discernir, porque nosotros entendemos, como se decía ya en la famosa Constitución del 93 en Francia, que el derecho y la libertad de cada ciudadano terminan donde comienzan la libertad y el derecho de otro ciudadano.

Y en este problema de la enseñanza no está tan solo en juego el derecho del padre para enviar sus hijos a los establecimientos que él crea convenientes o el derecho del maestro para enseñar lo que a él le parezca bueno y útil: está, también, en juego el derecho del niño, que es acaso lo más sagrado de todo, porque el niño representa y encarna el porvenir espiritual de la nación.

(¡Muy bien!)

(Interrupción del señor Representante Regules.)

—Yo, señor Presidente, me he dejado arrastrar un poco en esta pendiente peligrosa...

(Murmullos.)

—... para mi posición, porque complica un poco este debate y está en mi interés reducirlo en sus proyecciones y

en sus proporciones para que no pase de un debate muy simple sobre algo muy claro en lo que podríamos estar de acuerdo todos los hombres que tenemos la real preocupación de salvar entre nosotros el porvenir espiritual de nuestra infancia y salvar al mismo tiempo, también, la suerte de nuestras instituciones republicanas.

Yo, señor Presidente, no puedo creer, no puedo admitir que —por más que en este terreno de la libertad de enseñanza la Constitución vigente ha hecho ya grandes concesiones a la Iglesia Católica del país, a tal punto que bien podemos sostener que esta Constitución ha venido a darle a los católicos el reconocimiento de una reivindicación que constituye acaso la aspiración más vehemente de la Iglesia Romana en nuestro tiempo— yo no puedo admitir que aun cuando haya sido a este respecto muy grande el deseo de los Constituyentes del año 34, de ratificar los anhelos de la Iglesia Católica, deba interpretarse el precepto constitucional que se refiere a esta reivindicación con una amplitud tan lata que le atribuya un absolutismo capaz de amparar bajo los pliegues de la bandera de esa reivindicación, toda clase de mercancías.

Yo entiendo que del propio texto constitucional, de los artículos que se refieren a la consagración de la libertad de enseñanza, se desprende que el Estado conserva el derecho de intervenir en algunos casos para impedir las violaciones directas o indirectas de los fundamentos mismos de la Constitución.

El artículo 59 dice: "Queda garantida la libertad de enseñanza.

La ley reglamentará la intervención del Estado al solo efecto de mantener la higiene, la moralidad, la seguridad y el orden públicos".

Ahora bien: ¿cómo debe interpretarse, señor Presidente, no ya esta facultad, sino esta obligación que la Constitución pone en manos de las autoridades públicas frente a la actuación de los establecimientos de enseñanza privada?

Cuando se dice que "la ley reglamentará la intervención del Estado a los efectos de garantir la seguridad y el orden público en materia de enseñanza", entiendo yo que se establece una autorización y hasta una obligación para el legislador de poner coto a esta clase de enseñanza que yo he venido denunciando, porque desde que estas enseñanzas preparan desde los bancos de la escuela mentalidades, ya que surgen de esas escuelas ciudadanos que han de militar en las células nazis o en organizaciones políticas del fascismo italiano en nuestro país, estas enseñanzas se transforman —como ya lo he demostrado— en proveedores de los elementos activos de una propaganda política que va a socavar los cimientos, las bases fundamentales de nuestra nacionalidad, como dice la propia Constitución, procurando el derrocamiento de esas bases por medio de la violencia.

Se me dirá que únicamente el legislador se encuentra frente a la transgresión de la seguridad y del orden públicos cuando se cometen actos punibles por el Código Penal, incitando a la violencia que el Código Penal castiga, o realizando hechos de violencia, en sí, que van abiertamente contra el orden público y contra la seguridad general. Pero esto, señor Presidente, podría pensarse cuando se trata del desenvolvimiento de actividades en el seno, por ejemplo, de una asamblea popular. Cuando hablamos nosotros del problema del mantenimiento de la seguridad pública en las asambleas populares, ahí, sí, puede entenderse que la autoridad no debe intervenir sino cuando se pone en peligro el orden público por esos medios que demuestran, no ya posiciones simplemente espirituales, sino manifestaciones de un orden material que se traduce en ataques tangibles contra el orden público mismo. Pero cuando se trata de resolver el problema de la enseñanza, ¿a qué otra cosa puede referirse el legislador sino a esta infiltración en el espíritu infantil, es decir, en el espíritu que recibe la enseñanza, sobre todo la enseñanza primaria, para irlo atando ya desde la infancia misma al carro de estas filosofías políticas que se traducen luego, en la acción cívica nacional, en actos de violencia contra todo lo que signifique el mantenimiento de la democracia liberal en el país?

No podemos hacernos ilusiones a este respecto, porque ayer mismo, señor Presidente, para demostrar qué es, en qué consiste la mentalidad política del nazismo, yo leía en Cámara párrafos de un periódico que surge evidentemente de una célula nazi, un periódico redactado en castellano, que no dice ser órgano de ninguna organización política extranjera, pero que basta leerlo para comprender que es un órgano del nazismo alemán en nuestro país, porque está todo él dedicado, como ya lo advertía, a combatir los órganos periodísticos de la República que se oponen a la creación del problema artificial del antisemitismo, porque hay allí, luego, artículos destinados a refutar, por ejemplo, ciertos editoriales de "El Plata" contra la introducción de semejante problema artificial en nuestras preocupaciones colectivas; porque todos los artículos y sueltos que en ese periódico aparecen, están dedicados a crear el fanatismo antisemita, el odio y la persecución a los judíos, y eso, en países como el nuestro, no puede ser sino cosa importada por los agentes de la filosofía política del nazismo entre nosotros.

Además, de pronto, en los sueltos nos encontramos con párrafos en que, a propósito de esa campaña fervorosa contra los judíos, se hace la apología del régimen político implantado en Alemania. Y en ese periódico hay también artículos en que, haciéndose cierta demagogía para captar los espíritus incautos de las masas populares, se critican defectos administrativos de instituciones públicas nuestras. Por ejemplo, una acerba crítica a la acción del Frigorífico Nacional; pero sólo como pretexto, naturalmente, para involucrar varios ataques directos contra la democracia liberal, de cuyo hedor pestilente se habla y a la cual se amenaza veladamente además con someterla más o menos temprano a cierto duro castigo.

Y bien: yo he demostrado, con la lectura de la memoria de una de estas escuelas alemanas, que el Director de esa escuela se jacta de que las organizaciones políticas alemanas en nuestro país, las organizaciones de jóvenes nazis entre nosotros, reciben un considerable contingente de alumnos salidos de las escuelas alemanas, de niños, varones y mujeres, que han pasado por los bancos de esas escuelas, demostrando así que el objetivo preponderante de ellas, el que más les interesa, el que más les halaga, es el de preparar desde la infancia mentalidades nazis; es decir militantes para esas células o esas organizaciones, que luego harán propaganda política contra la democracia liberal que se prometen echar abajo por los procedimientos de la violencia.

Entiendo, pues, que estas enseñanzas conspiran contra el orden público. Van preparando las cosas para que se forme, en el seno de nuestra población, un poderoso núcleo de mentalidades orientadas en el terreno político hacia la acción violenta contra las instituciones democráticas y republicanas que constituyen, según la propia expresión constitucional, las bases fundamentales de nuestra nacionalidad.

Yo citaba ayer un artículo de la ley que creó la enseñanza primaria entre nosotros en el año 1887, en el cual se dice: "La enseñanza privada es permitida siempre que, entre otras cosas, no vaya contra la Constitución de la República". A mi me parece, señor Presidente, que ese artículo de la ley que creó la enseñanza pública entre nosotros, no ha sido derogado por la vigente Constitución en virtud precisamente de este inciso que acabo de leer, del artículo 59 y, por analogía también, en virtud de aquel otro artículo que hasta quita la ciudadanía a todos aquellos que conspiren contra los fundamentos de nuestra nacionalidad, contra las bases fundamentales de nuestra nacionalidad, entendiéndose por tales los derechos consagrados en las secciones primera y segunda de la carta política del país.

Pero, hay más, señor Presidente: otro artículo de la Constitución vigente — el artículo 62 dice — "En todas las instituciones docentes se atenderá especialmente la formación del carácter moral y cívico de los alumnos". Y es lo que yo digo en una de las denuncias formuladas por mí ante la Comisión preinvestigadora como una especie de comentario de la misma denuncia: ¿es que acaso debemos entender que cuando la Constitución en este segundo inciso del artículo 62 dice, que deberá atenderse especialmente la formación del carácter moral y cívico de los alumnos, esto sea para que se les atienda desde el punto de vista de la preparación cívica del nazismo o del fascismo? Y esto, señor Presidente, ¿cómo podría cumplirse, cómo podría observarse si no se da a los órganos del Estado el derecho de penetrar en esos establecimientos particulares para saber qué clase de enseñanza imparten y para obligarlos a cumplir con estas disposiciones si las dejan de lado o si las interpretan en tal forma que constituyan precisamente como la revocación de las mismas?

No puede haber cabido, naturalmente, en el espíritu de los que hicieron la Constitución en un país que continuaba todavía manteniendo su título de república, y de república democrática, la idea de que al exigir que en todos los establecimientos docentes se atienda la preparación moral y cívica de los ciudadanos o de los alumnos, fuere ello para que esa preparación se encaminara a una militancia en las filas de los partidos que actúan abiertamente contra los fundamentos republicanos y democráticos de las instituciones nacionales.

Por lo demás, señor Presidente, esta tésis mía ha sido aceptada hasta por aquellos que podrían tener entre nosotros mayor interés en mantener el concepto de la libertad de enseñanza en su interpretación más rígida y absoluta. En efecto: yo he hecho alusión varias veces en el

curso de mi exposición y ante la Comisión preinvestigadora, del antecedente parlamentario que se sentó el año 37 cuando vino sancionado del Senado un proyecto del Poder Ejecutivo por el cual se reglamentaba la enseñanza privada, teniéndose entonces naturalmente en cuenta sobre todo — al menos para el espíritu de los que habían formulado el proyecto — no las actividades de estas escuelas, sino las actividades de las universidades populares en las que veían erróneamente, claro está, focos de propaganda disolvente y, especialmente, de preparación de los espíritus para el comunismo en su forma más catastrófica y más contraria a los principios de la carta nacional.

Señor Presidente: entonces el ilustrado y talentoso representante de la Unión Cívica entre nocotros, doctor Regules, hablando en nombre de su partido, que, según él mismo lo dijera, ha hecho de la libertad de enseñanza uno de los elementos esenciales de su definición política, uno de los móviles determinantes más profundos de su actuación cívica en el país, había aprobado en lo fundamental el proyecto, lo aceptaba en general, y decía que reconocía el buen propósito que lo inspiraba.

En efecto: voy a permitirme leer los párrafos del brillante discurso del doctor Regules, que decía lo siguiente: "La libertad de la enseñanza ha sido una preocupación constante de la conciencia religiosa del país; y, a pesar de todos los esfuerzos que se han hecho, la enseñanza privada no ha conseguido lograr sino una parcial estabilidad.

Para que el esfuerzo privado haga el aporte de hombres y de dinero que se necesita para una obra de trascedencia y, sobre todo, para una obra de larga duración, es indispensable que paralelamente las instituciones del Estado garanticen a esos hombres y a esas escuelas, todos los elementos de libertad y de estabilidad que son indispensables.

A defender la libertad de enseñanza hemos dedicado gran parte, hasta podríamos decir, de nuestra vida, y nuestro Partido tiene en la libertad de la enseñanza uno de los motivos determinantes de su más esencial definición política. Todo ésto sirve para explicar que cualquier problema que afecta la libertad de enseñanza debemos estudiarlo con un criterio vigilante.

Cuando apareció este proyecto de ley le dedicamos inmediatamente la mayor atención posible; y yo, personalmente asistí a las reuniones de la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara, porque quería conocer exactamente los motivos que lo determinaban. El juicio que entonces hice, yo lo podría sintetizar de una manera esquemática en estas tres normas: me parece que el propósito es bueno; me parece que el remedio es insuficiente; y me parece que las garantías para la libertad privada, son pésimas". Lo objetaba porque las garantías para el ejercicio de la libertad privada, no le parecían suficientes, pero el propósito le parecía bueno, y hasta la reprochaba el no ser bastante eficaz.

Tengo, pues, señor Presidente, para mí, que los miembros de la Comisión preinvestigadora que desechan la investigación propuesta basados en el concepto de que la Constitución vigente no permite esta incursión en el terreno de la enseñanza privada, ni siquiera con fines legislativos, o sea para que la Cámara de Diputados y el Senado puedan disponer de suficientes elementos de juicio y suficiente material de conocimiento para preparar una ley que sea lo más perfecta posible, los miembros de la Comisión preinvestigadora que se colocan en esta posición, son mucho más realistas que el Rey.

SEÑOR REGULES. — Yo no soy el Rey, pero creo que en esa parte la Comisión asesora ha ido más allá de lo que correspondía.

SEÑOR FRUGONI. — Yo tampoco creo en Reyes, señor Presidente, pero no tengo inconveniente en reconocerle al señor Diputado Regules, en este Parlamento, una verdadera monarquía intelectual y en lo tocante a la libertad de enseñanza, lo considero un verdadero especialista y un ardoroso defensor de esa libertad en el concepto más combatido de la palabra, que es el más peligroso, lo que le da enorme valor e importancia a las palabras pronunciadas por él cuando se discutía el proyecto a que estoy haciendo alusión. Por eso me extraña, señor Presidente, que la Comisión preinvestigadora interprete la Constitución en una forma tan cerrada, que hasta le parece excesivo, por su estrictez, a los que podrían tener más interés en colocarse en una posición de esa índole, dado que para ellos están de por medio los intereses representados por las numerosas y poderosas escuelas católicas del país.

Si los católicos, que son los que han distribuído una más grande red de escuelas en la enseñanza privada entre nosotros, no se sienten alarmados por las facultades legislativas de investigar en estos casos y dictar leyes reglamentarias de la libertad de enseñanza, ¿qué otro podría sentir esa alarma, a menos que no fuera un espíritu identificado con los que tienen la preocupación de que los hijos de alemanes o los hijos de italianos salgan embarcados, desde los bancos de la propia escuela, en corrientes fascistas o en corrientes nacional-socialistas?

Yo no creo que los miembros de la Comisión preinvestigadora que se han opuesto a esta investigación, lo hagan por compromiso con esas corrientes; tal vez, ni siquiera simpaticen con las mismas; pero yo quiero llamarles la atención sobre la enorme contradicción en que incurriría esta propia Cámara si ella, ahora que llega el momento de dictar una ley para poner coto a los desmanes, a los excesos, a las funestas actividades de las escuelas denunciadas, se escudaran en esa inflexibilidad del principio de la libertad de enseñanza, que no tuvo en cuenta esta Cámara cuando votó aquel otro proyecto que parecía tan solo enderezado a dificultar, estorbar o acaso impedir las actividades de las universidades populares.

La Cámara no puede incurrir en semejante contradicción ya que, después de todo, ésta no es más que la continuación de la Cámara anterior, porque su composición es más o menos la misma desde el punto de vista político: son los mismos partidos, con algunas diferencias en lo que respecta a número de bancas de que disponen, los que están representando en esta Cámara. ¿Cómo ahora los Representantes de esos partidos habrían de entender que la Constitución prohibe lo que entonces para su propio concepto no prohibía? ¿Cómo ahora, cuando nosotros queremos que la ley intervenga para salvar el porvenir moral de nuestros niños, poniéndolos a cubierto de la infiltración y de la penetración fascista o nazi han de sacar por delante el obstáculo de la interpretación constitucional de que no se acordaban, cuando lo único que parecía estar en juego era la suerte de las universidades populares? En esta contradicción no puede incurrir la Cámara, señor Presidente, sin dar un paso en falso que impresionaría muy desagradablemente, en una de sus primeras sesiones, a la opinión pública del país.

Tiene mucha importancia el sostener el criterio de que el legislador debe velar por la suerte de los niños en la forma que nosotros lo proponemos, toda vez que esta propia Constitución, además, ha establecido con su artículo 6.o que "las instituciones de enseñanza privada que administren clases gratuitas a un número de alumnos en la forma que determinará la ley y las instituciones culturales, serán exoneradas de impuestos nacionales y municipales como subvención por sus servicios", y todas estas escuelas extranjeras han conseguido estas exenciones de impuestos nacionales y municipales por las becas que ellas otorgan, que sería preferible que no las otorgaran. ¿Y cómo sería posible que ellas estén aprovechando de esas liberalidades del Estado para impartir, sirviéndose de esas liberalidades, una enseñanza que atenta, que conspira contra los fundamentos del Estado republicano?

En el mensaje con que se acompañó el proyecto de ley a que estoy aludiendo, se decía que la República no cuenta actualmente con previsión alguna —se refiere a las enseñanzas peligrosas— pero añade: "Pudo no haber en ello motivo de alarma mientras la prédica se mantuvo en área limitada; pero es notorio que ciertas tesis extremistas, que incluyen la violencia como método para la consecución de sus propósitos, utilizan la instrucción con fines de propaganda, por lo cual, persiguiendo, así, más o menos directamente, la efectividad de aquélla, constituyen, en ese aspecto, un claro peligro para la seguridad y el orden público". Es la tesis que acabamos de sostener, con la diferencia, naturalmente, de que, dada la mentalidad de este Poder Ejecutivo, del Poder Ejecutivo que ha redactado este proyecto, cuando se habla del peligro de las propagandas extremistas solamente se vé el peligro imaginario de las escuelas comunistas, que no existen en el país, o de prédicas políticas de un comunismo que en la actualidad se declara partidario de las libertades democráticas y no conspira entre nosotros contra ella; y no quiere ver el peligro real y verdadero que es este que nosotros estamos señalando y que ha venido creciendo día a día desde el momento en que se trataba de implantar una ley como esta, hasta la fecha. Y ya, sin duda alguna, cuando se discutía esta ley el peligro existía muy grande, muy amenazador.

Sin embargo, nosotros, en virtud de que no nos inspiraba ninguna confianza el Poder Ejecutivo que habría de aplicar leyes como ésta, preferimos que no se dictara absolutamente nada; entendimos que este Poder Ejecutivo iba a hacer con la ley proyectada lo que se había venido haciendo, y se continúa haciendo todavía, con la ley de expulsión de los extranjeros indeseables. La Policía y el Poder Ejecutivo se valen de esa ley para extrañar a muchos hombres de trabajo a pretexto de que realizan prédicas de esas que van contra los fundamentos de la nacionalidad, es decir, que tienden a socavar en el terreno de los espíritus con prédicas de violencia, las bases fundamentales de nuestra nacionalidad. Y con ese pretexto ya hemos visto

cómo se ha expulsado del país, con una interpretación sin duda arbitraria de la ley y de las cosas, con una evidente tergiversación de los hechos, a trabajadores honestos, perfectamente inofensivos que no han realizado nunca una prédica de esa naturaleza, ya que algunos tan solo se han limitado a usar de la palabra en algunos movimientos huelgísticos que se han caracterizado por su tranquilidad y por su desenvolvimiento pacífico.

Cuando se presentó, pues, ese proyecto de ley— que venía, por otra parte, reclamado por insistentes campañas periodísticas que nos venían pintando el fantasma del peligro comunista, sobre todo en el sentido de un ataque serio para los fundamentos de la nacionalidad— cuando se presentó ese proyecto, que venía rodeado de esa atmósfera e inspirado en tales propósitos, nosotros dijimos que, en realidad, cada vez que veíamos al Poder Ejecutivo preocuparse por reglamentar uno de los derechos o libertades consagrados por la Constitución, nos echábamos a temblar, porque ya sabíamos que de lo que se trataba era de negar en los hechos las mismas libertades o los mismos derechos que deseaban reglamentarse a veces a título de ampararlos y de hacerlos más efectivos.

Pero ahora nos encontramos con un cúmulo de comprobaciones que llevan a nuestro ánimo la convicción de que no es posible que permanezcamos inermes ante la enorme amenaza que significa para el porvenir espiritual de muchos de nuestros niños, y acaso también para la suerte política y social de nuestro país, la permanencia de esas escuelas donde, como ya lo he demostrado se está pervirtiendo el sentimiento nacional. Y si bien es verdad que esta ley podría servir, en manos de un Poder Ejecutivo arbitrario, de arma de persecución y de injusticia— que después de todo ese parece ser el destino inseparable de todas las leyes cuya bondad no depende tan sólo de su esencia íntima sino del modo cómo se las aplica —si se corre ese riesgo, nosotros entedemos que bien vale la pena correrlo si ello ha de ser, al menos, para permitirnos entrar en esas escuelas y poner en ellas límites y aún impedir que se continúe impartiendo esa enseñanza que consideramos funesta para la suerte moral de nuestro pueblo.

Además, yo entiendo que la propia ley podría dictarse en tal forma que impidiera las desviaciones de la misma. Debemos aclarar bien las cosas para que se sepa que el problema que existe actualmente en el país, que el peligro real, no es el de las escuelas comunistas, que nadie ha visto por ninguna parte; no es el de las prédicas comunistas, más o menos infiltradas en las actividades de las universidades populares, que hasta desean y reclaman una intervención de las autoridades públicas, para que se disipe toda esa atmósfera tendenciosa que están formando en torno de ellas algunos órganos periodísticos reaccionarios; para que se desinfle el globo de ese fantasma, de ese peligro ilusorio y se vea que las universidades populares sirven para cosas muy útiles y muy saludables para la preparación y la cultura de nuestro pueblo, y no son, en ninguna forma y en ningún momento, un peligro para los fundamentos de nuestra nacionalidad. En cambio lo son, sí, como acabo de demostrarlo, esas escuelas, para las que pedimos esta investigación.

Pero se nos dice: "La investigación no es necesaria porque todo el mundo acepta que tales hechos son verdaderos. Existe convicción en el ánimo de los legisladores de que todo lo que el Representante Frugoni denuncia es el reflejo de la verdad. Lo único que hace falta es legislar al respecto". Desde luego, tendríamos que ponernos de acuerdo sobre si para legislar al respecto es necesario modificar la Constitución, entrando a establecer algunas alteraciones en estos preceptos que se refieren a la libertad de enseñanza, o si está facultado el Poder Legislativo para tomar medidas sin más ni más, en virtud de una racional y lógica interpretación de los textos constitucionales.

Para mí, si se quisiera sostener la primera tesis, —y ya acabo de decirlo— se incurriría en una grave contradicción que comprometería la seriedad del Poder Legislativo y hasta la de los propios partidos políticos que lo integran, en cuanto ellos ya se han pronunciado en una oportunidad anterior porque puede legislarse al respecto sin necesidad de ninguna modificación constitucional.

Si se entiende que basta dictar una ley, y aun cuando se entienda que la ley hay que dictarla después de modificada la Carta Constitucional, la investigación también es necesaria. Es necesaria, precisamente, para que la opinión pública adquiera la impresión cabal, completa, de la importancia que tiene este problema: para que no se pueda, al menos, salir diciendo que nosotros estamos magnificando los hechos haciendo una fogata a base de puro humo de pajas al describir la actuación de las escuelas alemanas e italianas en una forma demasiado peligrosa para la suerte de nuestra nacionalidad y de nuestro pueblo. Hace falta la investigación para que la ley venga, precisamente, presionada por el sentimiento público alarmado por el peligro que nosotros estamos poniendo ante sus ojos; y que es necesario que aparezca corroborado, no tan sólo por mi propia opinión personal, que, para muchos, puede ser parcial, dudosa, poco verosímil, en virtud de ese apasionamiento político que de tanto en tanto se nos echa en cara cuando nosotros deseamos, en cambio, demostrar que la nuestra es una impresión perfectamente adecuada a la realidad de los hechos y, desde ese punto de vista, perfectamente objetivo. Queremos una investigación para que las leyes que se dicten, vengan preparadas por el conocimiento que el pueblo tenga de la importancia y de la gravedad del mal; para que los propios legisladores se den cuenta de que lo que corresponde no es correr tras el peligro inexistente imaginario y fantástico de las prédicas comunistas en el seno de la enseñanza privada, sino ir a poner coto de una vez a este otro mal verdadero, indudable y, en el fondo, innegablemente funesto.

Por eso, señor Presidente, yo deseo que la Cámara, rechazando el informe de la Comisión preinvestigadora, admita que la investigación es, desde luego, una cosa perfectamente permitida por los textos constitucionales; admita, también, que es oportuna, porque por más que los hechos no puedan ser puestos en duda por nadie, es indispensable que los coloquemos bien ante los ojos de todo el mundo y que profundicemos, además, en la realidad de los hechos mismos, porque puede haber cosas que no he logrado descubrir con mis simples medios personales de información. Es necesario que la Cámara movilice sus medios de investigación para que ésta se lleve a cabo a fondo y con todas las comprobaciones necesarias. Esto habrá de servir de base sólida para una ley que resultará tanto más delicada, cuanto que ella va a ponerse en contacto con arganismos docentes, que se hallan a su vez en contacto con organismos políticos, que dependen de potencias europeas, acostumbradas a manejar, en las relaciones internacionales, la arbitrariedad y la prepotencia. Es, pues, un terreno delicado no lo niego, que debemos recorrer con paso firme, con pie de plomo, y ello es precisamente lo que reclama con mayor fuerza una investigación, para que se sepa bien que la ley, cuando venga, no viene inspirada por informes incompletos, obedeciendo a preocupaciones más o menos pueriles o exageradas, sino que viene seriamente inspirada para poner término y remedio a un mal que tenemos el derecho de corregir.

Y digo que tenemos el derecho de corregir, porque no ignoro que no faltarán señores Representantes que nos salgan esta vez también a la cruzada, diciéndonos que es muy peligroso entrar a investigar en las escuelas alemanas o italianas, precisamente por ser escuelas que dependen de un gobierno como el de Mussolini o de un gobierno como el de Hitler; que lo mejor sería que nos quedásemos completamente cruzados de brazos, contemplando impasibles lo que allí ocurre o dictando, acaso, una ley para conformar el clamor público, que luego no nos atreveríamos a aplicar, porque con ella crearíamos conflictos inquietantes para nuestro país, abocándonos a rozamientos diplomáticos con las Cancillerías de Italia o de Alemania.

Yo, señor Presidente, no puedo ni siquiera admitir que se haga, en un caso como este una argumentación de esa índole. No soy un cultor del patriotismo verbal ni de los sentimientos patrióticos que no vayan estrictamente vinculados a la suerte material y moral del pueblo, que constituye la sustancia orgánica de nuestra patria. Pero entiendo que daríamos nosotros deplorable prueba de debilidad espiritual, que en cierto modo volveríamos las espaldas a los deberes para con nuestra nación, que renegaríamos de nuestro verdadero patriotismo, si, viendo la obra funesta que están realizando estas escuelas contra la personalidad incipiente de niños uruguayos, nosotros dijéramos que lo mejor que puede hacer el legislador es quedarse tranquilo, desde luego, no investigar, y, si acaso más adelante, dictar una ley, que resultará anodina, porque si no nos atrevemos a investigar ahora, no vamos mañana a ponerla en práctica, cuando la ley se dicte y tengamos que cumplirla. Y esa será, señor Presidente, una verdadera vergüenza para nuestro sentimiento nacional. Tendríamos que asistir con verdadero dolor patriótico a esa incapacidad de nuestra República para defender sus propios fundamentos, cuando su Constitución declara que ellos se identifican con las bases ideológicas e institucionales de la nacionalidad, en cuanto no son ellos otra cosa que los principios democráticos y republicanos.

Por eso, señor Presidente, me atrevo a abrigar la esperanza de que la Cámara vote afirmativamente la investigación, tanto más cuanto que ella viene planteada, no con propósitos, como alguno pudiera creer, de escándalo o de agrandamiento del fenómeno que he venido estudiando, sino con serios, serenos y leales propósitos legislativos. Tenemos el mayor interés en que esta sirva como base y punto de partida para una ley que se pueda cumplir, para una ley eficaz, de espíritu elevado y de tendencias salvadoras.

Si no nos atrevemos a empezar por una investigación, que ponga en nuestras manos todos los elementos de juicio, ¿cómo vamos atrevernos más adelante a dictar una ley eficiente y, sobre todo, a ponerla en práctica cuando llegue el momento? Eso es lo que me preocupa y eso es lo que arrojo a la consideración de todos mis colegas en estas primeras sesiones de la presente Legislatura.

(¡Muy bien!)

SEÑOR BARGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BARGO. — Voy a ampliar, señor Presidente, el informe de la Comisión preinvestigadora sobre el pedido formulado por el señor Representante socialista doctor Frugoni, para que la Cámara designe de su seno una Comisión investigadora que inquiera y averigüe qué enseñanzas se imparte en las escuelas italianas y alemanas que funcionan en la República.

En primer término, debo manifestar que la Comisión mantiene sus puntos de vista, conocidos en el repartido que se ha hecho; en segundo lugar, el concepto de falta de entidad, usando el vocablo a que obliga el Reglamento de la Cámara, se entiende falta de entidad frente al orden jurídico establecido en la República por la Constitución Nacional, hecho fundamental que está en debate; y, en tercer término que la Comisión preinvestigadora se ha expedido exclusivamente con espíritu patriótico, sin amores de partidos, sin tener en cuenta ideologías, que siempre serían mezquinas y que sacarían a este problema del terreno sereno e impersonal que le corresponde, porque es un asunto de Estado y es un asunto de buen gobierno.

Vamos a entrar en los hechos. Los hechos denunciados por el Diputado mocionante, hemos dicho que no tienen entidad, y no tienen entidad, porque la enseñanza, del punto de vista político, religioso y sociológico que puede impartirse en esos centros de enseñanza, mientras no vulneren la Constitución y mientras no inciten al delito, son hechos inocentes en el campo actual de nuestro derecho público.

(Interrupción del señor Representante Troitiño.)

—Y sostiene la Comisión preinvestigadora que, en consecuencia, la investigación no sería ni oportuna ni procedente por conclusiones a que después vamos a llegar fácilmente, porque el Estado y el Gobierno Nacional y la Cámara, que es un órgano de una función de un poder del Gobierno, caerían vencidos usándose la propia Constitución Nacional.

La Comisión preinvestigadora no ha negado la importancia del problema en sí. Al contrario —y ella desea proclamarlo con voz bien alta y clara en esta sala— la Comisión preinvestigadora entiende que toda enseñanza hecha por extranjeros en institutos que siguen directivas extranjeras, con una finalidad docente que desconocemos, es peligrosa para la nacionalidad oriental. Lo grave, señor Presidente, es que el extranjero y las directivas extranjeras y esa finalidad docente, nos son desconocidos y no pueden tener ningún contralor por límites infranqueables de la Constitución Nacional.

Vamos a releer —porque es interesante a los efectos de que los señores Diputados no quedemos impresionados— las cinco conclusiones a que llega el señor Diputado mocionante y que sintetizan la exposición de ayer y la de hoy. Vamos a ver lo que pasa en las escuelas italiana y alemana del país.

Primera conclusión: en el Liceo Alemán y en la Escuela Italiana de Montevideo se imparte instrucción bajo las disposiciones y directivas de los Ministerios de Instrucción de Alemania y de Italia, respectivamente.

Segunda: en esos establecimientos se inculca a los alumnos ideas y sentimientos contrarios al espíritu democrático y republicano.

Tercera: se forjan así mentalidades nazis y fascistas con la intervención de elementos políticos pertenecientes a organizaciones políticas que no son sino prolongaciones de los partidos nacional-socialista alemán y fascista italiano, respectivamente.

Cuarta: se fomentan idolatrías personalistas, exaltaciones nacionalistas o imperialistas, fanatismos políticos y prejuicios raciales que preparan ciudadanos imbuídos de tendencias contrarias a los principios de libertad, de igualdad, de fraternidad, de paz y democracia que constituyen el norte ideológico de las instituciones republicanas.

Quinto: se pone así, en peligro, el patrimonio nacional de los derechos fundamentales del hombre y del ciudadano y de las libertades públicas consagradas por las Constituciones liberales, contrariándose, además, el sentido del inciso 2.o del artículo 62 de la Constitución vigente en cuanto proclama que en todas las instituciones docentes se atenderá preferentemente la formación del carácter moral y cívico de los alumnos, a lo que yo añado ahora que eso no es aplicable a la enseñanza privada.

He releído las conclusiones que sintetizan todo el problema planteado por el señor legislador mocionante para enfrentar esa realidad de hechos denunciados con el derecho público oriental vigente.

Dice el artículo 59 de la Constitución: "Queda garantida la libertad de enseñanza". Y esta libertad que garantiza la Constitución no es otra cosa que un derecho individual garantido en este capítulo: "Derechos y garantías" de la Constitución de la República. Y añade en seguida: "Las leyes reglamentarán la intervención del Estado al solo objeto de mantener la higiene, la moralidad, la seguridad y el orden público". Y como si ello fuera poco, resuelve un viejo debate que, no sólo se refiere a la personalidad del niño, sino al derecho del padre o del tutor, y añade: "Todo padre o tutor tiene derecho a elegir para la enseñanza de sus hijos o pupilos, los maestros o instituciones que deseen". Lo que quiere decir, señor Presidente, que el día en que se dicte una ley orgánica, es decir, que organice la proyección de esta libertad de enseñanza consagrada por la Constitución, esa ley sólo corresponderá a esas leyes que genéricamente llamamos "leyes de policía", pues sólo podrá intervenir a objeto de mantener la higiene, la moralidad, la seguridad y el orden público.

Y bien: con esas cinco conclusiones a que llega la exposición del señor Diputado mocionante, ¿acaso estamos en el caso de intervenir, aún por medio de una investigación parlamentaria con fines legislativos, cuando de esas cinco conclusiones no surge ni la presunción de una incitación a delinquir, de una preparación de hechos ni siquiera intencionales para atacar la seguridad institucional de la República o el orden público general?

No habiendo en los hechos ni la más leve sospecha de que con esas enseñanzas de las doctrinas totalitarias de derecha, haya aunque fuere un principio de inseguridad para el Gobierno constituído, para las instituciones del país, para la misma Constitución que las consagra y para el orden público en general, es imposible que la Cámara vote el nombramiento de la Comisión investigadora para que allí inquiera cómo se practica o se imparte la enseñanza en esa clase de escuelas extranjeras.

Para los espíritus que estuvieran menos prevenidos en el campo del Derecho, hay que destacar que por causas A o B, la libertad de enseñanza asume la forma de un postulado constitucional tan absoluto, que nombrar una Comisión investigadora para que penetre en esas escuelas y averigüe el contenido político, religioso, filosófico o sociológico de lo que allí se enseña, sería tan atentatorio como si frente a aquel viejo precepto de nuestras Constituciones —"de que el domicilio es un sagrado inviolable, de que nadie puede entrar a él de noche, y sólo de día, con orden de Juez competente"— la Cámara de Representantes por sí, nombrara una Comisión investigadora que entre al domicilio de nuestros conciudadanos a averiguar lo que se le diera la gana. Desde el punto de vista jurídico, la posición es absolutamente nula. Recién cuando se sospechara un ataque a la seguridad pública...

(Interrupción del señor Representante Frugoni.)

—...recién la autoridad correspondiente, por vía de la ley pertinente y con la orden del Juez, sólo podría entrar.

Yo pongo el ejemplo del punto de vista del Derecho, de fondo. Naturalmente que en las instituciones de enseñanza, en los cafés, en los templos, fuera de las sacristías, por antiguas leyes de policía que datan desde la Administración del General Rivera, la autoridad pública puede entrar a proceder.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite, señor Diputado?...

SEÑOR BARGO. — Sí, señor.

SEÑOR FRUGONI. — Yo creo que el señor Representante lleva demasiado lejos su comparación de las escuelas privadas con el domicilio de los conciudadanos, porque en la propia Constitución —que, según él, impide al Parlamento hasta investigar respecto a la clase de enseñanza que se imparte en esos establecimientos— se establece en el artículo 62, como ya se ha leído, que "En todas las instituciones docentes se atenderá especialmente la formación del carácter moral y cívico de los alumnos". Se le imponen, pues, normas, que la ley tiene el derecho de hacer cumplir, y de ver si se cumplen, lo que lleva implícito, naturalmente, la facultad de intervenir los establecimientos desde el punto de vista de la ley.

SEÑOR BARGO. — Continúo, señor Presidente.

El señor Diputado Frugoni ha usado y abusado de ese último apartado del artículo 62 que dice: "En todas las instituciones docentes se atenderá especialmente la formación del carácter moral y cívico de los alumnos". Pero voy a aclarar a la Cámara, por si no ha dedicado especial atención a este debate, que este último apartado se refiere exclusivamente al artículo 62, que consagra la enseñanza oficial.

SEÑOR FRUGONI. — Es una interpretación antojadiza del señor Diputado.

SEÑOR BARGO. — ¡Cómo va a ser antojadiza! Es de una técnica elemental y se lo voy a demostrar enseguida.

SEÑOR FRUGONI. — Lo he leído detenidamente.

SEÑOR BARGO. — ¿Lo ha leído detenidamente?... No parece! Lo voy a demostrar, entonces, a la Cámara.

El artículo 62 dice: "Declárase de utilidad social la gratuidad de la enseñanza oficial primaria, media, superior, industrial y artística y de la educación física; la creación de becas de perfeccionamiento y especialización científica y obrera, y el establecimiento de bibliotecas populares". Y, añade enseguida en un apartado: "En todas las instituciones docentes se atenderá especialmente la formación del carácter moral y cívico de los alumnos". Y voy a demostrarle que se refiere sólo a la enseñanza oficial: primero, por lógica jurídica; y segundo, por lógica, y nada más. Desde el punto de vista jurídico, el principio consagrado en ese apartado tiene un contenido tan particular, que hubiera sido materia de un artículo aparte, con personalidad propia, que hubiera afectado a toda la enseñanza que se imparte en el país, pública o privada, y hubiera dicho entonces, en artículo aparte, que "en todas las instituciones docentes", etc.

Desde el punto de la lógica, de lo que quiso el constituyente, es necesario que este artículo afecte nada más que a la enseñanza oficial, por esta sencilla razón: porque para que el Estado controle la formación del carácter moral y cívico de los alumnos, habría que entrar a investigar y controlar la enseñanza privada; y, ¡en qué apuros se vería el Estado, señor Presidente, para controlar cómo interpreta la enseñanza moral y cívica una escuela comunista, cómo interpreta la formación moral y cívica de un alumno una escuela derechista, cómo interpreta la formación moral y cívica del alumno una escuela religiosa!, etcétera, etcétera! De manera que no es posible tomar o creer en contradicción flagrante al constituyente del año 34, por lo que, no habría más que recordar las discusiones de la Comisión de Constitución para saber que esto se estudió por hombres excepcionalmente preparados en la materia jurídica, que no iban a cometer tan flagrante error.

SEÑOR FRUGONI. ¿Me permite?

SEÑOR BARGO. — Sí ,señor.

SEÑOR FRUGONI. — El señor Diputado empieza por decirnos que la lógica común, la simple lógica demuestra que este segundo inciso del artículo 62 se refiere tan sólo a las instituciones docentes oficiales. La simple lógica, por el contrario, señor Presidente, nos demuestra que el inciso no dice "instituciones docentes **oficiales**", sino simplemente "instituciones **docentes**".

SEÑOR BARGO. — No lo necesita; se refiere al principio sobre enseñanza.

SEÑOR FRUGONI. — Quedan comprendidas todas las instituciones del país. Y la letra, a este respecto es tan clara, que resulta perfectamente aplicable el conocido principio de Derecho según el cual cuando la letra es clara no le está permitido al legislador analizar el espíritu de sus disposiciones.

SEÑOR BARGO. — Es al revés; es como si aplicáramos a los artículos 59 y 60 cualquier otro artículo de la Constitución.

SEÑOR FRUGONI. — No, señor; porque el señor Diputado empieza por olvidar que el artículo 62 no se refiere a las instituciones oficiales.

SEÑOR BARGO. — Es lo mismo que si dijéramos ...

SEÑOR FRUGONI. — El señor Diputado me ha concedido una interrupción, y es necesario que me deje terminar.

Podría tener un poco de razón el señor Diputado si el artículo 62 en su inciso primero se refiriera a las instituciones oficiales; pero no es así. El inciso primero se refiere a una materia que nada tiene que ver con los establecimientos en sí. Dice: "Declárase de utilidad social la gratuidad de la enseñanza oficial ..."

SEÑOR BARGO. — No es un inciso; es un artículo.

SEÑOR FRUGONI. — Sienta un principio de carácter general como fundamento de la enseñanza oficial; sienta el principio de la gratuidad de la enseñanza pública, y luego— entrando a tratar una materia que no es precisamente la misma, porque no tiene nada que ver con la gratuidad, sino que se refiere en concreto a los establecimientos de enseñanza— dice, en tesis general, que todos los establecimientos de enseñanza tendrán que atender la formación moral y cívica de los alumnos.

En cuanto a la dificultad que encuentra el señor Diputado, de que el Estado debería entonces abocarse al dificilísimo problema de cuál es la formación moral en una escuela católica o en una escuela liberal, o en una escuela izquierdista o en una escuela derechista, ese es un problema aparte, que, si existe, no lo ha querido plantear en este artículo el constituyente.

SEÑOR BARGO. — ¡Eso sí que es de la cosecha personal del señor Diputado!

SEÑOR FRUGONI. — Habrá sido un contrasentido o una contradicción; pero el constituyente ha querido que todas las instituciones docentes de la República atiendan la formación moral y cívica de los alumnos.

SEÑOR BARGO. — Puedo asegurar que esa es una interpretación personal y antojadiza del señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — ¡No! Es una interpretación perfectamente lógica.

SEÑOR BARGO. — Contraria a la lógica y contraria a lo que quiso el constituyente de 1934.

SEÑOR FRUGONI. — El relacionarlo con otra disposición constitucional, es un problema aparte; en todo caso sería materia de crítica a la obra del constituyente. Pero ahora, frente a este problema, nosotros sostenemos que esto lleva implícita la facultad de investigar en las instituciones docentes privadas, en lo que respecta al cumplimiento de esta obligación.

SEÑOR BARGO. — Aquí no estamos para hacer la crítica de la obra del constituyente. Se trata de un cuerpo de leyes fundamentales, de carácter positivo, que hay que respetar en lo fundamental.

SEÑOR FRUGONI. — Por lo demás, la propia Constitución da un criterio para saber si la formación moral y cívica de los alumnos está de acuerdo con el espíritu del propio constituyente. Y ese es otro artículo que ya he citado que castiga a todo aquel que conspira contra las bases fundamentales de la nacionalidad, predicando la violencia contra ella; y cuando no dice en qué consisten esas bases fundamentales, nos da un criterio para que sepamos entonces en qué debe consistir la formación cívica de los alumnos en la escuela.

SEÑOR BARGO. — Esa es una interrupción coadyuvante.

Cuando se vaya contra los principios de la nacionalidad por medio de la violencia, los Poderes del Gobierno constituído podrán intervenir; mientras no se vaya a incitar al delito o a los medios violentos, los Poderes del Gobierno constituído no pueden intervenir, sobre todo en lo que concierne al artículo 59 en debate.

Hemos estado hablando de que el Estado no puede intervenir, palabra que nos ha traído el apartado segundo del artículo 59, cuando dice: "La ley reglamentará la intervención del Estado", etcétera. Pero conviene que aclaremos que el Estado actúa por los Poderes de Gobierno, y que estos Poderes y las funciones que ellos representan tienen sus órganos.

La Cámara es un órgano de función legislativa, como lo es el Senado, y ellos constituyen un Poder del Gobierno: el Poder Legislativo. La Cámara, órgano de la función legislativa, tampoco puede intervenir en la enseñanza privada, por la vía de una Comisión investigadora con fines legislativos. Conviene destacar esto para aclarar el espíritu: que ese límite infranqueable de la Constitución, lo sufre cualquier Poder del Gobierno, y, por lo tanto, cualquier órgano de las funciones de los tres Poderes del Gobierno.

Hasta aquí, la explicación que yo doy de por qué la Comisión preinvestigadora opina que no debe nombrarse la Comisión investigadora para estudiar qué enseñanza se imparte en los colegios alemanes e italianos. Y por cuenta mía, séame permitido seguir apreciando, porque no he tenido oportunidad de conversar con mis compañeros de Comisión, el aspecto político del problema en debate.

El señor Diputado socialista dijo que él había formulado esta moción, porque su partido era liberal, y a veces, en la lógica de los hombres comunes, cuando se dice eso parece que, a "contrario sensu", los otros no lo fuéramos o no perteneciéramos a partidos liberales. Por eso he querido aclarar mi situación personal. Pertenezco a un partido, señor Presidente, que es el que ha hecho, sin duda ninguna, la más grande obra orgánica dentro de las instituciones republicanas: el Partido Colorado. El Partido Colorado que tiene un acervo de gloria, con las más altas figuras militares y civiles del río de la Plata y que es el mismo Partido Colorado que nos ha traído aquí a esta sala.

El Partido Colorado es un partido liberal, si por liberal se entiende un partido en cuyas filas caben todas las ideas y todos los sentimientos, con una noble y republicana tolerancia para las ideas y los sentimientos de los demás. Y aún en épocas de escepticismo, en épocas que parecían de decadencia, los colorados retemplábamos nuestra fibra democrática de modo afirmativo cuando asistíamos a la glorificación y a la apoteosis de las más grandes figuras del país y del continente, que entregábamos a la historia. En estos últimos años —que es a los que yo me refería— de escepticismo y de decadencia, llevamos al Panteón Nacional al doctor Julio Herrera y Obes, maestro eminentísimo del Derecho, defensor del espiritualismo y figura de reales perfiles helénicos en este rincón luminoso del continente. Asistimos asombrados a la apoteosis de José Enrique Rodó, estilista inigualado dentro de su generación en el habla cas-

tellana y pensador de cuya crítica emanó como un efluvio permanente de bondad, de bondad tan profunda que toda la civilización occidental nos brinda una sola palabra para calificarla, una profunda bondad cristiana. Y llevamos también al penteón a otro colorado, señor Presidente, hombre de ciencia positiva, todo él liberal, tal vez positivista el mismo, cerebro dominante en el campo de un rubro de la ciencia humana, el doctor Francisco Soca, cuya fama trascendió de las fronteras patrias.

Ese es el partido liberal a que yo pertenezco; liberal entendido así, en el que cupieron las más grandes cumbres de la acción y del pensamiento americano, aunque entre ellos haya habido, sus rozamientos y sus pequeñas mezquindades de la vida real.

(¡Muy bien!)

—En nombre —y por eso decía que hablo en nombre personal— pero en nombre de la tradición nacional, en la que me acompañarán las dos bancadas mayoritarias de la Cámara; en nombre de ese Partido Colorado a que pertenezco, declaro que son hechos importantes para la vida institucional futura de la República los establecimientos de enseñanza extranjera, con directivas extranjeras, cuya finalidad docente no conocemos y que debemos controlar por órganos adecuados del Estado. Pero en nombre de esa misma tradición que rinde culto fervoroso al derecho — al derecho, señor Presidente, que en esta sala debe brillar como un Sol inconmovible y eterno— rechazo el nombramiento de la Comisión investigadora, porque conculca el derecho público, y porque, al despreciar el derecho público nacional, desprestigia la organización republicana que nosotros tenemos.

(¡Muy bien!)

—El aspecto político más grave de esta cuestión, señor Presidente, está en que el derecho y la organización democrático republicana de los países que, como el nuestro, la conservan y deben prestigiarla, sufren continuamente el bombardeo de los sectores minoritarios de derecha y de izquierda que vulneran el prestigio de la organización republicana, que se hace efectiva dictando leyes, pero ello a condición de que sean justas y que tengan el valor moral de las leyes democrático-republicanas.

SEÑOR FRUGONI. — Pero sufren sobre todo el bombardeo de los gobiernos arbitrarios.

SEÑOR BARGO. — Cuando el señor Representante los ha sufrido, los debió resistir como debe resistírseles en la vida cívica.

SEÑOR FRUGONI. — Los he resistido como he podido.

SEÑOR BARGO. — Pero le pido que aquí no proceda como pueda, sino de acuerdo con el régimen jurídico oriental, que es la Constitución Nacional.

Hay otra cuestión de orden personal para ratificar la sinceridad con que hemos procedido aunque, desde luego, nadie la haya puesto en cuestión.

En la última campaña preelectoral que culminó el 27 de marzo, la propaganda que hicimos —y creo que es coincidente entre todos los que pertenecen a mi partido— era la de que no prestigiaríamos nunca ni las soluciones de izquierda ni las de derecha; que aspirábamos a la prolongación, en el tiempo, de la organización democrático-republicana que nos viene de nuestros mayores, con la convicción de que la democracia y la República, con la evolución del derecho permiten la consagración de todos los postulados de la justicia. Y como coronación de lo poco que dijimos y de lo poco que afirmábamos algunos de nosotros, hay un discurso que podrá ser un documento histórico. Me refiero al formidable discurso-programa de febrero de 1937, expuesto por el futuro Presidente de la República, General Baldomir, en que enfrenta, dentro de las posibilidades reales de la economía nacional, todos los problemas políticos y particularmente los sociales, desde el salario, a la justa remuneración del trabajo y al trabajo mismo de los obreros.

Por vía de ejemplo recuerdo esta circunstancia política para demostrar, de una vez por todas, que las bancadas mayoritarias de esta Cámara podrán llegar a la formulación de una ley o de una reforma de la Constitución, manteniendo el prestigio de la Constitución misma, la firmeza de las instituciones republicanas y la posibilidad de controlar la enseñanza privada en particular de los extranjeros, hechas en ambientes extranjeros y con directivas extranjeras, para asegurar las instituciones de la República y el orden público nacional.

Me queda otra circunstancia final, que es también de carácter personal, pero útil a este debate, ya que el Diputado mocionante en sus dos disertaciones, en la de ayer y en la de hoy, ha tocado una cantidad de puntos que no van al fondo de la cuestión. Ha hablado del ex Director de Enseñanza Primaria y Normal. Yo creo que la amistad saca cierta neutralidad y cierta serenidad para el ataque o para la defensa. Pero parecería una cobardía personal o cívica, que siendo notoria mi amistad con el Director de Enseñanza arquitecto Williman, guardara silencio.

Es cierto que el ex Director de Enseñanza ha hecho, en uno de sus libros, algo así como un paralelo entre el fascismo y el comunismo, y puede ser que para un espíritu desprevenido, poco culto, donde diga el Director de Enseñanza: "Siempre parecería para nosotros menos peligroso el fascismo, porque, aunque sea, tiene cierto culto por el espíritu religioso, cierto concepto de disciplina y, sobre todo, mucho espíritu nacionalista y, por tanto, mucho amor de patria", un espíritu inculto, que reaccione en un plano primario, terminaría diciendo: "El ex Director de Enseñanza era fascista". Pero lo que es realmente entristecedor es que el señor Representante socialista doctor Frugoni, haya llegado a la misma equivocada conclusión, dada la cultura que él tiene.

SEÑOR FRUGONI. — Muchas gracias, pero creo no estar equivocado.

Me parece que el equivocado es el señor Diputado.

SEÑOR BARGO. — Puede ser, porque todas las afirmaciones del señor Representante socialista son de esa clase.

SEÑOR FRUGONI. — ... Reconociéndole también mucha cultura al señor Representante. Pero está equivocado.

SEÑOR BARGO. — Muchas gracias. Creo que no estoy equivocado, y aprovecho esta tribuna pública — porque es lo menos que caballeresca e hidalgamente debo hacer— para decir que uno de mis amigos íntimos y uno de mis amigos políticos, que lo sé bien republicano, muy nacionalista, en el sentido de la patria, nunca fué ni nunca podrá ser fascista, pese a la afirmación del señor Representante socialista.

SEÑOR FRUGONI. — La amistad lo enceguece al señor Diputado.

SEÑOR BARGO. — La amistad, señor Representante, no es el amor.....

Aclarada esta situación, que es personal, y por lo que deploro que realmente en debates libres la Cámara pierda un poco de tiempo terminaré mi brevísima exposición pidiendo que la Cámara vote el informe presentado por la Comisión preinvestigadora, en la seguridad de que, al defender un postulado constitucional, afirmamos mucho más el prestigio y la seguridad de las instituciones republicanas, que con una investigación, que no iba a poder realizarse, que no iba a poder poner remedios legales, y que, acaso, no haría un trágico movimiento de aviones y navíos, como parecería sugerir el señor Representante socialista que sus colegas tememos, pero sí,—eso es posible dentro del campo del derecho — podría traer recursos ante los Tribunales de la República; recursos por lesión de derechos, que iban a ser ganados con la Constitución en la mano!

No tengo más nada que decir.

(¡Muy bien!).

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Entiendo, señor Presidente, que el transcendental problema que se ha planteado en esta Cámara, debe ser considerado con una profunda detención y con juicio altamente sereno, y deploro mis menguados valores para encararlo. Si ello pudo ser, para mí, en un instante imperativo categórico de silencio, se sobrepuso luego el carácter sagrado de la cuestión a estudio, que me señaló, de manera ineludible, el deber de aportar mi modestísima opinión a este debate.

Estamos, sin duda ninguna, frente a una de esas cuestiones ante las cuales, es uno solo el camino que puede seguirse, mejor dicho, que debe seguirse. Porque son los ideales más puros de la nacionalidad los que la fundamentan, los que la han hecho y la harán aún más grande en las jornadas del porvenir, los que se sienten amenazados. Son nuestros viejos ensueños democráticos los que están en peligro; ensueños tan arraigados en el fondo de la conciencia nacional, que se consustancian con ella, a tal punto que resultaría difícil establecer cuál es el primero en el tiempo, si la idea de una patria libre o el ensueño republicano que la orienta y la guía.

Perdido en la nebulosa de las horas de gesta, ese ideal palpita, vibra en el sentir de todo el gauchaje criollo, cuando éste abandona sus ranchos, sus heredades, sus sembradíos, convencido de que siendo Artigas el representante del pueblo, donde él estuviera estaba la Patria, donde él estuviera estaba la Democracia.

Si alguna vez la fiebre de las luchas humanas nos separó del recto sendero, del Gobierno del pueblo, muy pronto volvimos a él, condenando a las sombras y el silencio las horas de error y desventura.

A las dictaduras de dolorosa memoria, siguió el Gobierno ejemplar de Batlle, respetuoso de todos los derechos; y a la oligarquía de los falsos discípulos de esa gran fi-

gu... de nuestra historia, siguió el Gobierno de marzo, levantado sobre el candente corazón popular.

No es el que nos ocupa, un problema meramente docente. No es sólo la escuela la que peligra con las orientaciones contrarias al ideal nacional. Es el ideal mismo. Porque la escuela es la fragua de la nacionalidad. Es el órgano básico de la educación y de la instrucción de las muchedumbres. Es el templo donde se perfeccionan los sentimientos morales del hombre.

Bien sabemos nosotros que, como lo sostiene Barbusse, el nuevo hombre razona hoy como un hombre terrestre y lucha por los intereses y la salvación de la humanidad. Y porque lo sabemos, porque entendemos que no hay fronteras para las ideas, consideramos que debemos defender ese ideal básico de nuestra sociedad, de nuestra Patria, esa Democracia que trasunta en la vida de los pueblos el más puro y el más caro anhelo de la civilización, concretado, desde las horas lejanas de la prehistoria, en el pensamiento íntimo de todos los oprimidos, víctimas de la injusticia, en el verbo de todos los grandes pensadoroes, en la palabra de los conductores de muchedumbres ...

Nos faltan, dolorosamente hay que confesarlo, motivos centrales, que den unidad de pensamiento y de acción a la conciencia colectiva. El turbión de los principios nuevos, las ideas que priman en el momento, nos alejan con demasiada frecuencia del ejemplo fecundo de las generaciones que fueron. La vorágine de la vida contemporánea nos aparta de la comunión profunda con excelsos espíritus del Uruguay, que al volcar en sus obras ideaciones de excepción no sólo ensancharon los límites de la Patria, sino que colocaron dignamente su nombre en un intercambio superior de valores. Y es la escuela la que, al cambiar en un futuro de cuya cercanía somos responsables, su orientación intelectualista, por una comprensión amplia y profunda de la vida, en el triple sentido espiritual, funcional y físico, debe transformarse en la cuna de todas las sanas orientaciones de la colectividad hacia el cumplimiento de sus verdaderos destinos. Pero esa cuna, digámoslo claramente, nos la están transformando en el lecho de todas las ideologías, venidas de fuera de fronteras, que de inmediato, sin ser tamizadas, se adoptan como nuestras.

Podrán tener algo de verdad esas ideologías. Podrán ser la verdad de otros pueblos, Pero no son nuestra verdad. Y todo pueblo debe trasuntar valientemente su verdad, si es que no quiere marchar eternamente atado al carro de los vencedores, sin conciencia de su acción y su destino.

Quizá como en momento alguno debe afirmarse hoy, cuando los pueblos viven una horoa de profunda desorientación, que educar es gobernar. Y el pueblo se educa en la escuela. Es en ella que debemos depositar las simientes y es de ella que debemos esperar la floración del mañana.

Muchos son los peligros que se ciernen sobre nuestra democracia, y que han tomado su asidero en los templos escolares. Frente a ello tomemos ejemplo en la antigüedad, que, aun faltando a las leyes religiosas de la época, no trepidó en más de una ocasión en cortar los brazos de los que se aferraban a los portales de los templos para salvar las libertades amenazadas.

Debemos de cortar, sin una dilación, los brazos de todos aquellos que traen a nosotros importaciones ideológicas, que pueden ser nefandas para nuestra libertad y para nuestra grandeza y que se creen a salvo, protegidos por la techumbre augusta de los centros docentes.

No podemos admitir que se le enseñe a los niños a venerar a un hombre como el guía de una nueva era y como la figura cumbre de la hora, cuando ese hombre ha lanzado a los vientos del Mundo doctrinas en las que trasunta su rechazo de las ideas democráticas, tanto en sus premisas teóricas como en sus aplicaciones prácticas. Y cuando ese hombre, frente al ideal de la paz — que por ser el supremo ideal de la civilazición es también nuestro supremo ideal— ha señalado que su doctrina rechaza el pacifismo y que sólo la guerra lleva al máximo de tensión las energías humanas e imprime un sello de nobleza a los pueblos que tienen el coraje de afrontarla. Y no podemos admitir que tal se enseñe a la infancia, porque ella une siempre al culto de los hombres, el culto de las ideas que los mismos sustentan y defienden.

No podemos admitir que se enseñe a nuestros niños que sólo determinado pueblo tiene una misión que cumplir sobre la Tierra, y que dentro de ese orden de ideas se comente en sus espíritus un odio racial, que jamás sentimos los hijos de este país, lección excelsa de cuyo ideal han dado a los hombres de todas las épocas. Artigas y sus gauchos, vencedores en el campo de lucha, respetando en años de violencia a los vencidos. Varela y todos los maestros que siguen sus disciplinas, orientando a los niños con una base de preceptos de amor y solidaridad.

Y, sobre todo, no podemos admitir que ese odio racial vaya contra el pueblo judío, tan grande y tan puro, que no ha necesitado de la materialidad de una patria, para sentir el ideal de la patria y que ha pagado cada ultraje, cada manifestación de repulsa, cada castigo, con un esfuerzo silencioso, humilde, y digno, por la obra común que todos realizamos.

Tampoco vamos a aceptar que vengan a darnos lecciones de orientación los que no han podido librarse, al levantar una nueva doctrina, del ansia de venganza de los que vivieron bajo el látigo de la más cruel opresión y que reaccionan con las únicas fuerzas que tienen, las de su alma semibárbara. Aquellos cuyo gobierno está sometido en un todo a esa fuerza ciega, que tendrán que vencer un día ellos mismos, si es que quieren salvarse, y reconquistar la perdida libertad.

Pero hay otro enemigo de nuestra democracia, en cierta docencia particular, que no puede ni debe olvidarse en este momento. Y ese enemigo es el núcleo integrado por falsos demócratas criollos, los que pretendieron desoír el mandato ineludible que había partido de lo más hondo de la entraña social, señalando que el texto de las leyes básicas de la Nación no era en 1932 la fuente en la que nuestra colectividad pudiera saciar su sed de justicia, de bien y de felicidad. Son el grito de un pasado ya muerto. Y olvidan que nuestro pueblo, no sólo ha borrado de su vocabulario la palabra **volver**, sino que le ha restado todo sentido ideológico, convencido de que **volver** significaría hundirse en el caos, puesto que todos los caminos habrían culminado, como en las horas de su triste desgobierno, en el altar de los inútiles sacrificios.

Consideramos que el artículo 59 de la Constitución al garantizar la libertad de enseñanza, constituye un obstaáculo al cumplimiento del propósito de investigar, ahora, en la materia que nos ocupa, de acuerdo con la proposición que en Cámara se ha formulado. Pero entendemos que la ley, al reglamentar la intervención del Estado en la docencia, por razones de seguridad pública, debe encarar decididamente este problema.

Los partidos de fuera de fronteras, que se sirvan de la infancia y de la juventud para realizar su propaganda, aprovechándose del estado de sus conciencias en formación, buscan sin duda en esas fuerzas las legiones prontas para su acción, que permita asegurar el triunfo de sus orientaciones.

Frente a ellos, levantemos nuestro ideal, de formar hombres capaces, por su valor personal, de resistir a todas las tentaciones materialistas de la hora y de constituír el fundamento de una humanidad regenerada, que marche a la conquista de sus destinos en una línea que sea digámoslo con frase de Guyau "recta como rayo de luz".

Entiendo, señor Presidente, que se debe confiar a la Comisión de Instrucción Pública la redacción de un proyecto que, cumpliendo los preceptos constitucionales, contemple el hondo problema social que nos ha planteado, y en este sentido dejo formulada moción.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GOMEZ. — El pedido de investigación formulado por el señor Frugoni y fundado brillantemente en las sesiones de ayer y de hoy, debe ser aceptado por la Cámara si ella no quiere complicarse en un ataque artero e inaudito contra la independencia del país que realizan los elementos nazistas en el Uruguay.

El miembro informante de la Comisión ha pretendido basar en argumentos de carácter constitucional el rechazo de la proposición formulada. Pero entiendo que el artículo 59 de la Constitución, que es el que ha tomado como base el miembro informante, da lugar precisamente a que la Cámara acepte el pedido de investigación, porque esas escuelas creadas por el nazismo constituyen desde el momento mismo en que se crean, un motivo de desorden y un atentado contra nuestra nacionalidad. Estamos de acuerdo con la libertad de enseñanza, pero no con que la escuela se utilice para enseñar como se ejerce la violencia contra el pueblo para esclavizarlo económica y políticamente.

No tiene razón el miembro informante cuando sostiene que pronunciarse en favor de la investigación es pronunciarse en favor de ideologías, y que ese pronunciamiento sería perjudicial para el Parlamento y para el país.

Las cuestiones ideológicas discutidas en derredor de este problema no lo empequeñecen, sino que, por el contrario, lo agrandan. Y entiéndase bien que no confundo la cuestión ideológica con una cuestión meramente partidista.

La escuela debe tener en nuestro país, como en todos los países, un mínimun de garantías, que podría calificar de carácter ideológico. Debe basarse en el respeto a la personalidad humana, a la justicia social, a la independencia de nuestro pueblo, que no puede ser en el estrecho nacionalismo de los fascistas que quieren dominar al mundo desde su imperio nazi, sino en el respeto a la independencia de todos los pueblos de la tierra.

Y no tiene razón el miembro informante cuando dice que la Cámara no puede entrar a establecer las diferencias que existen entre las distintas escuelas doctrinarias de derecha y de izquierda; sobre qué piensan respecto de la orientación de la escuela los socialistas, los católicos, los comunistas o los fascistas. Porque en medio de las discrepancias doctrinarias que puedan tener las tres primeras de estas cuatro tendencias que se han señalado, ellas están dispuestas al mantenimiento de la independencia nacional.

Pueden haber diferencias profundas entre los católicos y los comunistas, entre los socialistas y los católicos y entre los socialistas y los comunistas; pensamos que los católicos, inclusive, no llevan una lucha consecuente por esa independencia. Sostenemos con un criterio más amplio que los otros, el derecho a la independencia, sobre todo cuando los comunistas aseguramos que se debe basar en el respeto a los tratados de paz que ha firmado y en el respeto a la independencia de los otros pueblos, en la lucha contra el fascismo, en la más amplia libertad de las masas, pero al fin estamos animados de la idea de que el Uruguay siga siendo independiente.

Pero, el fascismo es una cosa completamente opuesta a estas ideas. El fascismo sostiene la necesidad de dominar al mundo, y no lo ocultan, sino que sus teóricos lo declaran en una forma expresa. Lo han declarado en las propias reglamentaciones de su partido: "Hoy nos pertenece Alemania; mañana nos pertenecerá el mundo".

Y cuando pretendemos una investigación en derredor de un asunto tan fundamental, nosotros podemos poner de manifiesto las teorías que animan al fascismo contra la independencia de otros pueblos y, en forma especial contra la independencia de los pueblos de América. Nosotros podemos probar cómo quieren hundir la enseñanza en el caos, en la lucha contra la ciencia, contra la justicia social.

Pueden funcionar en nuestro país escuelas extranjeras. Nosotros creemos que en esas escuelas extranjeras se puede enseñar el idioma de los padres de los alumnos y se debe respetar las tradiciones de los países a que pertenecen mientras se enseña a asimilar la cultura nacional, a vivir en comunidad con los hombres que trabajan en nuestro país y a servir al país en el desenvolvimiento de su progreso. ¿Pero están en estas condiciones las escuelas que han establecido el fascismo y el nazismo en nuestro país? Todo lo contrario.

El señor Representante Frugoni ha ofrecido a la Cámara una cantidad de pruebas. Y nosotros queremos agregar algunos otros detalles sobre las teorías que defiende el fascismo respecto a la enseñanza en el mundo y mostrar algunos hechos muy concretos respecto a los procedimientos que aplica dentro de nuestro país.

Oígamos la palabra nazi: "Estamos cansados de la maldita enseñanza universal. Lo que hoy ponemos en su lugar es una enseñanza nacional y política" (De un discurso del Ministro del Reich, Rust, publicado por el Frankfurter Zeitung el 18 de noviembre de 1936). Y ya sabemos que ese nacionalismo del fascismo es el que conduce a la opresión de otros pueblos, como lo voy a demostrar porteriormente.

El nazismo quiere organizar la escuela militarmente. Y así nos dice otro de sus personajes: "El rubro "conducta" debería ser reemplazado en lo futuro en los certificados por el rubro "obediencia", con el fin de caracterizar el espíritu que anima a la nueva escuela. La escuela ha de formar soldados políticos en el sentido nacional - socialista". (Del mismo discurso que acabo de mencionar).

Herrmann Schaller, colaborador íntimo de Hitler, es quien ha definido mejor las escuelas alemanas en su libro "La escuela en el Estado Hitleriano". El dice: "Para la formación futura de la juventud se impone, ante todo, desechar por completo la ciencia ...".

Tenemos en las palabras de Millán de Astray, expresado este espíritu con la mayor amplitud. El se permitió gritar en un centro de enseñanza del fascimo español: "Abajo la inteligencia; viva la muerte". Y este es el criterio que el fascismo difunde en nuestro país. Esta forma de dominación brutal, esta forma de repudio a todo lo que signifique civilización, este ataque a la cultura se lleva a todas las escuelas que el nazismo tiene en el extranjero.

Para comprobar que las escuelas nazis en Sud-América tienen ese carácter basta recorrer ...

15

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?

Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

SEÑOR REGULES. — ¿Hay algún orador inscripto para hacer uso de la palabra?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?

Algunos Representantes se han retirado de Sala con la seguridad de que este debate no terminará hoy, por cuanto se ha anunciado o se preveía que representantes ....

SEÑOR ITURBIDE. — Retiro mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de la integración de algunas Comisiones permanentes de la Cámara con algunos Representantes.

—Léase.

(Se lee:)

"Se integra la Comisión de Obras Públicas con el señor Representante Aldama; la de Milicias y Policía con el señor Representante García Corbo; la de Códigos con el señor Representante Chouhy Terra (don José L.); la de Legislación Social con el señor Representante Barbadora (en reemplazo del señor Diputado Espalter, que renunció); y la de Pensiones y Cómputos de Servicios, con el señor Representante Debali".

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Creo que se podría fijar el día en que va a continuar la discusión de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La discusión de este asunto continuará en la sesión de mañana.

Ha llegado la hora de levantar la sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 30 minutos).

Carlos N. Otero. — Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

JUNIO 19 DE 1938

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Declaración constitucional de los señores Presidente y Vicepresidente de la República, electos por el período 1938-1942, General arquitecto Alfredo Baldomir y doctor César Charlone.

1

En Montevideo, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos treinta y ocho, siendo las 13 horas y 20 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Amorín Sánchez, Antuña, Bado** (don Augusto César), **Bado** (don Ramón F.), **Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Herrera, De León, Elena, Estol, Ferreiro, González, Martínez, Morelli, Olivera Ortuz, Ponce de León, Rospide, Santos, Vásquez Varela, Vigliola** y **Williman**, y los señores Representantes: **Acosta y Lara, Aldaya, Aldama, Alonso Montaño, Antúnez, Argüello, Arrillaga Safons, Barbadora, Barañano, Bargo, Blixen, Brena, Brunereau des Houillieres, Bruno, Bonino, Buranelli, Calleriza, Canessa** (don Julio C.), **Canessa** (don Oscar V.), **Carballo, Cusano, Chouy Terra** (don José L.), **Chouy Terra** (don Pedro), **Damboriarena, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Espalter** (don Aquiles), **Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferreira, Fígoli, García da Rosa, García Corbo, Garzón, Garra, Giambruno, González** (don Alberto F.), **González** (don Carmelo R.), **González** (don Eladio), **Guerrero Flores, Hughes, Iturbide, Kayel, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Martínez, Martirena, Moreno Zeballos, Olaso, Oliú, Otero, Palomeque, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pirotto, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Rodríguez, Rodríguez Rocha, Ros de Oger, Salgado, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Techera, Trujillo, Tubino, Tuso, Viera, Vigo, Vila, Vilaró Rubio** y **Zavalla.**

Faltan:

Sin aviso, los señores Representantes: **Alvárez Catalá, Arizmendi, Cambiaso, Camps, Cardoso, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Collazo, Echeverri, Frugoni, Gómez, Nunes Ribeiro, Ois, Paunesse, Pieri, Ricaldoni, Tió Rivas, Troitiño** y **Viña.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

Los señores Secretarios de la Asamblea de acuerdo con el Reglamento, se trasladarán al domicilio del señor Presidente de la República electo, con el objeto de acompañarlo hasta este recinto.

La Mesa designa una Comisión especial para recibir a los señores Presidente y Vicepresidente de la República electos, compuesta de los señores Senadores Rospide y Elena y de los señores Representantes Giambruno, Canessa (don Julio César), Olaso, Pirotto y Pringles.

La Asamblea pasa a cuarto intermedio.

(Vueltos a Sala:)

—Se reabre el acto.

(Entran a Sala, acompañados por la Comisión especial designada con ese objeto, los señores Presidente y Vicepresidente de la República, General arquitecto Alfredo Baldomir y doctor don César Charlone).

(Grandes aplausos en la Sala y en las Galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — Invito al señor Presidente de la República, a prestar la declaración constitucional.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, GENERAL ARQUITECTO ALFREDO BALDOMIR. — Yo, Alfredo Baldomir, me comprometo por mi honor a desempeñar lealmente el cargo que se me ha confiado y a guardar y defender la Constitución de la República.

(Grandes aplausos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Invito al señor Vicepresidente de la República a prestar la declaración constitucional.

SEÑOR VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DOCTOR CESAR CHARLONE. — Yo, César Charlone, me comprometo por mi honor a desempeñar lealmente el cargo que se me ha confiado y a guardar y defender la Constitución de la República.

(Grandes aplausos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Presidente de la República; señor Vicepresidente; señoras y señores: yo creo interpretar el pensamiento y el sentimiento de la Asamblea General si saludo, en estos momentos, al señor Presidente electo y le auguro toda clase de éxitos en el desempeño de su alto cargo.

La opinión pública aplaude las manifestaciones del Presidente electo, el programa de gobierno que ha pronunciado más de una vez y ha ratificado en estos momentos, en la forma breve pero intensa y definitiva del juramento y que comparte también el señor Vicepresidente que ha afrontado con él todas las vicisitudes de la edificante campaña cívica que se acaba de librar en el escenario político de la República.

La opinión nacional aplaude ese programa y la Asamblea General está dispuesta, con la mayor suma de buena voluntad, a colaborar en su realización y todos estamos seguros que el señor Presidente de la República cuenta con la rectitud y la firmeza de su carácter para cumplirlo.

(¡Muy bien!).

—Millares y más que millares, centenares de millares de ciudadanos han intervenido en la contienda cívica de la que ha emergido vuestra investidura presidencial y, por consecuencia, todos esos centenares de millares de ciudadanos han colaborado en forma directa o indirecta en el éxito por la participación en la lucha y la aceptación de sus resultados. Y creo del caso hacer notar que en este momento, que ayer nomás, en la tarde en que se consideró la proclamación del mandato presidencial, todos los sectores de la Asamblea, aún los más dispares, le prestaron su adhesión; y entre los aplausos de todos, la votación se produjo por unanimidad.

(¡Muy bien!).

—Es útil, señores, la renovación de los mandatos políticos; no sólo es el cumplimiento estricto de un dictado esencialmente democrático, sino que es saludable al espíritu de los ciudadanos, porque renueva los anhelos y las aspiraciones y produce el afán estimulante de la superación en la obra del bien y la grandeza de la República.

(¡Muy bien!).

—Nosotros podemos mirar confiados al porvenir y abrir en este día el pecho a todas las esperanzas. Podemos estar seguros de que tendremos el Presidente que la Constitución de la República quiere que se tenga; que el General Baldomir, que llega al Gobierno sin agravios que expresar, sin haber suscitado en la excitación de la lucha pasiones enconadas, será realmente, auténticamente, el Presidente de todos los orientales.

(¡Muy bien! — Grandes aplausos).

—Yo no sé por qué, en esta transmisión de mando, en este acto, mi pensamiento vuela hacia aquella transmisión de las antorchas simbólicas en los juegos máximos de la antigua Grecia; y hago votos y augurios, para que así como la antorcha, nunca extinguida de los destinos públicos, ha pasado de las manos del doctor Terra a las manos del General Baldomir, siga constantemente pasando así en medio de la tranquilidad, del progreso, de la libertad, en medio del regocijo público, a las manos de los Presidentes que le sucedan.

(¡Muy bien! — Grandes aplausos en la Sala y en las galerías).

SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. — Señor Presidente: agradezco con profunda emoción vuestras tan amables expresiones, seguro anticipo de una fecunda y estrecha colaboración entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento.

Confío desde ya en el fértil provecho de esa labor común, que se ha de desenvolver al amparo de la ley y bajo la tutela del signo de la Patria. Todos hemos contraído una seria y honrosa deuda con la opinión pública, para cuya satisfacción no debemos conocer desfallecimientos ni pesimismos.

Yo espero, señor Presidente, que este Parlamento no me ha de escatimar su noble concurso, ya que cuando se lo solicite ha de ser para afianzar la prosperidad nacional, o para abrir nuevos horizontes al progreso del país.

(¡Muy bien!).

—Pienso que todos estamos animados por el mismo afán superior de servir a la República, de fortalecer sus instituciones y de gobernar en la paz por la felicidad de todos sus habitantes.

He llegado a la Presidencia de la República predicando sinceramente mis ideas y conceptos en materia de gobierno. Ante el pueblo he desnudado en absoluto mis principios y sentimientos, y al haber aquél compartido y apoyado mis conceptos, me siento íntimamente obligado a no defraudarle en sus esperanzas.

(¡Muy bien!).

—Para poder gobernar sin sembrar decepciones; para desde el poder no contrariar a mis conciudadanos, es imprescindible que este Parlamento me brinde generosamente su cooperación, sin distinción de personas ni de credos políticos. En la obra que se avecina todos seremos solamente uruguayos, que han de considerar a la República como un patrimonio sagrado confiado a su custodia.

(¡Muy bien! — Grandes aplausos).

He dicho, y me reafirmo, que gobernaré con mi partido pero para mi patria.

(Grandes aplausos).

—He proclamado, y me reitero, que sólo serán mis adversarios los individuos o grupos que conspiren contra los intereses nacionales. Que en todo seré impersonal, y que he de guiar mis pasos por los reclamos de la soberanía. Seguro estoy que este Parlamento me acompañará en mis propósitos y que sin discrepancias labraremos la felicidad colectiva.

Hago votos, señor Presidente, para que ésta armonía cristalice de modo fácil y permanente, para que de ella surja un período de paz, progreso y abundancia para toda la República.

(Grandes aplausos en la Sala y en las galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Se levanta la Asamblea en medio de aplausos y vivas al señor Presidente de la República, arquitecto General don Alfredo Baldomir).

(Son las 14 horas y 10 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos del Senado.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días.. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso..... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) * Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION
(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.
La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir aceitunas, avena, arroz, atún, bombones, tarros calamares, canela, cigarros tipo toscano, ciruelas, conserva de tomates, extracto pomidoro, escarbadientes, fideos, galletitas María, garbanzos, harina de trigo y de garbanzos, lentejones, maizola, legumbres, mermeladas, orejones, papel de fumar, pasas de uva, pimentón, pimientos petit pois, pickles, queso duro y fresco, sal fina, sardinas, latas de tuco, tapioca, vainilla y vinagre con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 12 de Julio de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 27 de 1938.
(Cuenta corriente) Jn.29-6727-v.jl.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 48
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir 34.500 kilos de pan especial, 248.020 kilos de pan de primera y 90.000 kilos de galleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Arquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 11 de Julio de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1938.
(Cuenta corriente) Jn.29-6728-v.jl.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir brin yerba mate doble ancho, para camisas, según muestra, broches blancos para cuellos, broches negros para cuellos, hebillas dobles bronceadas, bicromato, tachuelas de hierro, y cemento, con destino a Talleres y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los dís hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 5 de Julio de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1938.
(Cuenta corriente) Jn.25-6611-v.jl.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir fiambres surtidos, fruta de estación, gallinas, huevos, limones, manteca y boniatos con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el segundo semestre del ejercicio en curso y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 8 de Julio de 1938 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1938.
(Cuenta corriente) Jn.27-6643-v.jl.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 45
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir 47.000 litros de vino tinto, común, nacional, con destino a Almacenes y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 7 de Julio de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1938.
(Cuenta corriente) Jn.25-6613-v.jl.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir 187.000 litros de leche con destino a las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 8 de Julio de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1938.
(Cuenta corriente) Jn.27-6642-v.jl.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir vino tinto o clarete, vermouth tipo italiano, vino oporto, vino moscatel, vino champagne, vino jerez, vino espumante y jugo de uva, con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 4 de Julio de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1938.
(Cuenta corriente) Jn.25-6612-v.jl.4

CONSTRUCCIONES MILITARES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio para sede de una escuela rural en el Campo Militar número 1 (Cerrillos), de acuerdo con los planos, memorias, etc., a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo número 279 (segundo piso), del Ministerio de Defensa Nacional.
El costo de dichos recaudos es de $ 3.00.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados en esta oficina, el día 11 de Julio próximo a la hora 16. — Montevideo, Junio 19 de 1938. — Arquitecto Jefe Mayor José Demicheli.
(Cuenta corriente) Jn.23-6482-v.jl.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 43|22

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de 10 escritorios metálicos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 8 de Julio de 1938 a las 16 y 15, en el Departamento de Administración del Banco, Sector Servicios y Racionalización. — Montevideo, Junio 24 de 1938.
(Cuenta corriente) Jn.29-6712-vjl.4.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 44
Veredas
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la ejecución de las veredas en granito gris sin manchas en las calles Uruguay, Río Negro, Mercedes y avenida Agraciada, del edificio en construcción destinado a la sede del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con la memoria y plano que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Zabala 1425, todos los días de 13 y 30 a 18 horas.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, calle Rincón 421, el día 4 de Julio de 1938 a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 2.00. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.23-6483-v.jl.4.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 2434

Llámase a licitación pública para la provisión de archivos, ficheros y muebles metálicos y cajas de hierro, destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 6 de Julio próximo venidero a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 22 de 1938. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Jn.25-6610-v.jl.6.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 4 de Julio a la hora 14 y 30, paramino - fenilsulfamida; 14 y 45, cueros; 15, ceniza soda Solway (segundo llamado). — Montevideo, Junio 27 de 1938.

(Cuenta corriente) Jn.30-6777-v.jl.4.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase por última vez a concurso de méritos y oposición para proveer el cargo de Dentista Escolar de Artigas, de acuerdo con las bases que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle 25 de Mayo 520.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el sábado 23 de Julio a las 12 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1938.

(Cuenta corriente) Jn.25-6609-v.jl.4.

CONSEJO DEL NIÑO
CONCURSO DE MERITOS Y APTITUDES

Llámase a concurso de méritos y aptitudes para la provisión del cargo de Director del Asilo Dámaso Larrañaga y de la División Técnica Segunda Infancia, de acuerdo con las bases y reglamentos que pueden solicitarse en la Secretaría del Consejo, calle 25 de Mayo 520, en donde podrán inscribirse los aspirantes hasta el sábado 15 de Julio a las 12 horas.

Las pruebas comenzarán después del 18 de Julio. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.23-6484-v.jl.1.o.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de mil tambores de hierro galvanizado de 20 litros y quinientos de 10 litros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y los demás días de 14 a 18 horas.

La presentación de propuestas deberá efectuarse el día 12 de Julio del corriente año a las 16 horas, en cuyo acto se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.30-6756-v.jl.8.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA PROVISION DE CAPOTES DE ABRIGO

Llámase a licitación pública para la provisión de treinta y un capotes de abrigo (sobretodos), destinados al personal de choferes del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado en esta Secretaría General en días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 8 de Julio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1938. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jn.29-6748-v.jl.8.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 47
Compra de tubos de acero y casquillos de cobre para calderas de locomotoras

Se llama a licitación para la provisión de mil cien tubos de acero y cuatro mil casquillos de cobre para calderas de locomotoras, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 22 de Agosto de 1938 a las quince horas. — Montevideo, Junio de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.24-6581-v.jl.2.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES

Debiendo ser provisto el cargo de Ayudante Técnico del Seminario de Economía Rural, el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía hace un llamado a aspiraciones a los ingenieros agrónomos que se consideren con condiciones para desempeñarlo.

Los interesados deberán presentarse por escrito en el sellado correspondiente en la Secretaría de la Facultad de las 8 a las 11 horas, hasta el día 22 del mes de Julio próximo. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.27-6644-v.jl.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 891
Máquina de calcular

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 19 de Julio a las 16 horas, para proveerse de una máquina de calcular para las cuatro operaciones aritméticas, accionada a mano, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 28 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.30-6774-v.jl.11.

U. T. E.
SECCION ASUNTOS LEGALES
Expropiación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9722, de fecha 18 de Noviembre de 1937, hace público que va a iniciar el trámite expropiatorio de la fracción de campo sita en la tercera sección judicial del Departamento de Durazno, paraje conocido por "Las Minas" margen izquierda del río Negro.

Dicha fracción de campo está señalada en los planos que se encuentran de manifiesto por el término legal (quince días), a partir de la fecha de esta publicación, en la Sección Asuntos Legales de la U. T. E., calle Julio Herrera y Obes número 1461, de Montevideo, y en el Juzgado de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado en mayor área con el número mil cuatrocientos cincuenta y siete.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la ley número 9722, quedando, en consecuencia, citados y notificados el propietario, señor Siul Cabezudo, y los poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre la expresada fracción de campo, de la iniciación de la gestión expropiatoria referida. — Montevideo, Junio 10 de 1938.

(Cuenta corriente) Jn.23-6099-v.jl.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 881
Obras de carpintería

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 29 de Julio a las 16 horas para el suministro de las obras de carpintería para las oficinas y casa encargado en Tala y San Ramón de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Junio 13 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.15-6183-v.jl1.o.

U. T. E.
LICITACION N.o 871
Conductores bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Agosto a las 16 horas para proveerse de 30.900 metros de distintas clases de conductores bajo plomo para 250 volts., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 3 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.7-5846-v.jl.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 877
Cables armados subterráneos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Agosto a las 16 horas para proveerse de 27.500 metros de cables de alta tensión con 20 cajas terminales, 23.500 metros de cables para 220 V. y 7.000 metros de cable piloto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta orriente) Jn.14-6146-v.jl.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 882
Reflectores y acesorios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de 290 reflectores eléctricos de 500, 1000 y 1500 W. y repuestos para los mismos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Junio 17 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.20-6404-v.jl.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 875
Seis chassis para camiones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 8 de Agosto a las 16 horas para porveerse de seis chassis para camión, sin cabina, tipo liviano, para una carga útil de 1.500 a 2.000 kilogramos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.13-6097-v.jl.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 873
Aspirador de polvo de carbón

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Agosto a las 16 horas para proveerse de una instalación para aspirar el polvo de carbón en la sala de calderas de la central "José Batlle y Ordóñez", de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Junio 4 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.8-5880-v.jl.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 866
Interruptores de embutir

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Agosto a las 16 horas para proveerse de 11.700 interruptores para instalaciones de luz embutidas en la pared, de diversas características, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.4-5747-v.jl.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 864
Aceites lubricantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 1.o de Agosto a las 16 horas para proveerse de 30.000 kilogramos de aceites para turbinas, 170.000 kilogramos para motores Diesel y 18.000 kilogramos para compresores, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 30 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.2-5620-v.jl.19.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 554

Llámase a licitación pública para la compra de un guinche sobre chassis automóvil,

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 22 de Julio de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.22-6446-v.jl.2.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO
EMPLAZAMIENTO
Se cita, llama y emplaza a ENRIQUE CADENAS GOMEZ por el término de noventa días para que comparezca ante esta oficina, sita en la calle Plata esquina Constituyente, a estar a derecho en el expediente número 21|1938, que se le instruye por supuesta infracción aduanera, bajo apercibimiento de lo que determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — F. Iribarren, Receptor de Aduanas.
(Costas) Jn.8-5853-v.jl.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
ISAAC KOGUT, polaco, industrial, domiciliado en la calle Coquimbo 2286, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del diseño de un modelo de sillón-cama, del cual declara ser autor, habiendo depositado dos reproducciones en cliché en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.
$4.00 Jn.28-6689-v.jl.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
WILLIAM J. SHORTER, norteamericano. Gerente Interino de la Compañía Swift de Montevideo, domiciliado a estos efectos en la calle Rincón 532, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del libro de recetas culinarias titulado "Swift. — La Primera. — Recetas", del cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 25 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.
$4.00 Jn.25-6619-v.jl.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
GILBERTO GATTO SOBRAL, uruguayo, estudiante de arquitectura, domiciliado en la calle Buenos Aires 529, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del anteproyecto de reforma del Club Cosmopolita de Rosario (Colonia), del cual declara ser autor, habiendo depositado dos copias heliográficas de fachada, plantas y perspectiva, en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 25 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.
$4.00 Jn.28-6688-v.jl.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 31712
Montevideo, Junio 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan V. Sheppard y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CLARIN"
para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.15-6192-v.jl.1.o.

ACTA N.o 31779
Montevideo, Junio 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Liebig's Extract of Meat Co., Ltd., con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

LEMCO

para distinguir artículos de la clase 1.a (sustancias usadas como alimentos o como ingredientes en alimentos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.25-6616-v.jl.12.

ACTA N.o 31774
Montevideo, Junio 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Tellería y Radío (Representaciones), de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"WEKARAGIS"
para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-6687-v.jl.14.

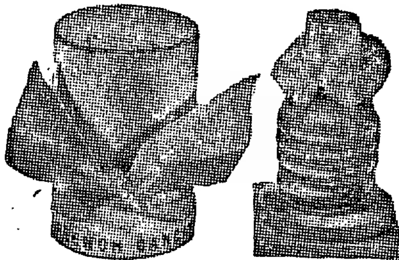
ACTA N.o 31799
Montevideo, Junio 25 de 1938. — Con esta fecha la Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TONICO BAYER"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.29-6702-v.jl.15.

ACTA N.o 31812
Montevideo, Junio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Parfumerie Roger y Gallet", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



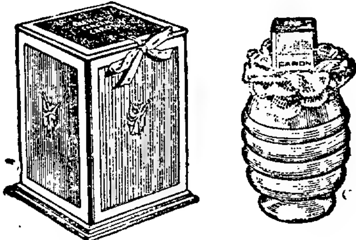
para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.30-6783-v.jl.16.

ACTA N.o 31804
Montevideo, Junio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.30-6786-v.jl.16.

ACTA N.o 31805
Montevideo, Junio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



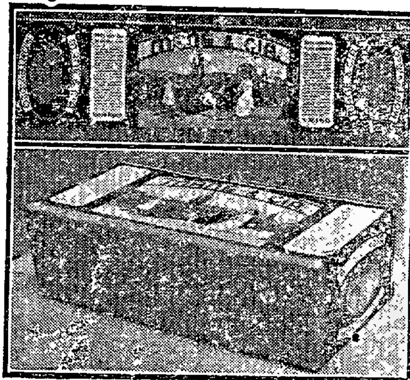
para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.30-6787-v.jl.16.

ACTA N.o 31794
Montevideo, Junio 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía "Primus" del Uruguay, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (menos dulce de leche, alfajores de la clase 1.a y leche y sus derivados, quesos, mantecas, cremas, sueros, leche en polvo, y condensada y demás derivados de la leche, de la clase 3.a). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.30-6745-v.jl.16.

ACTA N.o 31753
Montevideo, Junio 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mañé y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Jn.30-6744-v.jl.16.

ACTA N.o 31772
Montevideo, Junio 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Despagne y Pique, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.30-6746-v.jl.16.

ACTA N.o 31763
Montevideo, Junio 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Sica y Pollero, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.30-6747-v.jl.16.

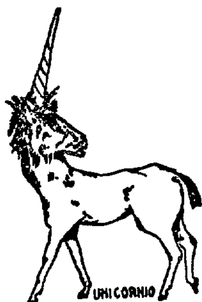
ACTA N.o 31793
Montevideo, Junio 24 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fritz Leschinski, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.30-6732-v.jl.16.

ACTA N.o 31795
Montevideo, Junio 24 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Faustino Villanueva, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"COLCHONERIA CENTENARIO"
para distinguir artículos de la clase 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.30-6733-v.jl.16.

ACTA N.o 31741
Montevideo, Junio 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Grundland, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



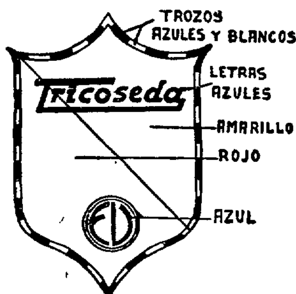
para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Direcor.
$7.00 Jn.18-6353-v.jl.5.

ACTA N.o 31721
Montevideo, Junio 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.18-6297-v.jl.5.

ACTA N.o 31738
Montevideo, Junio 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ferber, Tugender y Grzywacz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.18-6354-v.jl.5.

ACTA N.o 31722
Montevideo, Junio 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a, 13.a, 14.a, 17.a, 22.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.18-6298-v.jl.5.

ACTA N.o 31791
Montevideo, Junio 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-6681-v.jl.14.

ACTA N.o 31780
Montevideo, Junio 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Ricardo Garrido, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"KLONDYKE"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-6683-v.jl.14.

ACTA N.o 31792
Montevideo, Junio 22 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"BILISA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Jn.28-6684-v.jl.14.

ACTA N.o 31776
Montevideo, Junio 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"REX"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-6685-v.jl.14.

ACTA N.o 31782
Montevideo, Junio 22 de 1938. — Con esta fecha el señor F. García Lamelas, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canesssa, Director.
$7.00 Jn.28-6682-v.jl.14.

ACTA N.o 31778
Montevideo, Junio 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Liebig's Extract of Meat Co., Ltd., con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

OXO

para distinguir artículos de la clase 1.a (ingredientes en alimentos, menos dulces y similares). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-6670-v.jl.14.

ACTA N.o 31775
Montevideo, Junio 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Tellería y Radio (Representaciones), de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"ROTWEISSRAGIS"
para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-6686-v.jl.14.

ACTA N.o 31724
Montevideo, Junio 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Safety Razor Corporation, una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en Brooklin, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

GEM

para distinguir artículos de las clases 12.a y 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.18-6300-v.jl.5.

ACTA N.o 31723
Montevideo, Junio 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Zarouguian y Kouyoumdjian, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca


RACIMO DE UVAS

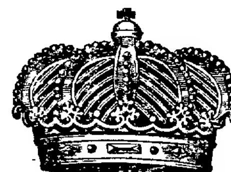
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.18-6299-v.jl.5.

ACTA N.o 31718
Montevideo, Junio 10 de 1938. — Con esta fecha la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

ARTIGAS

"ARTIGAS"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.18-6358-v.jl.5.

ACTA N.o 31745
Montevideo, Junio 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Portland Cementfabrik Hemmoor", de Hemmoor alOeste y Hamburgo (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca.


SCHUTZ-MARKE

para distinguir artículos de la clase 8.a (cementos de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6283-v.jl.4.

ACTA N.o 31746
Montevideo, Junio 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Co. Ltd.", de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

STABILIA

para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas de goma o en las cuales predomina la goma, cámaras y cubiertas para rodados). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6282-v.jl.4.

ACTA N.o 31720

Montevideo, Junio 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"RODANGIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-6169-v.jl.1.o.

ACTA N.o 31220

Montevideo, Marzo 15 de 1938. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Edouard Dehaussy, de Lille (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"BIOCALCIUM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6255-v.jl.2.

ACTA N.o 31221

Montevideo, Marzo 15 de 1938. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Edouard Dehaussy, de Lille (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"ENTEROBYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6253-v.jl.2.

ACTA N.o 31710

Montevideo, Junio 9 de 1938. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "The General Electric Company Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

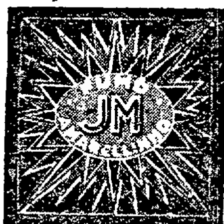
MAGNET

para distinguir artículos de la clase 12.a. (Artículos eléctricos de metal común, excepto los que consisten o contienen un imán, pero no incluyendo conmutadores y fusibles eléctricos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6237-v.jl.2.

ACTA N.o 31709

Montevideo, Junio 9 de 1938. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio. Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6235-v.jl.2.

ACTA N.o 31708

Montevideo, Junio 9 de 1938. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6236-v.jl.2.

ACTA N.o 31218

Montevideo, Marzo 15 de 1938. — Con esta fecha, Félix De la María apoderado de Edouard Dehaussy de Lille (Francia), ha solicitado el registro de la marca

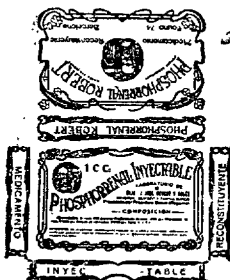
"CEREOSSINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6251-v.jl.2.

ACTA N.o 31645

Montevideo, Mayo 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, apoderados de Hijo de José Robert, José Robert Mestre, de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6511-v.jl.9.

ACTA N.o 31767

Montevideo, Junio 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Oneida Ltd., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Oneida, condado de Madison, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

COMMUNITY

para distinguir artículos de la clase 18.a (vajilla para la mesa, artículos planos, artículos hondos y cuchillería plateada). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6518-v.jl.9.

ACTA N.o 31704

Montevideo, Junio 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Alberto Caimi Garmendia, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6409 v.jl.9.

ACTA N.o 31754

Montevideo, Junio 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Olivera y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CESADOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6500-v.jl.9.

ACTA N.o 31742

Montevideo, Junio 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cora Products Refining Co.", de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



MAIZENA

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6501-v.jl.9.

ACTA N.o 31737

Montevideo, Junio 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto Mazal, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"LA BUENA MEDIDA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6519-v.jl.9.

ACTA N.o 31328

Montevideo, Abril 2 de 1938. — Con esta fecha la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SUAVI SOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6472-v.jl.9.

ACTA N.o 31770

Montevideo, Junio 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Mario Brogioli, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LICTORIO"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6512-v.jl.9.

ACTA N.o 31771

Montevideo, Junio 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Mario Brogioli, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"RALEICH"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6513-v.jl.9.

ACTA N.o 31764

Montevideo, Junio 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"INAPOL"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6514-v.jl.9.

ACTA N.o 31729

Montevideo, Junio 10 de 1938. — Con esta fecha la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

SUPREME

"SUPREME"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6506-v.jl.9.

ACTA N.o 31765

Montevideo, Junio 18 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Deutsche Lenoleum - Werke A. G.", de Bietigheim - Württemberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6502-v.jl.9.

ACTA N.o 31717

Montevideo, Junio 10 de 1938. — Con esta fecha la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"MATCHLESS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6507-v.jl.9.

ACTA N.o 31747

Montevideo, Junio 14 de 1938. — Con esta fecha la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"RICHMOND"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6470-v.jl.9.

ACTA N.o 31707

Montevideo, Junio 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Mimosa Aktiengesellschaft de Dresden (Alemania) ha solicitado la renovación de la marca

"VELOTYP"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6479-v.jl.9.

ACTA N.o 31737

Montevideo, Junio 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos). — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Jn.18-6357-v.jl.7.

ACTA N.o 30961

Montevideo, Enero 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la razón social "Gofiel". de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca
"INSECTOL"
para distinguir artíulos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.15-6174-v.jl.1.o.

ACTA N.o 31713

Montevideo, Junio 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social G. Sensat (Hijos), con domicilio en la ciudad de Bercelona (España), han solicitado la renovación de la marca
"GARIN"
para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de oliva, pescados y aceitunas en conserva). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.15-6193-v.jl.1.o.

ACTA N.o 31740

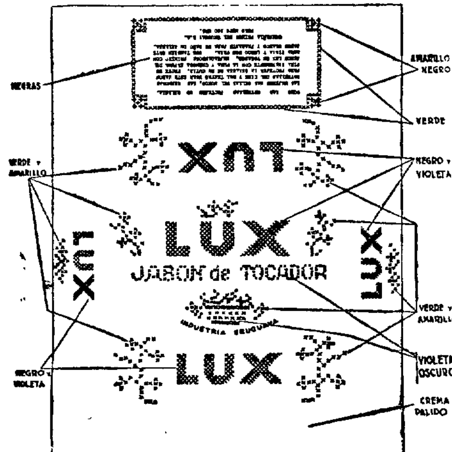
Montevideo, Junio 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compaña, apoderados de la firma Manuel Vidal, con domicilio en esta ciudad. han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no y alcohol). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.22-6459-v.jl.8.

ACTA N.o 31749

Montevideo, Junio 15 de 1938. — Con esta fecha la Compañía Primus del Uruguay, S. A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Jn.24-6576-v.jl.11.

ACTA N.o 31762

Montevideo, Junio 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, de Harburger Gummigaren - Fabrik Phoenix Aktiengesellschaft, de Hamburgo - Harburger (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"TRIX"
para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.23-6476-v.jl.9.

ACTA N.o 31760

Montevideo, Junio 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Mimosa Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"ORTHOTYP"
para distinguir artículos de la clases 9.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.23-6477-v.jl.9.

ACTA N.o 31327

Montevideo, Abril 2 de 1938. — Con esta fecha la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"AVEC MOI"
para distinguir artículos de la clase 9.a (artículos de goma e higiene en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.23-6471-v.jl.9.

ACTA N.o 31706

Montevideo, Junio 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Mimosa Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"SUNOTYP"
para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.23-6480-v.jl.9.

ACTA N.o 31705

Montevideo, Junio 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann La Roche y Co., S. A., de Basel (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca
"NEO - MESARCA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.23-6478-v.jl.9.

ACTA N.o 31748

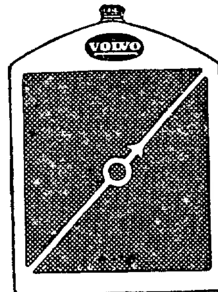
Montevideo, Junio 14 de 1938. — Con esta fecha los señores González y Lanza, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (cultivos búlgaros y productos de laboratorio). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.20-6407-v.jl.6.

ACTA N.o 31759

Montevideo, Junio 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aktiebolaget Volvo, con domicilio en la ciudad de Gotemburgo (Suecia), han solicitado el registro de la marca



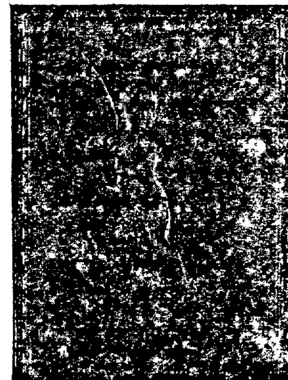
para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.22-6460-v jl.8.

ACTA N.o 31758

Montevideo, Junio 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la José Cafini, S. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LA VENTILACION S. C."
para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (aparatos rotadores para ventilación movidos por el viento o a electricidad o por cualquier otra forma). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.22-6461-v.jl.8.

ACTA N.o 31214

Montevideo, Marzo 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Roger et Gallet", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Jn.17-6269-v.jl.4.

ACTA N.o 31734

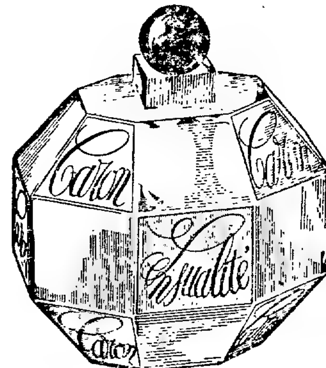
Montevideo, Junio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor, Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"POROSAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a (con la excepción de una preparación de clorofila en tabletas y específicos veterinarios, tales como sarnífugos, garrapaticidas, desinfectantes y lombricidas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6290-v.jl.4.

ACTA N.o 31733

Montevideo, Junio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PIOCINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6291-v.jl.4.

ACTA N.o 31215

Montevideo, Marzo 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Jn.17-6268-v.jl.4.

ACTA N.o 31727

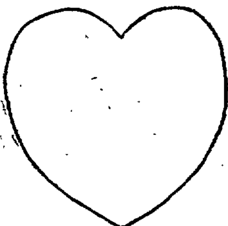
Montevideo, Junio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Eduardo Lattanzio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SIMPLEX"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6287-v.jl.4.

ACTA N.o 31732

Montevideo, Junio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"UROLITOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6292-v.jl.4

ACTA N.o 31744

Montevideo, Junio 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Hoover Company", de North Canton, Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (barredoras aspiradoras eléctricas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-6284-v.jl.4.

ACTA N.o 31743

Montevideo, Junio 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Hart Battery Company Limited", de St. Johns P. Q. (Canadá), ha solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-6285-v.jl.4.

ACTA N.o 31731

Montevideo, Junio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Comercial "Julio Mailhos", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-6286-v.jl.4.

ACTA N.o 31736

Montevideo, Junio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "E. Merck", de Darmstadt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"CHOLEVAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-6288-v.jl.4.

ACTA N.o 31730

Montevideo, Junio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Comercial "Julio Mailhos", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-6293-v.jl.4.

ACTA N.o 31735

Montevideo, Junio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "E. Merck", de Darmstadt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"CITOBARYUM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-6289-v.jl.4.

ACTA N.o 31219

Montevideo, Marzo 15 de 1938. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Edouard Dehaussy, de Lille (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"KOUMYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Productos farmacéuticos, especiales o no; objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6252-v.jl.2.

ACTA N.o 31213

Montevideo, Marzo 15 de 1938. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., propietarios de la "Parfumerie Caron", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"SENSUALITE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. (Según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6254-v.jl.2.

ACTA N.o 31216

Montevideo, Marzo 15 de 1938. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la "Societé Anonyme Coloniale Ernest Lambert et Compagnie", de Leully Sur Seine (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"RHUM SAINT-JAMES"

para distinguir artículos de la clase 2.a. (Ron). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6249-v.jl.2.

ACTA N.o 31716

Montevideo, Junio 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PERLA"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 13.a, 14.a, 17.a, 22.a y 23.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6239-v.jl.2.

ACTA N.o 31564

Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Con esta fecha, los señores Prato y Gómez, de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. (Productos de perfumería y jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6248-v.jl.2.

ACTA N.o 31673

Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Ferro Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EL VIEJO PANCHO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6238-v.jl.2.

ACTA N.o 31217

Montevideo, Marzo 15 de 1938. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pere et Fils et Cartier Bresson", de Lille (Francia) ha solicitado el registro de la marca

"TUBINO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. (Según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6250-v.jl.2.

ACTA N.o 31714

Montevideo, Junio 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TABARE"

para distinguir artículos de las clases 10.a, 13.a, 14.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6240-v.jl.2.

ACTA N.o 31715

Montevideo, Junio 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"SARA"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 10.a, 11.a, 12.a, 14.a, 15.a, 17.a, 21.a, 22.a y 23. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6241-v.jl.2.

ACTA N.o 31726

Montevideo, Junio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Raúl de Malherbe Christophersen, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TOVAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.20-6408-v.jl.6.

ACTA N.o 31739

Montevideo, Junio 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Hortik y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NIL - MIST"

para distinguir artículos de la clase 1.a (substancias para limpiar y pulir). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.20-6393-v.jl.6.

ACTA N.o 31750

Montevideo, Junio 15 de 1938. — Con esta fecha el señor José San Román, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PEHA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.20-6406-v.jl.6.

ACTA N.o 31752

Montevideo, Junio 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Margounato Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.20-6394-v.jl.6.

ACTA N.o 31751

Montevideo, Junio 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 13.a (excepto fósforos). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Jn.20-6395-v.jl.6.

ACTA N.o 31672

Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Ferro Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

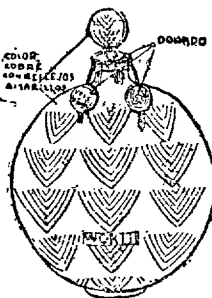


para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.20-6396-v.jl.6.

ACTA N.o 31811

Montevideo, Junio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Worth, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-6782-v.jl.16.

ACTA N.o 31766

Montevideo, Junio 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"FLUXINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y especialidades farmacéuticas). — Alberto V. Canesssa, Director.

$7.00 Jn.30-6558-v.jl.16.

ACTA N.o 31808

Montevideo, Junio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Prunier et Cie., de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"NEUROSINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-6784-v.jl.16.

ACTA N.o 31796

Montevideo, Junio 24 de 1938. — Con esta fecha los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CORDINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-6785-v.jl.16.

ACTA N.o 31806

Montevideo, Junio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"FRENCH CANCAN"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Jn.30-6788-v.jl.16.

ACTA N.o 31761

Montevideo, Junio 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Mimosa Aktiengesellschaf, de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Bromosa

para distinguir artículos de las clases 9.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-6763-v.jl.16.

ACTA N.o 31783

Montevideo, Junio 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Grove Laboratories, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de San Luis, Estado de Missouri (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

LAXATIVO
BROMO QUININA



E.W. Grove

para distinguir artículos de la clase 9.a (remedios para toses, resfríos y cefalalgias). — Alberto V. Canessa, Director.

$ 7.00 Jn.25-6617-v.jl.12.

ACTA N.o 31781

Montevideo, Junio 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la United Incandescent Lamp and Electrical Company Limited", de Ujpest (Hungría), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-6615-v.jl.12.

ACTA N.o 31768

Montevideo, Junio 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto Rabe y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VERITAS"

para distinguirartículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-6618-v.jl.12.

ACTA N.o 31798

Montevideo, Junio 25 de 1938. — Con esta fecha la Química 'Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AVIVOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (menos específicos para curar la peste de las aves y una preparación para la higiene, terapéutica y limpieza de los dientes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.29-6703-v.jl.15.

ACTA N.o 31797

Montevideo, Junio 25 de 1938. — Con esta fecha la Química 'Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ORTIZON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.29-6704-v.jl.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4765

Montevideo, Junio 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Banchero, Arciello y Galain, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención como adicional a la patente número 3134, para "Aparato para la extracción de líquidos de recipientes en cantidades exactas y regulables", por el término complementario a aequélla, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.29-6720-v.jl.22.

ACTA N.o 4763

Montevideo, Junio 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Enrique Günther, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de teja", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.23-6515-v jl 15.

ACTA N.o 4761

Montevideo, Junio 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Henri, Marie, Joséph, Tyrel de Poix, con domicilio en Rueil, Seine - et - Oise (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y medios para conservar alimentos perecederos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presetne publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-6392-v.jl.12.

ACTA N.o 4760

Montevideo, Junio 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson Sons y Co., Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sales tónicas para animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-6391-v.jl.12.

ACTA N.o 4758

Montevideo, Junio 13 de 1938. — Con esta fecha los señores José Cafini, Sociedad en Comandita, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en rotores ventiladores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.17-6296-v.jl.9.

ACTA N.o 4759

Montevideo, Junio 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor José Cabeza, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo dispositivo para realizar cálculos aritméticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-6405-v.jl.12.

ACTA N.o 4762

Montevideo, Junio 16 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A.", de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina alimentadora y dosificadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-6397-v.jl.12.

ACTA N.o 4757

Montevideo, Junio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Oscar Juan Olmos Magallanes, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tablero para avisos comerciales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Jn.16-6243-v.jl.8.

ACTA N.o 4754

Montevideo, Junio 8 de 1938. — Con esta fecha los señores Héctor M. Moratorio y Julio Barloco, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en porrones eléctricos, generadores de calor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.16-6258-v.jl.8.

ACTA N.o 4753

Montevideo, Junio 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Gottfried Roeske, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un producto alimenticio a base de trigo, cebada, maíz, cacao y azúcar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre d 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.10-5972-v.jl.2.

ACTA N.o 4751

Montevideo, Mayo 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro A. Garbarino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de cortinas metálicas de tablillas similares a las de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.9-5903-v.jl.1.o.

ACTA N.o 4755

Montevideo, Junio 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. A. Ferst, Ltd., con domicilio en la ciudad de Atlanta, Estado de Georgia (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a venas de grafito para lápices y procedimiento para hacerlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.15-6194-v.jl.8.

ACTA N.o 4756

Montevideo, Junio 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor José García de la

Rosa, de Buenos Aires (Repca. Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un paralelógramo articulado o sea un pantógrafo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 . Jn.15-6196-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de los edificios para las Escuelas Industriales de Belvedere y de la Unión (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 21.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Julio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratistas expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.30-6758-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reformas en la comisaría 11.a rural de "Zapicán" (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Julio a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.30-6757-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez, con el nuevo plano de ubicación, para las obras de reparación de la Escuela Industrial de Artigas (Departamento de Artigas), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Julio a las 16 horas.

No se aceptarán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 22 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.28-6692-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de la casa de la Directora de la escuela de primer grado número 142, de Montevideo, con el nuevo plano de ubicación, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 6.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Julio a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía debe solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.24-6563-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación a las reformas del edificio de la calle Uruguay 823 ocupado por la Dirección de Agronomía de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copia solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Julio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratistas expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.23-6487-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un pabellón para alienados tranquilos en la Colonia Etchepare, Santa Lucía (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas contras días de anticipación, previo depósito de $ 8.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Julio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, a la fecha indicada. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.23-6486-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Treinta y Tres - Melo - Aceguá

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha Abril 30 de 1938, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades destinadas a la apertura del trazado del camino Treinta y Tres - Melo - Aceguá, cuya construcción está dispuesta por la ley número 9641, de 31 de Diciembre de 1936, y decreto de Enero 7 de 1937:

Ubicadas en la 4.a sección de Treinta y Tres

Número 1. — Propiedad de Juana Ferreira Araújo de Becerra. Superficie: 10 H. 3630 m.2 00, linda: por el Norte y Sur, con más terreno de Juana Ferreira A. de Becerra; Este, sucesión Agustín Araújo; Oeste, camino de la cuchilla de Dionisio.

Número 2. — Propiedad sucesión Agustín Araújo. Superficie: 15 H. 1754 m.2 00, linda: por Noroeste y Oeste y por el Este y Sureste, con más campo de la sucesión Agustín Araújo; por el Noroeste, linda con Juana Ferreira A. de Becerra, y por el Este, con el arroyo Otazo.

Número 3. — Propiedad Antonio F. Araújo. Superficie: 33 H. 2214 m.2 00 linda: por Suroeste, Oeste y Noroeste, con más campo de don Antonio F. Araújo; por el Norte, con la sucesión Florencio Ortiz; por el Este y Sureste, con Antonio F. Araújo.

Número 4 — Propiedad de la sucesión Florencio Ortiz. Superficie: 3 H. 9072 m.2 00, linda: por el Noroeste, con más campo de la sucesión Florencio Ortiz y Ramona C. de Muiño; por el Este y Sureste, linda con la sucesión Florencio Ortiz, y por el Sur, con Antonio F. Araújo.

Número 5. — Propiedad de Ramona Carvalho de Muiño. Superficie: 7 H. 7400 m.2 00, linda: por el Oeste y Noroeste, con más campo de Ramona C. de Muiño; por el Este y Sureste, con el arroyo del Parao y campos de doña Ramona C. de Muiño y sucesión Florencio Ortiz.

Ubicadas en la 11.a sección de Cerro Largo

Número 6. — Propiedad de Damiana F. Araújo. Superficie: 19 H. 7845 m.2 00, linda: por el Oeste y Noroeste, con el arroyo del Parao y más campo de doña Damiana F. Araújo; por el Norte, con Antonio S. Puciareli; por el Este y Sureste, linda con más campo de Damiana F. Araújo.

Número 7. — Propiedad de Antonio S. Puciareli. Superficie: 4330 m.2 00, linda: por el Norte, con Aldo Ubilla; Este y Oeste, más campo de Antonio S. Puciareli; Sureste, Damiana F. Araújo.

Número 8. — Propiedad de Aldo Ubilla. Superficie: 3 H. 4000 m.2 00, linda: por el Norte, Noreste y Este, con el camino a Melo y más campo de Aldo Ubilla; por el Sur, con Antonio S. Puciareli, y por el Oeste y Suroeste, con más campo de Aldo Ubilla.

Los que se consideren con derechos a los bienes erpropiados podrán examinar los antecedentes en esta Dirección y presentar las observaciones pertinentes en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones número 3958, de fecha 28 de Marzo de 1912. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Alberto Galletti.

(Cuenta corriente) Jn.30-3759-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor CARLOS SIEMENS o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a las expropiaciones de 0 H. 2.500 m.2, 0 H. 1.500 m.2 y de 1 H. 9.600 m.2, que se destinan a la construcción del camino Artigas - Gomensoro. — Montevideo, Junio 18 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.25-6607-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores JOSE M. y CLAUDIO DAMBORIARENA o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 8388 m.2 72 de terreno que se destina a la construcción de los accesos al puente sobre el paso Toco, en el arroyo Mangueras. — Montevideo, Junio 18 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.25-6608-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor GAUDENCIO ACOSTA o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3168 m. 77 de terreno que se destina a construcción de los accesos al puente en el paso del Toco del arroyo Mangueras. — Montevideo, Junio 17 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.23-6491-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor JOSE DOMENECH o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5 H. 0349 m.2 15 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira (trozo Colonia - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.23-6492-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para el acarreo de materiales destinados a la carretera Rocha a Castillos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de

la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 6 de Julio a las 16 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.28-6691-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Llámase a licitación por tercera vez para la construcción de alambrados en el ramal de acceso a la laguna Castillos.
Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 4 de Julio a las 16 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.27-6640-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora JUSTINA TIMOTEA SOLARI o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5 H. 2238 m.2 78 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira (trozo Colonia - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.23-6493-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor EUGENIO RUPERTO y señora MARIA AMONDARAIN o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. 8129 m.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira (trozo Colonia - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.23-6494-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor PABLO BARTABURU o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 7 H. 9476 m.2 93 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira (trozo Colonia - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.23-6495-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor MARTIN PIZURNIA o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Uruguay número 822, oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3169 m.2 84 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira (trozo Colonia - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.23-6496-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor SANTIAGO BERNOTTI o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. 0363 m.2 20 de terreno que se destina a la construcción del camino de Dolores - Nueva Palmira (trozo Dolores - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.23-6497-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor JOSE CIMA o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 457 m.2 36 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira (trozo Dolores - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.23-6498-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor ISAAC SANTIAGO ESCANDELL o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 364 m.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira (trozo Dolores - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.23-6499-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor JULIO E. RUIZ o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 9134 m.2 60 de terreno que se destina para la construcción de las obras del camino de Dolores a Nueva Palmira (trozo Dolores - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.22-6447-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores JULIO E. y DIEGO RUIZ o apoderado, para que comparezcan dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4 H. 5437.77 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira (trozo Dolores - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.22-6448-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor PABLO F. LOPEZ o apoderado para que dentro del término de ocho déas comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 8392 m.2 60 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira (trozo Dolores - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.22-6449-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión del señor JOSE IRAOLA o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 7485 m.2 47 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira (trozo Dolores - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.22-6450-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión del señor DELFINO RIET o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 9 H. 3360 m.2 de terreno que se destina a la construcción del puente Tres Cruces y Sauzal (paso del Cerro, Departamento de Artigas). — Montevideo, Junio 17 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.22-6455-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor PABLO FREGORI o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 3637 m.2 60 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira (trozo Dolores - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.22-6451-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión del señor MANUEL BASTRERI o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. 3404 m.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira (trozo Dolores - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.22-6452-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor JUAN FORTEZA o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 6 H. 9644 m.2 de terreno que se destina a la construcción del puente Tres Cruces y Sauzal (paso del Cerro, Departamento de Artigas). — Montevideo, Junio 17 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.22-6454-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY o apoderado para que detnro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 3875 m.2 71 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira. — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.22-6456-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora PETRONA FERREIRA DE LOPEZ o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. 2604 m.2 04 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira (trozo Dolores - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.22-6453-v.jl.2.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS
El señor CARLOS L. ROMAY ha solicitado un boleto duplicado del panteón número 1508 del Cementerio del Buceo, que estaba a nombre de su señora madre doña Elcira Fernández de Romay, título que se ha extraviado.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — La Dirección.
$16.20 Jn.27-6653-v.oct.5.

PASCUAL y EDUARDO VERO, propietarios del sepulcro número 193 del primer cuerpo del Cementerio Central, se han presentado ante esta repartición solicitando

trasladar al Osario General los restos de Pedro Dumestro.
A tal efecto, se emplaza a los interesados para que los retiren dentro de un plazo de noventa días, a contar de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — La Dirección.

$16.20 Jn.23-6505-v.set.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora JOSEFINA LAREU DE BURGUEÑO solicitando se le expida un nuevo título de propiedad del nicho número 370 del Cementerio del Cerro, a nombre de su propietario, el extinto Cayetano Lareu, padre de la solicitante, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten en esta Oficina dentro de un plazo de noventa (90) días, vencido el cual se expedirá el boleto solicitado. — La Dirección.

$18.90 My.20-4961-v.ag.24

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don MALIO MANUEL FOSSATI, propietario del sepulcro número 2082 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Amadeo Mesoni, Carlos Negri, Julio Domato, Washington Villar, Francisco Casale, Antonio M. Filippini, Bernardo Pruni, Alberto Domínguez, Francisco Amil, Hualberto Cóloschi, Enrique González, Pascual Soca, María Pomé, Antonio Rodríguez, Noé Cardoso Pereira, Paula Sánchez, Antonia Cambiazo de Mesano, Virginio Gregorio Pizziano, Jacinto Grillo, Genoveva Fulco de Vacca, Victoriano Ramón Barrios, Sara V. Bosech, Andrés Verizzolini, Amanda Arón, Andrés Padilla, Simón Despouy, Luis Alberto Rimolo, Fermina Pérez de Rodríguez, Octavio Clavera, José Perillo, Elsa Berrueta, con destino al Osario General. A tal efecto se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se arrojarán, como se ha dicho, al Osario, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 16 de 1938.

$35 00 Mz.22-2369-v.jl.5

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CELESTINO CUNEO, propietario del nicho número 124 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando permiso para arrojar al Osario General los siguientes restos: Elisa Carrau, Bernardo Carrau, Natalio Carrau, Luis Medina, Secundina L. de Saboredo y Sofía Carrau, se hace pública esta petición para que los interesados se presenten ante esta oficina antes del término de noventa (90) días, vencido el cual se expedirán los permisos correspondientes. — La Dirección.

$16.20 Mv.16-4707-v.ag.24

Habiéndose presentado ante esta Dirección el señor BAUTISTA LASGOITY solicitando un título duplicado del sepulcro número 2060 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro de un plazo de noventa días. Vencido dicho plazo se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — La Dirección.

$13.50 My.5-4169-v.ag.13

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita AURIOSTELA ROSSI, solicitando un título duplicado del nicho número 162 del Cementerio del Buceo, a nombre de su señor padre don Andrés Rossi, fallecido, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha.
No habiendo oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 20 de 1938. — La Dirección.

$16.20 Ab.25-3565-v.ag.8

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que la señora MARGOT BASCANS DE PINO se ha presentado solicitando permiso para clausurar la senda de paso que en campos de la compareciente y en los de la sucesión de Miguel Young y señor Francisco Urteaga, en la 4.a sección judicial de este Departamento cruza desde el camino departamental Menafra - Young por campo de la sucesión Miguel Young, pasando por campo de la compareciente, señor Urteaga y el ocupado por don Miguel Reinoso va a salir al camino vecinal al paso de Leopoldo - Young.
Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.
Y se previene a todos los que tuvieran que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Diciembre 21 de 1937. — Juan Z. Etchart, Auxiliar 1.o.

$16.56 Jn.13-6107-v.jl.16

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION
Reparaciones en la calle 1825 (ex Cuaró)

Llámase a licitación para las obras de reparación de la calle 1825 (ex Cuaró), de conformidad con los planos, pliegos de condiciones, presupuestos y demás requisitos que obran en el expediente respectivo (número 19349), teniendo en cuenta el decreto número 3463, de fojas 8 de los mismos autos.
Los interesados deberán exhibir, al presentar sus propuestas, que serán en sobres cerrados y lacrados, patente de giro, certificado de la Caja de Jubilaciones y demás requisitos que se deben exigir en cumplimiento de disposiciones legales establecidas para el caso.
Las propuestas presentadas, siempre que su número llegue al de tres o más, se abrirán en el despacho de esta Intendencia, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día quince de Julio próximo a las quince horas (15 de Julio a las 15 horas).
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazar todas. — Rivera, Junio 22 de 1938. — Antonio Carámbula, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.29-6713-v.jl.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Emplazamiento

EDICTO — Emplázase por el término de noventa días para la exhumación de los cuerpos de Salvador Saucedo, Bartolomé Velázquez, José María Velázquez, Antonio Martínez, Casilda O. de Martínez, Casilda y Manuel Martínez, Vicente Oliva, Eduviges P. de Arrúa, Juan Mialosfki, Pedro Marchessi, Rosa Marchessi, Francisco Lechini, Francisca Pereira, Pedro Pertussatti, Teresa G. de Marchessi, Dominga P. de Martínez, dos urnas sin nombres ni chapas y cinco cuerpos sin nombres que se hallan depositados en el panteón número 407, de propiedad de doña MARIA L. DE LEON, debiendo los interesados, dentro del plazo fijado, proceder a su desocupación total; en caso contrario, serán arrojados al osario general, por así haberlo solicitado su propietaria a esta Intendencia. — Salto, Junio 17 de 1938. — Juan José Schmersow, Encargado del Despacho.

$12 00 Jn.22-6443-v.jl.27.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTO SECUNDINO ALVAREZ de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 908, y doña VICENTA HERMINIA SORRENTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 908.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 2341-v.jl.6

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO BUSTILLO RUIZ, de 31 años, soltero, hacendado oriental, domiciliado en Uruguay 834, y doña MANUELA N. ECHENIQUE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 834.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2342-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARLOS BOSCANA, de 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Cerrito 712, y doña HERMANICA TEODORA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 798.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2280-v.jl.1.o.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO STEINBERG, de 31 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Reconquista 584, y doña ELISA FLEISSIG, de 21 años, soltera, alemana, domiciliada en Reconquista 584.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 2343-v.Jl.6

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO PEREZ, de 38 años, viudo, escribano, oriental, domiciliado en Rincón 430, y doña ALEGRE HAZOT, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 315.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2315-v.jl.5.

En Monteivdeo, y el día 19 del mes de Junio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CROCCIA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón 1265, y doña EMILIA VIVES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 314.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2279-v.jl.1.o.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME JGORRA (hijo), de 24 años, soltero, Alférez, oriental, domiciliado en Maldonado 1031, y doña AMANDA ROSARIO CAIRO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1031.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2316-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARRONE, de 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en San José 825, y doña TERESA MORENO, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Berro 2540 (sección 23.a).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2317-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIPE GERSZUNY, de 34 años, divorciado, comerciante, polaco, domiciliado en Canelones 757, y doña GOLA LEW, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Canelones 757.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2299-v.jl.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO KAMENZ, de 37 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Ciudadela 1174, y doña MARIA EMILIA CANEDO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ciudadela 1174.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 2290-v.jl.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN DOMINGUEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1227, y doña FRANCISCA AIDA SALAS, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Plaza Independencia 830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 2284-v.jl.2.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR DANILO MONTEVERDE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Plá 3833, y doña MARIA DORA GENONI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2307-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO COLINSKY, de 27 años, soltero comerciante, polaco, domiciliado en Soriano 1138, y doña NORMA LEWI, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Durazno 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2308-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MARQUEZ VAEZA, de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Luis B. Cavia 2943, y doña DELIA ESCALADA LAMOLLE, de 21 años, soltera, oriental, domicilaida en San José 1283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2309-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL GRIECO, de 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 2057, y doña ESTEFANIA BAGLI, de 17 años, soltera, italiana, domiciliada en San José 1078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2310-v.jl.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR G. FONSECA, de 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Ibicuy 1039, y doña ALBA R. RICCI, de 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ibicuy 1039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2291-v.jl.2.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1938, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALDAMA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Olimar 1462, y doña ANGELICA FRANCA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Olimar 1462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2295-v.jl.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRACIANO GUIMONT, de 76 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Paysandú 1336, y doña CLOTILDE ACEVEDO, de 49 años, soltera, argentina, domiciliada en Paysandú 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2294-v.jl.2.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 26 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO DARAY, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bartolito Mitre 2798, y doña MARIA JULIA DIAZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2344-v.Jl.6.

En el Cordón y el día 22 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM GOLDBERG, de 32 años, soltero, aparador, polaco, domiciliado en Guayabo 1507, y doña CLARA FRYDMAN, de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en Guayabo 1507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2293-v.jl.1.o.

En el Cordón, y el día 19 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JOSE BRUNET, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1564, y doña ANA SOFIA DOMINGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2266-v.jl.1.o.

En el Cordón, y el día 16 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CETRANGOLO, de 33 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2698, y doña BLANCA HAYDEE MARTINELLI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2265-v.jl.1.o.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO WEGNER, de 29 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado en César Díaz 1278, y doña EMILIA HOCK, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en César Díaz 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2351-v.Jl.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO PEDRO BRUZZONE de 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Nueva York 1635, y doña TERESA MARCELINA JORGE, de 40 años, divorciada, oriental, domiciliada en Nueva York 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2288-v.jl.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOREIRA, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Colombia 1371, y doña FLOR DEL ALBA MOREIRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Colombia 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2289-v.jl.2.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PERERA DEBELLIS, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tabobá 1963, y doña TURQUESA ILDA BAEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Tabobá 1963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2304-v.jl.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALFONSO GONZALEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3826, y doña CARMEN CADENASSO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2305-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BAURDIEU, de 53 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Comercio 2337 (bis), y doña MARIA BEDA ACOSTA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2337 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2306-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PEREIRA, de 26 años, soltero soldador, oriental, domiciliado en Larravide sin número, y doña ELVIRA PERALTA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2274-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC CATTAN, de 41 años, soltero comercio, otomano, domicilado en J. R. Gomez 3631, y doña MERI SAUL, de 35 años,

soltera, otomana, domiciliada en J. R. Gómez 3631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2275-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1938, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO D'ALBA, de 31 años, soltero, empleado, libanés, domiciliado en Comercio 1777, y doña ALEGRE SABA, de 20 años, soltera, otomana, domiciliada en Comercio 1777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2276-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO BUTRON, de 42 años divorciado, industrial, español, domiciliado en Industria 2219, y doña ELVIRA BLANCA CASTELLI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2277-v.jl.1.o.

11.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOCORRO AGRIEL, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nápoles 3452, y doña CIRILA ALVEZ, de 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en Carlos Nery 3612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2347-v.Jl.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE POSE, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Doctor Capdehourat 20, y doña INES ADELA WIMKS, de 22 años soltera, oriental, domiciliada en Doctor Capdehourat 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2319-v.Jl.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RODOLFO MONTADO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Abrevadero 4097, y doña JULIA AIDA CASCINO, de 28 años soltera, modista, oriental, domiciliada en Juan J. Raissiguier 2328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil $2.00 2278-v.jl.1.o.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO ORTIZ, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Garibaldi 2308, y doña MARIA BLANCA FEIJO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2348-v.Jl.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GABRIEL SIENRA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2504, y doña ELOISA TERESA BIAGGIO, de 25 años, soltera, partera, oriental, domiciliada en Cufré 2504.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2323-v.Jl.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Darwin 3281, y doña EDELMA PIRIZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2324-v.Jl.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SCHETTINI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ceibal 1736, y doña MARIA OLGA SERVIOLI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2700.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2325-v.Jl.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO REYES, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en General Flores 2670, y doña IRMA INES CALVIÑO, de 22 años, soltera, domiciliada en General Flores 2670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2326-v.Jl.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CURI, de 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3071, y doña MARIA OFELIA RIVEIRO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2327-v.Jl.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MACHADO, de 28 años, soltero, panadero oriental, domiciliado en Mariano Soler 3232 y doña ETELVINA PEREZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2296-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GREGORIO MANZI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 2930, y doña ISABEL D'ANGELO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 3329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2267-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO PAGANI, de 30 años, soltero, músico, argentino, domiciliado en Domingo Aramburú 1384, y doña MARGARITA COLL, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Domingo Aramburú 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2268-v.jl.1.o.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 26 del mes de Junio del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTRATIOS PROTULIS, de 36 años, soltero, mecánico, griego, domiciliado en Vizcaya 3295, y doña VICTORIA DRAFTA, de 25 años, soltera, rumana, domiciliada en Vizcaya 3295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2332-v.Jl.6.

En el Cerro y el día 26 del mes de Junio del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MANUEL ORDOÑEZ, de 25 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Grecia 2637, y doña LEOCADIA GENOVEVA CALO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Burdeos 257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2333-v.Jl.6.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Junio del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL GHIDONE, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tres Esquinas, y doña ISABEL DIOTTI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2312-v.jl.5.

En el Cerro y el día 25 del mes de Junio del año 1938, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BENITEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Barrio Tonkinson, y doña CARMEN DE LAZOTA, de 25 años, soltera, oriental domiciliada en Dinamarca esquina Rusia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2313-v.jl.5.

En el Cerro y el día 25 del mes de Junio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO ESPALA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Burdeos sin número, y doña NILDA ELSA BARRERA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en el Frigorífico Nacional.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2314-v.jl.5.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS PULLOL, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Suárez 3635,

y doña ELSA EDDA QUIJANO, de 17 años soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Suárez 3635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2349-v.Jl.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERO AMILCAR GÜELLA, de 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Dufort y Alvarez 3210, y doña AMANDA CELINA RIZZI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Amado Nervo 3635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2350-v.Jl.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO HUGO CABRERA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomás Toribio 1394, y doña AMANDA ROSA PIERROTTI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Toribio 1394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2322-v.Jl.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PONCE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1323 (apartamento 2), y doña ALBA ROSA RISSOTTO Salgado, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1323 (apartamento 2).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2321-v.Jl.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO DE LA IGLESIA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1281, y doña IRMA INES CUPARO, de 17 años, soltera, argentina, domiciliada en Guadalupe 1881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2320-v.Jl.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CORNU, de 53 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Lucas Obes 1262, y doña DOLORES INES SAN ROMAN, de 32 años, viuda, oriental, domiciliada en Lucas Obes 1262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2301-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1938, a las 15 hora. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO BEBEACUA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alberto Flangini 861, y doña MARIA ISABEL ODELLA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Alberto Flangini 861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2281-v.jl.1.o.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO GUGGENHEIM, de 28 años, soltero, comercio, alemán, Eduardo Acevedo 1371, y doña ANA MAY STRAUSS, de 24 años, soltera, alemana domiciliada en Eduardo Acevedo 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2328-v.Jl.6.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LUIS LANDONI, de 39 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Eduardo Acevedo 1371, y doña ADELA MARIA VALLE, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Eduardo Acevedo 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2303-v.jl.4.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GIRADO, de 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Cuchila Grande 7501, y doña MARIA ROSA CANAPARRO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Trabal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2311-v.jl.15.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL LATORRE CORDONES, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Londres 3603, y doña ARLINDA PEÑA DIAZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Londres 3603.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2283-v.jl.1.o.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ARMANDO DICONCA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gregorio Suárez 2785, y doña MARGARITA LUISA GARACHANA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Suárez 2785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2302-v.jl.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ANDRES JERUSALEM, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Legionarios 2280, y doña EMA ELSA PEREZ BELLINI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Legionarios 2280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2287-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO RAMON GARCIA BARCIA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. B. Lamas 2784, y doña ANA RAFAELA TORTORELLA RUSSO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en J. B. Lamas 2784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2270-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SPERA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Araucho 1193, y doña MARIA INES SALVATICO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Araucho 1193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2271-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL NORBERTO RAINUSSO, de 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Patria 1584, y doña ELVIRA TETI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2272-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ONETTI, de 31 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Libertad 2557, y doña ANGELICA IRENE RODRIGUEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Pimienta 953.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2273-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BLAS PITTALUGA, de 30 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en Pereyra 3288, y doña OLGA HERRERA VARGAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Vázquez 1160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2269-v.jl.1.o.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1938, a las 11 y 40 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PERROU, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cangallo 1864, y doña ELSA EMILIANA GRENES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cangallo 1864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2334-v.Jl.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ZAPICO, de 26 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 2002, y doña ELISA SANDALIA CHABAY, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2335-v.Jl.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1938 a las 11 y 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

BRIGIDO DIONISIO DOMINGUEZ, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Hocquart 1759, y doña MARIA DEL CARMEN SARLI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2336-v.Jl.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DI PIERRO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1775, y doña ARAZELI AIDA IRIS ALONSO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2337-v.Jl.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO PEREZ, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Monte Caseros 2665, y doña MERCEDES DIAZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Monte Caseros 2665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2338-v.Jl.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1938 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN PEREIRA, de 30 años soltero, jornalero, español, domiciliado en Domingo Aramburú 2140, y doña DOLORES ROMAY, de 23 años, soltera, española, domiciliada en José E. Culta 2063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2339-v.Jl.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEÑA MARTIN, de 27 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Inca 2025, y doña MARIA DOLORES TOME, de 24 años, años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Inca 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2340-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SYMCHA JOSE LADOWSKI, de 28 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en D. Aramburú 1843, y doña PERLA YUNGER, de 22 años, soltera, rumana, domiciliada en D. Aramburú 1843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2297-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1938, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO JUAN PITTAMEGLIO, de 38 años, soltero, pintor, oriental domiciliado en Arenal Grande 2028, y doña ANGELA CUOMO, de 38 años, viuda, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2298-v.jl.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS QUINTIN SILVERA, de 66 años, viudo, militar, oriental, domiciliado en Cagancha 2337, y doña ZENONA RODRIGUEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cagancha 2337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2285-v.jl.2.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO BELLO, de 35 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en India Muerta 4046, y doña CARMEN RAICES, de 28 años, soltera, española, domiciliada en India Muerta 4046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2329-v.Jl.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FLORENCIO GIRIBONE (hijo), de 24 años soltero, agricultor, oriental, domiciliado en San Fuente s|n., y doña MARIA ANGELICA PATRIELLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Alvarez 189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2330-v.Jl.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARGARITO PEON DARIAS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, dmiciliad en Guayra 123, y doña MARIA ELIDA VILLAMIL LLUCH, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayra 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2331-v.Jl.6.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 19 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CASAL, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio María Márquez 5388, y doña AMELIA GONZALEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio María Márquez 5394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2286-v.jl.1.o.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1938 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO CORREA, de 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Cádiz 3903, y doña OFELIA CLAUDIA LANZANI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Raña 3164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2282-v.jl.2.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL ONETO, de 40 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Colonia 2277, y doña CONCEPCION GUERRA, de 45 años, divorciada, argentina, domiciliada en Colonia 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2345-v.Jl.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ALEJANDRO OGAN RIVADAVIA, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Juan Ramón Gómez, 2594, y doña DELIA ELENA RISSO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gomez 2594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2346-v.Jl.6.

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
OFICINA ADJUNTA "A"

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1938 a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago sabe: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE DENEVI, de 26 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado en Martín García 1273, y doña IRMA GRIERA, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Nueva Palmira 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistain, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2318-v.jl.6.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha veinticuatro del corriente mes, se autorizó a don FRANCISCO JOSE RIBERO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — José María Piñeyro, Secretario. $3.50 Jn.30-6755-v.jl.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don MARTIN JOSE o MARTIN URDANIZ, de doña MICAELA IRISARRI DE URDANIZ, de don MANUEL o MANUEL GREGORIO URDANIZ, de doña NICOLASA o NICOLASA PATRICIA URDANIZ DE BUSQUET y de don LUIS URDANIZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzfado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $12.00 Jn.29-6694-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA TERESA CICCONARDI DE SIMEONE o CHICCONARDI DE SIMEONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.00 Jn.18-6364-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de doña JUANA ARISMENDI DE ROLDAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 523,a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.23-6474-v.jl.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "MARIA BERGAMINO, por sus hijos menores, con los sucesores de Antonio Tejerina. Filiación natural", se cita, llama y emplaza a los causahabientes de don Antonio Tejerina y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1938 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 My.30-5454-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AGUSTIN MORANDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 26 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 My.30-5457-v.jl.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEREGRINO MANETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1938 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.30-5455-v.jl.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE o DAVID COVACCIOLI o CAVACCIOLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilita el feriado al solo efecto de este Emplazamiento. — Montevideo, Junio 22 de 1938. — Mateto Mario Figares, Actuario.

$9.00 Jn.25-6620-v.jl.30

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "ASCENSION SOTO DE RIERA. Prescripción", se cita, llama y emplaza a doña Victoria Prado de Gadea, Fermín Gadea, Ascensión Gadea de Soto, Elvira Gadea, Elvira Gadea de Soto y Elvira Gadea de Cabris o a los herederos o causahabientes directos o indirectos de los nombrados, y, en general, a todos los que se consideren con derechos a y en el inmueble que aquí se deslinda y refiere, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble aludido es el que se describe: El solar de terreno con el edificio en él construído, ubicado en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 66935 que, según plano del agrimensor Eduardo A. Quartino, de 2 de Julio de 1936, tiene un área de cuatrocientos veintinueve metros y treinta y seis decímetros, deslindada así: 10 metros 94 centímetros de frente al Noroeste, a la calle José Antonio Cabrera (ex Figueroa), donde la puerta lleva el número 3696; una línea quebrada en tres tramos: el primero de 36 metros 10 centímetros y el segundo de 7 metros 76 centímetros que, por formar esquina, es también frente al Noreste, a la calle Gobernador Viana; 7 metros 32 centímetros en su fondo, al Sureste, lindando con parte del padrón 66927, propiedad de Tomasa H. de Iriarte, y otra línea quebrada al Suroeste, en dos tramos: el primero de 12 metros 56 centímetros y el segundo de 31 metros 70 centímetros, que linda con el padrón 96736, propiedad de José Sindín. — Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$28.80 Jn.17-6266-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la aprtura de la sucesión de don JUAN ROCHETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jn.29-6701-v.jl.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMALIA OZORES DE ALVAREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.30-6637-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO ANASTASIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.30-6749-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA URIBARRI DE MONTAÑEZ o MONTAÑES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.29-6708-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA VILLAVERDE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.28-6669-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA MORENO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.27-6636-v.jl.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña IGNACIA RABELA DE CEPPI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.30-6778-v.jl.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña SERAPIA CLORINDA RISSO o SERAPIA CLORINDA RISSO DE HONORE y de don PEDRO HUBERTO ERNESTO HONORE, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.20 Jn.29-6730-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DAVID SANCHEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.29-6705-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don NATALIO ADOLFO RODRIGUEZ, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.28-6671-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DOMINGO BARILA o DOMINGO BARILÁ, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor a lsolo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Jn.15-6187-v.jn.25. Jl.16-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los terrenos que se describen a continuación y especialmente a las siguientes personas, sus sucesores o causahabientes: don Luis Seregni, don Juan Efferano, a los señores Ricardo, Tomás, Rómulo Mario, César E., Estela, Dante, Sara y Eulalio Martínez Quiles, Gerardo Romanella, Manuela Martínez de Romanella y Gerardo, María, Carlos, Antonia y Angela Romanella, Ana, Josefa y Eulogia Quiles, Juan T. Martínez, Juan Quiles y Ana Santa Cruz de Quiles, José A. Iturriaga, Melchor de Viana y María Antonia de Achucarro y don Juan Achucarro, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 723, 6.o piso, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Los terrenos son los que integran la manzana número 27 del Cerrito de la Victoria compuesta según plano de los agrimensores señores J. Chiappara y Alfredo Nin, de Agosto de 1916, por un área de cinco mil setecientos ochenta metros, ochenta y seis decímetros y ochenta y cinco centímetros cuadrados, y según plano del agrimensor Juan Cerecetto, de Mayo de 1924, de cinco mil setecientos once metros, cincuenta y siete decímetros, sesenta centímetros cuadrados con los límites que se establecen a continuación: en el plano de los Agrimensores Chiappara y Nin, área 5780 mts. 86 dcms. 85 cmts.2, lindando por el Sur, al camino Propios con noventa y cinco metros, ochenta centímetros; por el Norte, ochenta y cinco metros, treinta

y cinco centímetros sobre la calle número 25, hoy Juan Méndez, por medio con la manzana número 28; por el Oeste, cuarenta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros con frente a la calle número 4, hoy Juan Arteaga; y por el Este, ochenta y cinco metros, dieciséis centímetros frente a la calle número 6, hoy Norberto Ortiz, por medio con la manzana número 43. En el plano del Agrimensor Juan Cerecetto, área cinco mil setecientos once metros, cincuenta y siete decímetros, sesenta centímetros cuadrados con los deslindes siguientes: al Sur, frente al camino de Propios, noventa y cinco metros, cuarenta y seis centímetros; al Norte, frente a la calle número 25, hoy Juan Méndez; ochenta y cinco metros, noventa centímetros; al Este, frente a la calle número 6, hoy Norberto Ortiz; ochenta y cinco metros noventa centímetros; y al Oeste, frente a la calle número 4, hoy Juan Arteaga, cuarenta y tres metros ochenta centímetros. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado al solo efecto de que corra el término del emplazamiento. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$36.00 Jn.13-6085-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don GENESIO ZANELLO o CHENESIO ZANELLA o CHENESIO ZANELLO o CHENESIO A. ZANELLO o CHENESIO GIANELLO citándose y emplazándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 My.28-5421-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SALOMON GELMAN, citándose y emplazándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 My.28-5419-v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Souto Manuel con MARIA CONTE. Divorcio. Incidente: doña María Conte de Souto solicita el concurso necesario de su esposo", se cita a nueva junta de acreedores de don Manuel Souto, que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), el día cinco de Agosto próximo a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. Se hace presente que se ha habilitado la feria menor próxima al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$10.70 Jn.29-6709-v.jl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de al 23.a sección de la Capital, don Mauricio Klot, en los autos caratulados "Coralio Menéndez contra doña ISABEL DIAMANTINA MENENDEZ. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de doña Isabel Diamantina Menéndez, así como a todos los que se consideren con derecho a los bienes, créditos y acciones de la causante y especialmente al inmueble constituído por una fracción de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, que es parte de los solares números 1 y 3 de la manzana número 5 del tercer cuartel de la ciudad de San José (Departamento del mismo nombre), con un área de trescientos cuatro metros veinte decímetros cuadrados, más los sobrantes que hubieren, dando al Sur, con frente a la calle San José (hoy ciudad de Astorga) y lindando al Norte, con Carlos María Menéndez; al Este, con terreno que fué de doña Laura Morosini de Menéndez, y al Oeste, con doña María Norberta Menéndez, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, habiéndose habilitado el feriado judicial menor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Junio 21 de 1938 — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$20.40 Jn.27-6633-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA QUIHILLABORDA DE DIEPPA o ELENA Q. DE DIEPPA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la próxima feria para esta publicación. — Canelones, Junio 23 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.30-6775-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CODA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la próxima feria para esta publicación. — Canelones, Junio 27 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.30-6764-v.jl.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN GREGORIO RODRIGUEZ y JUSTINA RODRIGUEZ MOREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de la publicación. — Canelones, Junio 24 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.30-6765-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ESPERANZA BENTANCOR BERMUDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 24 de 1938. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.29-6717-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PRANDI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria menor. — Canelones, Junio 14 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.22-6439-v.jl.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones intestadas de SATURNINA SERIS DE ENCISO y de EUGENIO ENCISO, citándose con emplazamiento a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se hace constar que se habilitó la feria menor próxima. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$5.50 Jn.30-6779-v.jl.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de la sucesión de don PEDRO CORBELLINI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Junio 21 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.29-6715-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RUPERTO PERERA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Junio 21 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.29-6716-v.jl.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA o MARGARITA LUISA BERTERRECHE DE GONZALEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que con los justificativos del caso concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habilitase el feriado menor a los efectos de estas publicaciones. — Florencio Sánchez, Junio 23 de 1938. — Alberto C. Boga, Juez de Paz.

$4.50 Jn.29-6722-v.jl.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUSTO ZABALA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto aparece con los nombres de Redacindo Aristegui en vez de aquél, que es el verdadero y siempre ha llevado. — Florida, Junio 20 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Jn.30-6789-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ARNOLDO ALOY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 21 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jn.30-6790-v.jl.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Interesados por costas

Año 1937. — Fermín Cedrés, autos "Sucesión Ramona Píriz de Gómez. Incidente por costas", $ 1.80. — Antonio Stagnaro, autos "Sucesión Jacinto Batista y María E. Migues de Corales. Sucesión", $ 5.50. — Francisco X. Rodríguez, autos "Sucesión Jacinto Batista" $ 3.50. — Juan Cendán, autos "María E. Migues de Corales. Sucesión", $ 0 30. — Angel González, autos "María E. Migues de Corrales. Sucesión", $ 1.70. — Ceferino P. Correa, autos "Sucesión María E. Migues de Corales y Sucesión José Ma. García" (prorrateo), $ 4.63. — Eduardo L. Moratorio, autos "Antonio J. Resch y Hermanos. Quiebra", "Alfredo Rey con Delissis Fernández Viera de Rey" y "Ramón Díaz con Alfredo Rey. Desalojo y cobro de hospedaje" (planillas prorrateadas), $ 4.75. — J. B. Barelli, autos "Testamentaría de Grisildes Martínez de García. Incidente por costas", $ 4.60. — F. R. Buzo, autos "Antonio J. Resch y Hermanos. Quiebra" (planilla prorrateada), $ 1.01. — Antonio Antúnez, autos "Sucesión José María García", $ 11.26. — Federico L. Debenedetti, autos "Gil Francisco Ramos. Título de rematador. Incidente por costas", $ 0.08. — Paulo Y. Trías, autos "Gil Francisco Ramos. Título de rematador. Incidente por costas", $ 0.08. — Claudio M. Guerra, autos "Gil Francisco Ramos. Título de rematador. Incidente por costas", $ 0.26. — Doctor Manuel Cañizas, autos "Barquet Basil con Antonio J. Razeck Hnos." y "Bervillos Helo contra Antonio J. Rezck y Hermanos. Cobro de pesos" (planilla prorrateada), $ 70.30. — José Raúl Brescia, autos "Alfredo Rey con Deliasis Fernández Viera de Rey. Divorcio", $ 0.80. — Ubaldo Arce, autos "Segundo Simones. Incapaz. Nombramiento de nuevo curador", $ 4.20. — Méndez (Juez de Paz de la 11.a sección de Lavalleja), autos "Leocadio Garín (depositario judicial en el proceso "Juan Irene Urquiza (a) Niau. Abigeato. Rendición de cuentas", $ 1.60. — Minas, Febrero 14 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$4.80 Jn.30-6780-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de TELMO SANTOS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en

forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de la publicación se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Junio 13 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jn.24-6554-v.jl.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOROTEA BRAÑAS DE SPONTON, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma igal dentro de treinta días, bajo aprcibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 18 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.27-6663-v.jl.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de INES JOSEFA GONZALEZ DE MOREIRA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 10 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Jn.30-6750-v.Jl.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de AGUSTIN MONTELONGO o AGUSTIN MONTELONGO TORIBIO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 15 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$ 5.50 Jn.30-6751-v.jl.11.

Segundas copias

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SEBASTIAN SERVETTO solicitando segundas copias del título correspondiente a la fracción de terreno con todas sus construcciones y demás anexos que contiene, empadronada con el número 1616 y formada por parte del sitio centro número 4 y pierna de llave del número 6 de la manzana catorce del segundo cuartel de esta ciudad, midiendo 17 metros 18 centímetros de frente al Sur, a la calle Arenal Grande, por 51 metros 54 centímetros de fondo, lindando al Norte, con la pierna de llave del sitio ocho: al Este, con la otra mitad del sitio cuatro, y por el Oeste, con Manuel Espina (hoy sucesión de Francisco Mayora), con una superficie de 885 metros y 4572 centímetros, y que adquirió Juan Choperena por compra hecha a Manuel Espina en escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Carlos M. Galindo el 24 de Mayo de 1899. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con algún derecho al bien historiado para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Sebastián Servetto Segunda copia", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación). — San José, Junio 21 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$18.90 Jn.28-6678-v.ag.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FERMINA QUINTANA DE SCAVINO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 21 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Jn.27-6665-v.jl.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

Se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ENRIQUE HOPPER y doña JUANA BENTANCUR DE HOPPER, y se cita a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ellas para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de la publicación. — San José, Junio 22 de 1938. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$5.50 Jn.27-6664-v.jl.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don ANTONIO ELIAS NASTA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial menor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Junio 20 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.24-6553-v.jl.5.

Curatela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente "CARMEN JACINTA HIRSCHY SOSA y BLANCA ADELA HIRSCHY SOSA. Incapacidad" se hace saber que por auto de fecha 19 de Marzo de 1938 se nombró curador interino de sus hermanas Carmen Jacinta y Blanca Adela Hirschy Sosa, a don Pedro Leopoldo Hirschy Sosa, y por auto de fecha 25 de Abril de 1938 se le discernió el cargo, quedando revestido de las facultades que la ley le concede y sujeto a las responsabilidades que la misma impone Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 5 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$12.00 My.28-5417-v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en los autos "JUANA IRENA PAULET DE CORREA. Sucesión. Incidente rectificación de partidas", se han solicitado las suguientes rectificaciones: A) En la partida de matrimonio de la causante aparece como Juana López, siendo su verdadero nombre Juana Irene Paulet y el nombre del esposo aparece Pedro Correa, debiendo sustituirse por Pedro Bruno, Correa; B) En la partida de nacimiento de Teófilo Correa aparece como hijo de Pedro Correa y Juana López, siendo el verdadero nombre de sus padres el que se ha establecido en la letra anterior; y C) En la partida de nacimiento de Jacinto Correa aparece como hijo de Pedro Correa y Juana Paulet, debiendo decir pedro Bruno Correa y Juana Irene Paulet. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. Se hace presente que se habilitó la próxima feria a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Junio 21 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$13.65 Jn.28-6676-v.jl.14.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ZACARIAS T. ESCUDERO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días habiéndose habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 18 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.25-6602-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE PALUMBO para que concurra a estar a derecho en los autos de divorcio iniciados por María Felicia Armendariz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. — Treinta y Tres, Mayo 20 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$7.20 Jn.1.o-5555-v.jl.5

Remates Judiciales

JOSE MARIA DOS SANTOS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN CRISOSTOMO OLIVERA y ARMANDO ARTIGAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Julio próximo, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo y por el martillero don José María dos Santos, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a las 15 horas se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y ocho hectáreas, trescientos un metros cincuenta y tres decímetros, situado en el paraje conocido por Cuchilla de Melo, quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, señalado con el número dos en el plano levantado en los meses de Diciembre de mil novecientos nueve y Junio de mil novecientos diez por el agrimensor señor José Villamil y Leiras y cuyos linderos son: al Norte, campos de la señora Bernardina Silva de Almeida; al Sud, la cuchilla Grande y campos de la señora Ana G. de Oxandabotz; al Este, las fracciones números tres y cuatro, de los señores Antonio, Doroteo y Juan Jacinto Olivera, y al Oeste, la fracción número uno, del señor Pedro Soto Goró. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos; B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude con respecto al bien subastado por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. Se hace constar que se habilitó la próxima feria para la publicación del presente edicto. — Melo, Junio 17 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 9.960.87, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jn.29-6723-v.jl.16.

JULIO CESAR TROBO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Arteconа, en los autos "GASPAR BERTACHI. Quiebra", se hace saber al público que el día 6 de Julio del corriente año a las 14 y 30 horas, en el local de la calle 25 de Agosto 327, el martillero don Julio César Trobo procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de todas las existencias del comercio que en el ramo de zapatería era propiedad del fallido.

Nota. — El mejor postor oblará el 30 o|o en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 521 (segundo piso). — Mateo Mario Figares, Actuario.

$10.00 Jn.25-6595-v.jl.6.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Campito en Treinta y Tres, 3.a sección. 73 hectáreas 7881 metros, con la bajísima base de $ 13.33 la hectárea. El remate se efectuará en la puerta del Juzgado, 25 de Mayo 523, el jueves 21 de Julio a las 16 horas (4 p. m.), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de DEOLINDO ROLDAN", se hace saber al público que el 21 de Julio del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes del aforo para la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 20.00 la hectárea, de una fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de una extensión superficial de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, lindando: al Norte, con Augusto Bentancur; al Este y Sudeste, con Ramón Abella, y por el Sudeste y Oeste, con Juan Olano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$46.20 Jn.25-6624-v.jl.21.

LUIS EDUARDO SAGARRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (subrogante) de Primera Instancia

en lo Civil de quinto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Gabriela Matilde Egusquiza de Apatía contra PABLO BARTABURU y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Julio del corriente año, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Luis Eduardo Sagarra, con asistencia del Alguacil, una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Soriano, ejido de Dolores, empadronada con los números mil cuatrocientos trece, mil cuatrocientos trece A) y mil cuatrocientos trece B), compuesta, según títulos, de una superficie de descientas noventa y cinco hectáreas mil quinientos veinticuatro metros, que lindan: al Norte y Sur, con terrenos que fueron de Bartolomé Roca y Lucía Viera; al Oeste, con Pascuala Pereira de Delorenzi, sucesión de Angela Russi y Pozeiro Hermanos y Podestá, y al Este, con frente a camino que lo separa del ejido de Dolores. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y si así no lo hiciera se prescindirá de ella y continuará el remate; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados, donde podrán ser examinados; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere, e igualmente la escritura de cancelación de la hipoteca; 4.o Que la fracción de campo ejecutada está dada en arrendamiento para ganadería y agricultura, a los señores Vázquez y Ruiz. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo al efecto de las publicaciones y del remate. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$63.45 Jn.16-6256-v.jl.16.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de MARIA ANTONIA DENIS", se hace saber al público que el 15 de Julio próximo, alas 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en almoneda y sobre la base de las 2|3 partes del reavalúo practicado por la Dirección General de Avalúos en autos, el cual es de $ 529.43, de una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 7.719, ubicada en Sauce de Olimar Chico, duodécima sección judicial del Departamento de Lavalleja, designada con el número 6 en el plano de división del agrimensor Jaime J. Juanicó, de 17 de Agosto de 1912, con una superficie de once hectáreas 7676 metros, lindando: al Norte, fracción 7, de Juan Pedro A. Denis; al Sud, fracción 5, de Marcelina D. Denis; al Este, Pedro Núñez, y al Oeste, Juana Sinforosa Taies de Denis. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. Que ha sido habalitada la feria menor a los efectos de esta venta y de las publicaciones. — Montevideo Junio 20 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.40 Jn.24-6527-v.jl.15.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Rivera

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta y encargado del despacho del Juzgado de la quinta sección judicial del Departamento de Rivera y en los autos caratulados "Miguel Steiner contra GREGORIO HABERKORN. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que por así haberlo dispuesto este Juzgado se procederá al remate público en las puertas de este juzgado el día ocho de Julio próximo a las nueve horas de las mercaderías embargadas en estos autos y que se detallan: 3 piezas gabardina con metros 52.90 3 piezas sarga de lana con metros 32.00 3 piezas gabardina de lana con metros 45.00, 1 pieza casineta con metros 4.80, 22 bombachas gabardina de hilo, 23 bombachas gabardina de lana, 7 mamelucos azul, 7 pantalones para jovencitos, 3 trajes y 2 baules. Que de acuerdo con el artículo 912 del Código de Procedimiento Civil, no serán aceptadas las ofertas que no pasen de las dos terceras partes de la tasación. Que al ser aceptada la oferta el interesado deberá abonar en el acto el importe de su compra, haciéndose cargo de la misma. Que las mercaderías, así como la tasación de las mismas se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Y para constancia y para ser publicado por diez días como manda la ley, expido el presente. — Minas de Corrales Junio 21 de 1938. — E. Palomeque, Juez de Paz.

$17.00 Jn.27-6680-v.jl.7.

JOSE CARLOS RIERA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "VICENTE GANDOGLIA. Curador de su hijo incapaz Raúl Gandoglia. Autorización para enajenar", se hace saber que el día 28 de Julio entrante, de las 14 horas y 15 minutos, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Sr. José Carlos Riera, asistido del Sr. Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de una fracción de campo sita en Aceguá, quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de diez hectáreas nueve mil doscientos ochenta y nueve metros cincuenta y siete decímetros, comprendida dentro de mayor área y con los siguientes límites: al Norte, Vicenta F. de Almeida; al Este, sucesores de Ana O. de Pintos; al Sur, Umbelina Gómez, y al Oeste, Leoncio Alvaro Cortinas. Se previene: Que no se aceptará oferta que no alcance a la suma de treinta pesos por cada hectárea, que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que a los efectos de las presentes publicaciones ha sido habilitada la feria menor próxima.— Rocha, Junio 17 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Jn.23-6464-v.jl.9.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, en los autos "Leonardo Ubillos contra NICOLAS PEREZ y JUANA MARIA RUSSO DE PEREZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 9 de Julio entrante, a las 10 horas, el Alguacil ad hoc Esteban Gianarelli, asistido del suscrito Juez, venderá en almoneda, en las puertas de este Juzgado, calle Eusebio E. Giménez 658, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 2457, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con sucesión Mercedes Coría; al Sur, con Mateo Algarracín; al Este, calle Manuel Herrero y Espinosa, y al Oeste, con Feliciano Tomera. Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 2.o Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o El comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 4.o Que ha sido habilitado el próximo feriado. — Mercedes, Junio 16 de 1938. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$21.00 Jn.22-6442-v.jl.8.

IRENEO ALBERTO BRITO

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano y encargado del despacho del Juzgado de la cuarta sección, dictada en los autos caratulados "Roque Rogelio Lomez contra JOSE N. ROVETTA. Cobro de arrendamientos", se hace público que el día nueve de Julio próximo, a las catorce horas y en las puertas de esta Oficina, se procederá por el martillero don Ireneo Alberto Brito, a la venta en remate judicial de los siguientes bienes: Dos bueyes tasados en la suma de cincuenta pesos cada uno, una vaca lechera con cría tasada en cuarenta pesos, una carreta tasada en cincuenta pesos, un galpón de hojalata con techo de zinc existente en el predio que ocupaba el ejecutado, tasado en cuarenta pesos, y un lote de zinc muy deteriorado tasado en cuatro pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de la base establecida; B) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que a los efectos pertinentes ha sido habilitado el próximo feriado menor; y D) Que los antecedentes relativos se hallan de manifiesto en esta Oficina y a disposición de los interesados. — Agraciada, Junio 17 de 1938. — Eduardo Julién Cardozo, Juez de Paz.

$16.00 Jn.27-6651-v.jl.7.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 97 serie "25", a cargo de EUGENIO F. HERITIER, el próximo 19 de Julio a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor Plaza de la Constitución (tercer piso), el martillero Angel Estades venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil ciento veintisiete pesos ($ 5.127.00), un campo y sus mejoras sito en "Yerbal", quinta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, padrón número tres mil cuatrocientos noventa y seis, con una superficie, según plano de Octubre de 1873, del agrimensor Pedro O Machado, de doscientas dos hectáreas nueve mil ciento setenta y tres centiáreas, lindando: al Norte, el arroyo Yerbal Grande; por el Este y Sud, Mateo Iguini, y por el Oeste, Gregorio Brun. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.126.45, más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 130.00 anuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil cincuenta y cuatro pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 4.054.49), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.054.49 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 25 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.29-6724-v.jl.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 897 Serie "25" a cargo de CARLOTA NUÑEZ DE SANDES, el próximo 13 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Gerardo R. Nogueira, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos ($ 2.748.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Durazno, ciudad de Durazno, deslindado según mensura del agrimensor Dionisio B. Garreto, con cuarenta y dos metros setenta centímetros de frente al Sur, a la calle Dr. Morquio, (antes Montevideo); al Oeste, veintitrés metros treinta centímetros de frente a la calle Bolívar (antes Cañas), por formar esquina; cuarenta y dos metros cuarenta y seis centímetros al Norte, lindando con Manuel Silva, y al Este, veintitrés metros setenta y dos centímetros, con Pedro Saffora. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 2.747.18 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 10.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías, conexión de agua corriente, saneamiento o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil doscientos tres pesos treinta y dos centésimos ($ 1.203.32), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.203.32 al día del remate; G) Que el inmueble deslindado está afectado con segunda hipoteca a favor del doctor Diego Capella y Pons; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 21 de 1938.— Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.23-6517-v.jl.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 625

serie "28", a cargo de ARTURO FERREIRA, el próximo 20 de Julio a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Leandro Mendaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil doscientos sesenta y ocho pesos ($ 6.268.00), un terreno y mejoras en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, padrón número cincuenta y nueve mil trescientos uno (parte), manzana número mil ciento veintisiete, con una superficie de ochenta y dos metros cuarenta y ocho decímetros, según plano de 8 de Enero de 1930, del agrimensor Roberto Urueña Corbo, deslindado: 8 metros de frente al Sur, a la calle Isla de Gorriti, edificio números 2189|91, entre las de Juan Paullier y Cufré, distando el punto medio 15 metros 45 centímetros de la esquina con la última calle; 8 metros 10 centímetros al Norte, lindando con propiedad empadronada con el número 59.300; 9 metros 99 centímetros al Oeste, con la de Nicasio Cavallero, y 10 metros 50 centímetros al Este, con más terreno del deudor. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.068.08, más gastos por publicaciones; B) Que la finca calle Isla de Gorriti número 2189 está arrendada en $ 22.00 mensuales y la número 2191 en $ 22.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento, colector ni medianerías; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 4.388.46 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.29-6725-v.jl.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 176 serie "28", a cargo de JOSE MORQUIO, el próximo 15 de Julio a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José Antonio Praderio venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintiún mil quinientos cincuenta y cinco pesos ($ 21.555.00), un terreno y mejoras en décimaquinta sección judicial de este Departamento, padrón número treinta y cinco mil cuatrocientos treinta, con una superficie de ciento catorce metros siete mil seiscientos treinta y dos centímetros, señalado con el número seis en plano de subdivisión de 9 de Junio de 1920, del agrimensor Enzo A. Linaro, lindando: 15 metros 10 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Cerro Largo, edificio número 1833 - 37, entre las de Sierra y Arenal Grande, distando el punto medio 24 metros 90 centímetros de la esquina con la última; 7 metros 15 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 7; 15 metros 5 centímetros al Nordoeste, con terrenos de Helguera y Noveri, y 8 metros 10 centímetros al Sudoeste, con el solar número 5. Se previene: A) Que la presente ejecución fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 21.554.13, más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, vereda, conexión o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 14.227.00 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, resultando de los mismos que los actuales propietarios son los herederos del deudor José Morquio: Paula Franco de Morquio, José Alberto, Mario Roberto José, Sara M., Ana María, María Celia, María Amalia, María Julia, María Elena y María Elisa Morquio; I) Que podrá recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) del Banco acreedor, Plaza de la Constitución. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.25-6621-v.jl.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 47 serie "U", a cargo de PAULINO VARES, el próximo 12 de Julio, a las 16 horas y en la ciudad de Rivera, calle José Enrique Rodó número 1126, el martillero Orlando Bertolotti venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil cuatrocientos ochenta y tres pesos ($ 3.483.00), un campo y sus mejoras en la novena sección judicial del Departamento de Rivera, padrón número dos mil seis, con una superficie de treinta y nueve hectáreas setecientos cincuenta y siete metros, según plano de Setiembre de 1916, del agrimensor Carlos Welker, y, según títulos, de cincuenta y una hectáreas, seis mil quinientos dieciséis metros setenta decímetros, deslindados: al Norte, el arroyo Cuñapirú por medio, con Benito Bissio y Máximo A. Ugón; al Nordeste, arroyo Cuñapirú por medio, con José Asenari y Evaristo Brito; al Este, arroyo de La Pedrera, divisorio con sucesión Adrián Anaya y Ramón Vega; al Oeste, un gajo del arroyo Cuñapirú, por medio con Eloy Bottino y línea quebrada lindando con Darío Vivanco y Justo Piris; al Sur, Justo Piris. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.106.85 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 74.24 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos noventa y dos pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 2.492.49), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.926.25 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 20 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.22-6458-v.jl.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 553 serie "X", a cargo de MARIA IGNACIA RIVAS DE DURANTE y DELFINO ANDRES, GUILLERMO RAFAEL, HAYDEE, LYDIA AURORA, SARA CESARINA, MERCEDES MARTA, MARIA CRISTINA, ALICIA ESPERANZA y DIEGO HERNALDO DURANTE RIVAS, el próximo 12 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Buela Diana venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veinte mil pesos ($ 20.000.00), un terreno y mejoras ubicado en la cuarta sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón número seis mil ochenta y dos, manzana número veintiuno, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros mil quinientos cuarenta y un centímetros, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, a la calle Andes, edificio número 1180, entre las de Canelones y Maldonado, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, lindando con la sucesión Juan B. Costa; por el Norte, con José Durán y Vidal, y por el Sud, con José V. Carvallido y señora De la Gándara. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone este segundo remate, de conformidad con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreeedor, ascendiendo la deuda al día 20 de Mayo último, a $ 26.706.82, más gastos por publicaciones; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio; E) Que nada se adeuda por pavimento, cordón, vereda, colector ni medianerías; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dieciséis mil pesos ($ 16.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.21-6429-v.jl.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 890 serie "Z", a cargo de JOSEFINA RIELLA DE BARBAT, el próximo 11 de Julio a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Lorenzo Giorello Vachelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil ciento cincuenta pesos ($ 2.150.00), un terreno y mejoras ubicado en el "Reducto", duodécima sección judicial de Montevideo, padrón número ochenta y dos mil ochocientos treinta, que forma parte del solar cinco del plano de Julio de 1903, del agrimensor Agustín Risso, con una superficie, según plano de Setiembre de 1922, del agrimensor Vicente Irastorza, de noventa y dos metros cincuenta decímetros, deslindados: 10 metros 37 centímetros de frente al Norte, a la calle General Enrique Martínez, edificio número 1578; 8 metros 44 centímetros de frente al Oeste, por ser esquina, a la calle Bartolomé Hidalgo; 10 metros 58 centímetros al Este, con María P. de Amatelli, y en el Sur, tres rectas formando martillo: una, de 7 metros 78 centímetros, que va de Oeste a Este; otra, de 2 metros 6 centímetros, de Norte a Sur, y la última, de 2 metros 52 centímetros, de Oeste a Este, lindando por las tres, con Vicente Sunino. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone este segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 6 de Mayo próximo pasado, a $ 3.272.60, más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil setecientos pesos ($ 1.700.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 7 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.21-6416-v.jl.1.o.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que por escritura que el 11 de Mayo del corriente año autorizó la escribano Amanda Perillo de Pita, se modificó la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Magalhaes Hnos., en el ramo de carpintería de obra blanca y mecánica, sita en el boulevard Artigas número 2939, respecto al socio JOSE ANTONIO DE MAGALHAES, el cual se retiró de la sociedad en su calidad de socio colectivo, sin perjuicio de seguir formando parte de la misma en carácter de socio industrial. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Emilio Bento de Magalhaes. — José Antonio Magalhaes. — Fernando Juan de Magalhaes. — Alexandrino Perera.

$5.00 Jn.13-6082-v.jl.2.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
(Sarandí N.o 402)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares.

Herman Glunder. Coronel Regules 3627. Padrón 71477. Solar 2. Manzana A, ubicado con frente al camino Propios entre Arrieta y Francisco Rodrigo.

Ciriaco Múñoz. Caraguatay 2139. Padrón 71478. Solar 3. Manzana A, situado en la calle Propios entre Arrieta y Francisco Rodrigo.

Juan Martino y A. Grecco. Barrio Doctor Bosch. Padrón 71500. Solar 8. Manzana B, ubicado con frente a la calle Arrieta entre Trento y Pesaro.

Juan C. Laborde. Miguel Barreiro 3109. Padrón 71527. Solar 1. Manzana D, situado en calle Arezzo entre Francisco Rodrigo y Arrieta.

Antonio Ramírez. Ofical sin número y Arrieta. Padrón 71543. Solar 11. Manzana D, ubicado en calle Siena entre Arrieta y Francisco Rodrigo.

Domingo Giacovini. Larrañaga 21. Padrón 71542. Solar 12. Manzana D, situado con frente a la calle Siena entre Arrieta y Francisco Rodrigo.

Tea Kummel. Juncal 1282. Padrón 71548. Solar 5. Manzana E, ubicado con frente a la calle Arrieta entre las de Siena y Parma.

Alfredo Castro. Marne número 11. Padrón 71576. Solar 1. Manzana L, ubicado en camino Propios entre Arrieta y Canstatt.

Francisco Risso. Cerro Largo 1574. Padrón 68735. Solar 5. situado con frente a la calle Plutarco.

Irma Aranda. Criollos número 64. Padrón 144603. Solar 20, ubicado en calle Cubo del Norte entre Patriotas y Públicas.

José Méndez y Gumersindo Zabala. Cubo del Norte número 22. Padrón 144605. Solar 22, situado con frente a calle Cubo del Norte entre Patriotas y Pública.

Pablo Sabot. Cubo del Norte 25. Padrón 144609. Solar 26, ubicado en calle Cubo del Norte entre Patriotas y Pública.

Andrés Mastromatteo. Cubo del Norte 3944. Padrón 144613. Solar 30, situado con frente a la calle Cubo del Norte entre Patriotas y Pública.

Luis Caminetti. Pampas 1917. Padrón 144619. Solar 36, ubicado en calle Criollos entre Caiguá y Cubo del Norte.

Alfredo B. Pomes y Alfredo B. Colman. Cubo del Norte 3794. Padrón 144629. Solar 46, situado con frente a la calle Caiguá entre Patriotas y Pública.

José Pazos. Ganaderos 363. Padrón 144636. Solar 53 A (parte del 53), situado con frente a la calle Caiguá esquina Patriotas.

Dionisia Piñeyro. Piedad 1624. Padrón 144637. Solar 54, ubicado en la calle Patriotas casi esquina Caiguá.

Elisa Sena. Yí 1592. Padrón 144639. Solar 56 situado con frente a la calle Patriotas casi esquina Caiguá.

Carlos Zanelatto y Miguel Ichart. Patria 1978. Padrón 151507. Solar 10, situado con frente a la calle Buricayupí entre Octavio Lapido y Román García.

Pedro A. Sansone. Gil 1118. Padrón 151511. Solar 14, ubicado con frente a la calle Buricayupí entre Octavio Lapido y avenida de 50 metros.

Modesto J. Ipar. Ganaderos 4331. Padrón 151495. Solar 19, situado con frente a la calle Buricayupí esquina Octavio Lapido.

Victorio Vila. Uruguay 1847. Padrón 146244. Solar 1, situado con frente al camino al Paso Casavalle esquina Pedro Bazán.

Ana Lidia Dos Santos. Carve 31 entre del Arbol y Calderón de la Barca. Padrón número 147708. Solar 131, de la manzana D, ubicado con frente a la calle Doctor Teófilo Díaz entre avenida a Peñarol y Checoeslovaquia.

Alcides Santana Castillo. Minas 1295. Padrón 140814. Solar 6 situado con frente a la calle Santo Tomé esquina Oyarbide.

Andrés Castillo. Mercado Central 137. Padrón 140770. Solar 8, ubicado con frente a la calle Santo Tomé entre E. Vidal y Oyarbide.

Juan Rafael Surraco. Camino al Sauce, kilómetro 19. Padrón 140793. Solar 12 situado en la calle Santo Tomé esquina Oyarbide.

Juana K. Schapira. Agraciada 4159. Padrones 138087 y 138088. Solares 6 y 7, situados respectivamente con frente a las calles José Llupes próximo a Carlos M. Ramírez y Julián Laguna próximo a Carlos M. Ramírez.

Ceferino Silveira. Simón Martínez y Campichuelo. Padrón 138089. Solar, ubicado con frente a la calle Julián Laguna próximo a Carlos M. Ramírez.

Elbia Vera Valiente. Brito del Pino 893. Padrón 128432. Solar 9, situado con frente a la calle Gloria próximo a General Urquiza.

Emilia Rollan. Democracia 2234. Padrón 142062. Solar 7, ubicado en la calle Roma entre Gerónimo Piccioli y Combate.

Alicia E. Reilly. Carretera a Colonia, kilómetro 31. Padrón 142078. Solar 23, situado con frente a la calle Roma entre Gerónimo Piccioli y Combate.

Alfredo Da Silva. Durazno 1779, departamento 1. Padrón 142079. Solar 24, ubicado en la calle Roma entre Gerónimo Piccioli y Combate.

Anuncia Rosa Arcieri de Tato. Nueva Palmira 2028. Padrón 142086. Solar 31, situado con frente a la calle Combate próximo a Roma.

José M. Anchustegui. Miguelete 1538. Padrón 145242. Solar sin número, parte del 14, ubicado con frente a la calle Luca entre Doctor Pena y General Hornos.

Salvador Marsiglia. Mauá 4168. Padrón 145249. Solar 7, situado con frente a la calle Luca entre General Hornos y Carlos M. de Pena.

Paulino E. Pérez Ortiz. Hervidero 3028. Padrón 145269. Solar 21 situado con frente a la calle General Hornos próximo a Luca.

José Firpo. Simón Martínez 4396. Padrón 145268. Solar 22, ubicado con frente a la calle General Hornos esquina Luca.

José M. Herrera. Domingo Torres 175. Padrón 145256. Solar 34, situado en la calle Doctor Pena próximo a Luca.

Juan R. Borges y Beatriz Lagomarsino. Guillermo Tell 4059. Padrón 87427. Solar 1, ubicado con frente a la calle Monte Caseros esquina Ramón y Cajal.

Simón y Arturo Manociari. Monte Caseros 46. Padrón 143970. Solar 6, situado en la calle Ramón y Cajal entre Monte Caseros y Carlos Anaya.

Raúl Casal. Hocquart 1927. Padrón 143973. Solar 9, ubicado con frente a la calle Carlos Anaya próximo a Ramón y Cajal.

Abelardo D. González. Ruperto Pérez Martínez 259. Padrón 93909. Solar 14, situado con frente a la calle Humbolt entre Mármol y Laureles.

Raúl Pérez. Puntas de Soto 1 esquina Ricardo Palma. Padrón 140763. Solar 1 (2.o plano), ubicado con frente a la calle Puntas de Soto esquina Ricardo Palma.

Agustina N. de Alvarez. Juan Francisco Santos 20. Padrón 118562. Solar 3, situado con frente a la calle Juan Victorica entre Juan Carrara y Gronardo.

Francisca López. Bulgaria 1033. Padrón 146673. Solar 5. Manzana 32 C, ubicado con frente a la calle Bulgaria entre Burdeos y Berna.

Francisco M. Cuello. Calle N.o 12 número 191 (Barrio Casabó). Padrón 146677. Solar 9. Manzana 32 C, situado con frente a la calle Bulgaria entre Burdeos y Berna.

Hermán Meyer. Suecia esquina Cuba. Padrón 146678. Solar 10. Manzana 32 C, ubicado con frente a la calle Bulgaria entre Burdeos y Berna.

Pedro Angel Castello. Burdeos entre Cibils y Bulgaria. Padrón 146680. Solar 12. Manzana 32 C, situado con frente a la calle Burdeos entre Bulgaria y camino Cibils.

María T. de Velazco. Cibils entre Bulgaria y Berna. Padrón 146686. Solar 18. Manzana 32 C, ubicado en la calle Cibils entre Burdeos y Berna.

Máximo Bello. Colonia 2028. Padrón número 121826. Solar 40, de la manzana D, situado con frente a la calle 3 de Febrero entre Las Violetas y Eduardo Pondal.

Pedro Sarantes. Cochabamba sin número. Padrón 113440. Solar 20, ubicado en la calle Cochabamba entre Pintado y Marcos Salcedo.

Pulserio Cardozo. 12 de Octubre sin número. Padrón 113465. Solar 45, situado con frente a la calle 12 de Octubre entre Cochabamba y Celiar.

José Montes. 24 de Setiembre 113 A entre Plata y Porvenir. Padrón 125912. Solar 3, ubicado con frente a la calle Larravide próximo a Azara.

Eleuterio P. Esteffani. Azara 39. Padrón 125923. Solar 12, situado con frente a la calle Azara próximo a Larravide.

Rosa C. de Iglesias. Domingo Aramburú 1521. Padrón 91794. Solar 203, situado con frente a la calle Agricultura esquina Eusebio Cabral (Manga).

Atenas Calafate de Spitas. Maciel 1308. Padrón 138487. Solar 32. Manzana A, ubicado con frente a la calle número uno próximo al camino Maldonado.

Ricardo Andrade. Melo 2611. Padrón número 119078. Solar 70, situado con frente a la calle Herlich casi Ramón Márquez.

Sábado Carbone. Carabelas 3074. Padrón 142602. Solar 30, de la manzana B, ubicado con frente a la calle Coronel Pereda entre Chuy y Nelson.

Emilio Daniele. Veracierto 8. Padrón número 61851. Solar 118, situado con frente a la calle Veracierto entre Mateo Cortés y camino Maldonado.

Valerio Zuzulich. Gonzalo Ramírez 1721. Padrón 1100 (Departamento de Canelones). Solar 87 de la manzana H, situado con frente al camino a Las Piedras entre Ellauri y calle número dos (Las Piedras).

Secundino Aurrecoechea. Las Violetas 809. Padrones 141252 y 141260. Solares 4 y 12, situados en Nuevo París.

José M. Aguirre. Ameghino y Yañez Pinzón. Padrón 37392. Solar 15, de la manzana 86/120, situado con frente a la calle B. Montero Vidaurreta próximo a Ameghino.

Vicente Martínez. Rondeau 1822. Padrón 114924. Solar 4, de la manzana A, ubicado con frente a la calle Larrañaga esquina Cardal.

Quintín Caja. Pedro F. Berro 691. Padrón 84802. Solar 179 de la manzana 1271, ubicado con frente a la calle Caraguatay entre Patria y Victoria.

Tomás Rodríguez. San Martín 3806. Padrón 100528. Solar 7, de la manzana E, situado con frente al camino Durán entre camino Nacional y Servidumbre número cuatro.

Juan A. Machado. Solferino 3907. Padrón 104131. Solar 4, de la manzana E, ubicado con frente a la calle Comodoro Coe entre Magariños Cervantes y T. Gómez.

José Atilio Oddera. Bernardino Duhalde 4989. Padrón 104146. Solar 14 de la manzana F, situado con frente a la calle Bustamante entre Comodoro Coe y Tomás Gómez.

Antonio Lagomarsino. Cufré 1953. Padrón (parte del 106158). Solar 3 (parte 50), plano H, ubicado en la calle Andrés Aguiar entre Ramón Anador y Plazuela.

Bernardino Gamallo. Presidente Oribe 1770. Padrón 106151. Solar 43, situado con frente a la calle Presidente Oribe entre General Thiebaud y Andrés Aguiar.

Gumersinda Delgado. Andrés Aguiar 1735. Padrón 106161. Solar número 53, ubicado con frente a la calle Andrés Aguiar entre Ramón Anador y Presidente Oribe.

Carlos Moretti. Joaquín Requena 2108. Padrón 59602. Solar 15, de la manzana 1107, ubicado con frente a la calle Joaquín Requena esquina.

Miguel Freire. 18 de Julio 1632. Padrón 142608. Solar 18 de la manzana D, situado con frente a la calle Nelson próximo a Coronel Pereda.

Serafín Bianchini. Bernes Irigoyen sin número (Peñarol). Padrón 117239. Solar 11, de la manzana A, ubicado con frente a calle pública entre camino Peñarol y camino Casavalle.

Vicente Olt. Dolores (Departamento de Soriano). Padrón 117238. Solar 12 de la manzana A, situado con frente a la calle pública entre Casavalle y camino a Peñarol.

Antonio Fraquía. María Silva 15 (Peñarol). Padrón 117283. Solar 22 de la manzana B, situado con frente al camino a Peñarol esquina Pública.

Saturnina A. de Lepes. Avellaneda 88. Padrón 117928. Solar 4, ubicado con frente a la calle Avellaneda entre Cipriano Miró y Larravide.

Jesús Balsas. Piedras 250. Padrón 126559. Solar 32, de la manzana I, situado con frente a la calle Tomás Gómez entre Thiebaud y Propios.

Francisco Sieira. Piedras 250. Padrón 95682. Solar 3, de la manzana E, ubicado con frente a la calle Propios entre Presidente Oribe y Tomás Gómez.

Simón A. López. Domingo Aramburú 1391. Padrón 138184. Solar 6 situado con frente al camino Raíz próximo a Millán.

Bernardino Gamallo. Presidente Oribe 1770. Padrón (parte del 106158). Solar 2, plano H, situado con frente a la calle Andrés Aguiar próximo a Presidente Oribe.

Pedro y Angel Bigatti. Pozos del Rey 1381. Padrón 51456. Solar 2, situado con frente a la avenida Garzón.

María B. de Barlocco. Paysandú 457. Padrón 51462. Solar 8, ubicado con frente a la calle Carapeguá.

Eustaquio Fernández. Tangarupá sin número. Padrón 51493. Solar 109, situado con frente a la calle Tangarupá.

Hilario Canzobre. Fábrica Uruguaya de Portland (Sayago). Padrón 51489. Solar 113, situado con frente a la calle Tangarupá.

$152.10 Jn.20-6370-v.jl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Garabed y Elías Maisian hacemos público a los efectos legales, que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, calle Patria número 2124, con la firma de MAISIAN HERMANOS, en el ramo de fabricación de zapatillas y quedando el activo y pasivo al favor y cargo del socio Garabed. — Montevideo, Junio 16 de 1938. — Garabed Maisian. — Elías Maisian.

$5.00 Jn.20-6387-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor ROGELIO ARANGUREN, parte de las existencias de mercaderías y útiles de mi casa de comercio situada en Puntas de Cañas, de este Departamento, cuyo importe se depositará en la casa B. y N. Solari de esta ciudad, para proceder al prorrateo entre mis acreedores al terminar la liquidación. — Salto, Junio 14 de 1938. — Abdón Muñoz.

$5.00 Jn.20-6401-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor ISAURO VELAZQUEZ el comercio que en el ramo de carnicería explotamos en la finca número 3319 de la calle Celiar, de esta Capital. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la escribanía Berenguer, calle Constituyente número 1819, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Chakerian Hermanos.

$5.00 Jn.17-6263-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general he prometido vender a los señores E. STAMATAKIS y HERMANO el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión viene girando en esta ciudad, avenida Centenario número 3312. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa la presente publicación, a efecto de que los acreedores, munidos de los comprobantes respectivos, se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Agustín Giordano.

$5.00 Jn.17-6271-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a la señora BARBARA MOSER DE COHEN la lechería y anexos establecida en Montevideo, calle Patria 1067. Cítase a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los recaudos correspondientes en el local indicado. — Montvideo, Junio 13 de 1938. — Piroschka Altmann de Vukojevatz.

$5.00 Jn.17-6264-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores SIRO BASSI y JUAN GUERRERO la panadería denominada "Palermo", sita en esta ciudad, calle Isla de Flores número 1391. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — Juan Castro.

$5.00 Jn.17-6265-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la señora Juana Benites ha prometido vender al señor ALFREDO PINTOS VIANA (hijo) el comercio que en el ramo de garage y anexos posee en esta ciudad, calle Juan Carlos Gómez número 1479. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica a los acreedores que deben presentar los justificativos de sus créditos en el comercio en venta, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — Juana Benites. — Alfredo Pintos Viana (hijo).

$5.00 Jn.17-6275-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don MANUEL MELKI mi casa de comercio en el ramo de tintorería, sito en la calle Juan D. Jackson número 1111. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten dentro del término de estas publicaciones con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina, en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — Simón Hovaguinian. — Manuel Melki.

$5.00 Jn.17-6304-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de constitución de sociedad efectuada entre los señores MANUEL COSTAS y ANGEL BADIOLA, con respecto a la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida San Martín número 2605, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor Manuel Costas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Manuel Costas. — Angel Badiola.

$5.00 Jn.17-6278-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión, sita en la calle Villagrán número 2749, a favor de don ARAN TASDCHIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Garabet Keussian. — Aran Tasdchian.

$5.00 Jn.17-6305-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a ALEJANDRO INOCENCIO y JUAN ANTONIO FERRAGUZ el comercio que en el ramo de carnicería gira bajo la firma de Florencio Ferraguz en el pueblo de Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, sita en la ciudad de Las Piedras, dentro del término de treinta días. — Las Piedras, Junio 20 de 1938. — Florencio Ferraguz. — Alejandro Inocencio Ferraguz y Juan Antonio Ferraguz.

$5.00 Jn.28-6668-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don MARCELINO MARTINEZ la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Sarandí número 352, esquina Alzaibar, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Maximino Rodríguez. — Marcelino Martínez.

$5.00 Jn.25-6603-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor MANUEL GONZALEZ RAMIREZ la parte que me corresponde en el negocio que en el ramo de provisión tenemos establecido en la calle Nueva York 1706, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la dirección indicada. — Montevideo, Junio de 1938. — Benjamín González Ramírez.

$5.00 Jn.24-6530-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido a favor del señor EUGENIO FERRARO mi casa de comercio que en el ramo de pescadería tenemos establecida en esta ciudad, Mercado Central, puesto número 131 y 158. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — Teresa Lozardo de Picarelli. — Orlando Picarelli. — Enrique Picarelli. — Eugenio Ferraro.

$5.00 Jn.27-6635-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido vender a favor del señor ROGELIO GONZALEZ Y GONZALEZ mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en esta ciudad, calle Chucarro número 1195. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — Juan Griñó. — Rogelio González y González.

$5.00 Jn.27-6634-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general he prometido vender a los Sres. VICTORIO SCARENZIO y ERWIN WALTER SCHAFFNER mi comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billares que gira a mi nombre en "Costa de Cufré", 5.a sección judicial del Departamento de San José. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ricardo González Arce, en esta villa, dentro del término de treinta días. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia). Junio 20 de 1938. — Teodoro Ingold. — Victorio Scarenzio. — Erwin Walter Schaffner.

$6.00 Jn.27-6627-v.jl.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta Capital, camino Cuchilla Grande número 25, con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio RAMON PIÑA BABIO y quedando desligada completamente la señora Angela Zunino, viuda de R. Piña. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1938. — Ramón Piña Babío. — Angela Zunino de Piña.

$5.00 Jn.27-6625-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Walter I. Arévalo, el 20 de Mayo pasado, hemos disuelto la sociedad de hecho que bajo la denominación de "JOSE M. NOGUEIRA y Cía.", giraba en esta plaza en el ramo de cambios de monedas, en la calle Marsellaise número 284, quedando el activo y pasivo a cargo del señor José Miguel Noguera. — Montevideo, Junio 17 de 1938. — Juan Paganini. — José M. Nogueira.

$5.00 Jn.23-6475-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor SYGMUNDO OPPENHEIMER mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y lechería tengo instalada en la calle Minas número 1056. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84032). — Pascual Bolognese.

$5.00 Jn.27-6658-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que los abajo firmados (Cesáreo Outeiro y Santiago Cal) hemos prometido vender a don HUGO LALANNE, la tercera parte del establecimiento panadería "Republicana", con asiento en la calle Santa Lucía número 4671, y que, entre comprador y vendedores, se ha constituído una sociedad colectiva para la explotación del mismo establecimiento, que, a partir del vencimiento de las presentes publicaciones, girará bajo la firma de Outeiro y Compañía a cargo del señor Outeiro. — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Cesáreo Outeiro. — Santiago Cal. — Hugo Lalanne.

$5.00 Jn.18-6356-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que se ha convenido la disolución de la sociedad comercial para la explotación de empresa de transportes que gira en esta plaza bajo la firma de "TARRAGO y GUSSONI" y que se hará cargo del activo y pasivo de la misma el socio Jorge Gussoni, domiciliado en esta ciudad, calle José Batlle y Ordóñez número 838. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Minas, Junio 13 de 1938. — Jorge Gussoni. — Roberto. Tarragó.

$5.00 Jn.27-6632-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores IZAAK WEIGBER y RUBIN PONIACZYK mi casa de comercio que en el ramo de tintorería denominada con el nombre de "Danzig" tengo instalada en la calle Sierra número 1918. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84032). — Montevideo, Junio 22 de 1938. — Moisés Keidanski.

$5.00 Jn.25-6590-v.jl.14.

SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del artículo 6.o del decreto - ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio y al público en general que por contrato privado celebrado el día veintitrés de Mayo último, cuyo original fué inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Salto, con fecha 6 de Junio de 1938 al folio veinte vuelto a veintitrés del mencionado Registro, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada sobre las bases siguientes: Objeto: Compraventa de mercaderías, cereales, frutos del país y otras actividades similares. Socios: César Graco Gutiérrez, Juan Mario Gutiérrez y Domingo Devotto Gutiérrez. Razón social: "Gutiérrez, Devoto, Limitada". Capital: $ 10.000.00 (diez mil pesos) ya aportados por partes iguales por los tres socios. Plazo: Cuatro años, a partir del 23 de Mayo de 1938, pero pasado dos años, cualquiera de los socios podrá separarse. Administración y uso de la firma: Domingo Devotto Gutiérrez. Balance: Al 30 de Diciembre de cada año. — Salto, Mayo 23 de 1938. — César G. Gutiérrez. — Juan M. Gutiérrez. — Domingo Devotto Gutiérrez.

$9.75 Jn.25-6591-v.jl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio de almacén y despacho de bebidas, que giraba en esta plaza, calle Comercio número 1899, bajo la razón social de "Icardi Hnos", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio SATURNINO D. ICARDI y retirándose el socio Carlos F. Icardi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — Saturnino D. Icardi. — Carlos F. Icardi.

$5.00 Jn.13-6110-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que de mutuo acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta localidad en el ramo de garage y taller mecánico, bajo la razón social de "NICASIO y RAFAEL LONGO", y que la componían dichos señores, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Nicasio Longo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presentn con los justificativos de sus créditos en el domicilio del señor Nicasio Longo, en esta localidad. — Pueblo Olimar, Junio 13 de 1938. — Nicasio Longo. — Rafael Longo.

$5.00 Jn.24-6589-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor BENJAMIN PIÑEIRO GONZALEZ la casa de comercio en los ramos de ferretería, bazar y menage establecida en la avenida General Flores número 3314, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Ruben y Francisco Panzera. — Benjamín Piñeiro González.

$5.00 Jn.24-6552-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que he prometido vender al señor ISAAC STEINER mi casa comercial instalada en el ramo de zapatería en la avenida 18 de Julio número 963, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en la escribanía del señor Eugenio Kramer, calle Cerrito número 438. — Montevideo, Junio 13 de 1938. — José A. Colucci.

$7.50 Jn.25-6210-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor HECTOR LEGARTE la casa de comercio que en el ramo de café, billar y peluquería tengo establecida en esta plaza, casa número 9625 de la avenida Simón Martínez (kilómetro 17). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes y dentro del plazo legal en las oficinas del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada 4103. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Elbio M. Legarte. — Héctor Legarte.

$5.00 Jn.24-6532-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de tintorería tengo establecida en la calle Rivera número 2688, a los señores OSCAR DISNER y JACOBO KOLINSKY. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri, en la calle Blandengues número 1673, en las horas de oficina y en el término legal. — Montevideo, Junio 22 de 1938. — Antanas Mikaliunas. — Oscar Disner. — Jacobo Kolinsky.

$5.00 Jn.24-6529-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor FELIPE VAZQUEZ la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Duilio 1603. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones, para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del término legal al domicilio indicado. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — Darío Núñez.

$5.00 Jn.24-6525-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ISIDORO ZIMMERMAN mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería situada en la avenida 8 de Octubre 3988, de esta ciudad, comunicando a los acreeedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 18 de 1938. — Moisés Waingut. — Isidoro Zimmerman.

$5.00 Jn.24-6531-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido al señor JOAQUIN EGUREN MEDERO las existencias del comercio que en el ramo de almacén, ferretería y bazar tengo establecido en esta ciudad, avenida Lucas Urrutia. — Treinta y Tres, Junio de 1938. — Eladio Eguren.

$5.00 Jn.16-6202-v.jl.5

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que en el ramo de provisión teníamos instalada en la calle Thompson número 3002, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio señor JUAN CAPO y quedando desligado completamente el socio señor Pedro Longo. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Juan Capo. — Pedro Longo.

$5.00 Jn.17-6270-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al público y al comercio en general, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que los señores Fausto Matarazzo y Pedro González Aromo han prometido ceder y traspasar al señor Antonio Martini Bertini todos los derechos y acciones que tienen como propietarios de la sociedad "Diario Mercantil", que aparece en esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la sede social, Sarandí 493 (segundo piso). — Montevideo, Junio 10 de 1938. — (Firmados): Eugenio Matarazzo, por poder de Fausto Matarazzo. — Pedro González Aromo. — Antonio Martini Bertini.

$5.00 Jn.14-6128-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor GUALBERTO TORTEROLO el negocio de panadería denominado "Panadería del Retiro" de mi propiedad, instalado en la avenida General Artigas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados por el suscrito. — Colonia, Junio 15 de 1938. — Pedro E. Parodi.

$5.00 Jn.21-6433-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que los abajo firmados, Cesáreo Outeiro y Santiago Cal, hemos prometido vender a don HUGO LALANNE la tercera parte del establecimiento panaderil "Republicana", con asiento en la calle Santa Lucía número 4671, y que, entre comprador y vendedores, se ha constituído una sociedad colectiva para la explotación del mismo establecimiento, que, a partir del vencimiento de las presentes publicaciones girará bajo la firma de "Outeiro y Compañía", a cargo del señor Outeiro. — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Cesáreo Outeiro. — Santiago Cal. — Hugo Lalanne.

$5.00 Jn.18-6356-v.jl.7.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos de lo dispuesto por la ley número 8932, se hace saber que, según escritura autorizada por el escribano Roberto M. Arredondo el 28 de Mayo último, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 100 del folio 280 del libro 43, don José Temlin vendió a los socios ENRIQUE C. CADENAS y ARPAD FRIEDMANN toda la cuota social que le pertenecía en la sociedad de esta plaza "Compañía Reconstructora de Rulemanes, Limitada". — Montevideo, Julio 17 de 1938. — Enrique C. Cadenas.

$5.25 Jn.21-6415-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta al señor ANTONIO TAGLIAMONTE el vapor de mi propiedad denominado "Segundo de Vigo", de la matrícula de cabotaje nacional, arqueado en la Capitanía General de Puertos con el número 959. Los que se consideren con algún interés deben presentar los justificativos del caso a la calle Gonzalo Ramírez número dos mil cuarenta y dos, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 17 de 1938. — Antonio Marchesano.

$5.00 Jn.21-6418-v.jl.11.

VENTA DE ALMACEN

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta mi negocio de almacén instalado en la calle Cuñapirú 2299, en esta ciudad, a OSCAR DAVID PIATINACA. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — León Kaganas

$5.00 Jn.13-6116-v.jl.2

VENTA DE COMERCIO

El suscripto José Sallé Baldi, hace saber al comercio y al público que, según convenio celebrado en Octubre de 1937 y ratificado en la fecha, ha prometido vender a LORENZO ANTONIO SALLE las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén giraba bajo su nombre en Martín Chico, de esta sección. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo presentarse los interesados con los justificativos correspondientes dentro del término legal a la escribanía del señor Raúl Sóñora, calle Uruguay número 302, de esta ciudad. — Carmelo, Junio 1.o de 1938. — José Sallé Baldi.

$5.00 Jn.14-6151-v.jl.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sociedad Butor Limitada

De acuerdo con lo establecido en las cláusulas 5.a y 7.a del contrato social, se hace saber al público y al comercio en general que, por licencia concedida a los administradores titulares señores TEODORO CORRALEJO y RAUL PFEFFEIF GUANI, actualmente están actuando los suplentes respectivos, que lo son don Conrado H. Ferber Nin y Carmeta Sociedad Anónima, esta última representada por don Conrado Bonilla que es la persona designada por el Directorio de Carmeta, al efecto. — Montevideo, Junio 15 de 1938.

$5.00 Jn.20-8402-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que Walter Gruenewald prometió vender su negocio de taller de máquinas de coser e industriales, sito en la calle Florida número 1188, al señor FRANCISCO LOPEZ SUAREZ. En consecuencia se intima a los que se consideren acreedores de dicho comercio, para que se presenten dentro del plazo que fija la ley respectiva con los justificativos de sus créditos a fin de hacerlos efectivos, en la dirección expresada arriba. — Montevideo, Junio 18 de 1938. — Walter Gruenewald.— Francisco López Suárez.

$5.00 Jn.20-6371-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido ceder los derechos que me corresponden como cantinero del club de bochas "Huracán", sito en la calle Presidente Giró número 2484, al señor SEVERINO TOGNALI. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que se consideren con derecho, presenten sus justificativos a la mencionada oficina. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Vicente Brusezze. — Severino Tognali.

$5.00 Jn.20-6376-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor JULIO C. ALCIATURI, la empresa sanitaria de mi propiedad denominada "Sociedad Uruguaya de Gremios Unidos" (S. U. D. G. U.), que gira en esta plaza, Municipio 1650 bis, debiendo presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Cedar G. Magallanes.

$5.00 Jn.13-6086-v.jl.2.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y comercio en general que en escritura de 11 de Mayo último, autorizada por el escribano Alejo Fernández Chaves, he adquirido de mi señora madre doña Modesta Martínez de Díaz la mitad del comercio que en los ramos de jabonería y anexo giraba en esta ciudad bajo la firma de "DIAZ HERMANOS", habiéndose hecho cargo, el que suscribe, del activo y pasivo del referido negocio. — San Carlos, Junio 7 de 1938. — Ramón I. Díaz.

$5.00 Jn.15-6166-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos prometido vender a los señores EDISON, LUCIO y NELSON FORNARO, con obligaciones a cargo de los vendedores, el comercio de florería que gira en esta plaza con la razón social de "Peralta y Compañía", local de venta en la finca número 1468 de la calle Misiones. — Ignacio Angel Peralta. — Héctor Galán. — Osvaldo Machado da Silva.

$5.00 Jn.15-6164-v.jl.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, que hemos vendido nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería, bazar y anexos tenemos establecida en la ciudad de Durazno, a los Srs. EDUARDO FORT y AVELARDO GIORDANO. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican a todos los que se consideran acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Durazno, Junio 14 de 1938. —Juan Franchi e Hijo. — Fort y Giordano.

$5.00 Jn.18-6351-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he contratado vender a don ROBERTO BENEDETTI, la casa de comercio en el ramo de panadería establecida en la localidad de Cerro Chato, 6.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Cerro Chato, Junio 8 de 1938. — Ramón O. Pereyra. — Roberto Benedetti.

$5.00 Jn.13-6104-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que el ocho de Junio del corriente año he prometido vender a los señores DARDO CAMACHO y ALCALA BUENO el comercio que en el ramo de almacén y ramos generales gira en el pueblo Mariscala (Departamento de Lavalleja), bajo la denominación "Victoriano R. Aparicio. — Almacén y Ramos Generales". Los acreedores deberán presentarse dentro de los treinta días, a contar del primero de publicación, con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Indalecio Perdomo, en el indicado pueblo. — Mariscala, Junio 8 de 1938. — Victoriano R. Aparicio.

$5.00 Jn.16-6231-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizará el escribano Juan Pablo Varese, con domicilio en esta ciudad, calle Ituzaingó número mil cuatrocientos treinta y nueve, esquina Veinticinco de Mayo número quinientos cuarenta y cuatro, don Francisco Pérez venderá a don MANUEL LOSADA el establecimiento comercial en el ramo de tambo, denominado "Cerro Largo", sito en esta ciudad, calle Cerro Largo número novecientos sesenta y ocho, y se cita por el tiempo legal a los que se consideren acreedores para hacer efectivos sus respectivos créditos en el preindicado domicilio. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — Francisco Pérez. — Manuel Losada.

$5.00 Jn.30-6762-v.jl 19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y ramos generales giraba en Raigón, segunda sección judicial del Departamento de San José, bajo la razón social de "JAMBRU y NEGRO", habiéndose separado de la sociedad el socio señor Rafael N. Jambrú, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Martín V. Negro, quien continuará con el comercio. Los acreedores de la sociedad se presentarán a hacer efectivo el importe de sus créditos en el mismo comercio, en Raigón, dentro del término de treinta días, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Junio 20 de 1938. — R. F. Jambrú. — Martín Negro.

$6.00 Jn.30-6752-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811 he prometido vender a favor de doña MARIA FRANCA mi casa de comercio en el ramo de provisión, sita en la calle Cufré número 2132. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1938. — José Baum. — María Franca

$5.00 Jn.17-6306-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de común y amigable acuerdo hemos rescindido totalmente el compromiso de compraventa de la carnicería sita en esta ciudad, calle Clemente César número 2301 a que se refiere el aviso aparecido en este diario con fecha 2 de Mayo de este año, cuyos acreedores del promitente comprador podrán presentar sus cuentas en el mismo negocio a sus efectos, habiéndose hecho cargo de dicho negocio el señor ALONSO con fecha diez de este mes y año — Montevideo, Junio 10 de 1938. — Adolfo Alonso. — José Ketchedjian.

$5.00 Jn.13-6124-v.jl 2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la "Oficina Justicia", sección balances, con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, San José 1123 (2.o piso), he contratado vender mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al señor ALBERTO MACHIN, establecida en la calle Francisco Gómez número 884, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del balanceador. — Montevideo, 14 de Junio de 1938. — Alberto Salamón Sarut. — Alberto Machín.

$5.00 Jn.16-6247-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor JOSE YUDICA, mi casa de comercio que en el ramo de garage, tengo establecido en esta ciudad, bulevar General Artigas 1875, comunicando a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Gino Moreni. — José Yudica.

$5.00 Jn.16-6269-v.jl.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que hemos prometido vender a los señores OSCAR y RAUL PARDO, la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en esta ciudad, calle Maipú 2052. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones llamando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Puig y Viapiana (Rincón 430). — José M. Carbone. — María A. Carbone.

$5.00 Jn.16-6242-v.jl.5.

VENTA DE COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor JAIME BRYSK el negocio de almacén y tienda de mi propiedad que gira en esta plaza, quedando el pasivo y las cuentas a cobrar a mi cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Los acreedores deben presentarse en mi domicilio, calle Pedro Tourn esquina Enrique Well. — Tomás Gomensoro, Junio 14 de 1938. — Abraham Rubinstein.

$5.00 Jn.22-6444-v.jl.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que con la antigüedad del doce de Abril del corriente año ha quedado disuelta la sociedad que tenían constituída TIMOTEO URIETA y MAXIMO UNGO, y que giraba en San Jorge, quinta sección judicial del Departamento de Durazno, bajo la firma "T. Urieta y Compañía", quedando el activo y pasivo a cargo del socio Timoteo Urieta. A la vez, desde la misma fecha, dicho comercio gira con la misma firma, en sociedad entre Urieta y Anselmo Exequiel Odizzio. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — T. Urieta. — A. E. Odizzio. — T. Urieta y Compañía.

$5.00 Jn.29-6719-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad "IDIARTE HERMANOS", con almacén en esta plaza, en Carlos María Ramírez 502, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Antonio Idiarte, debiendo concurrir los acreedores con los justificativos de sus créditos al local social. — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Antonio Idiarte.

$5.00 Jn.29-6706-v.jl.19.

CESION DE CUOTA PARTE SOCIAL

Hacemos saber al comercio y al público en general: 1.o Que la química farmacéutica María A. Peláez de Cortinas, integrante de la firma "Peláez y Compañía", compuesta por la nombrada profesional y la "Asociación Fraternidad de Asistencia y Previsión Social" de su cuota parte y cualquier otro derecho emergente de la Sociedad, a favor de la química farmacéutica Elida Moyano de Marta; 2.o Que la nueva firma que sigue explotando el negocio, constituída por la cesionaria y la 'Asociación Fraternidad de Asistencia y Previsión Social" se hace cargo del activo y pasivo social; y 3.o Que esta publicación se efectúa en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Junio 27 de 1938. — María A. Peláez de Cortinas. — Elida Moyano de Marta. — Atilio Rodríguez, Presidente. — G. Aguirre, Secretario General.

$6.00 Jn.29-6734-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

La sociedad comercial establecida en La Cadena, segunda sección judicial de Canelones, firmada por los hermanos Luis, Raúl y Rómulo Meirana, deja expresa constancia: 1.o Que el socio ROMULO MEIRANA ha dejado de pertenecer a la dicha sociedad, habiendo enajenado su parte a los coasociados señores Luis y Raúl Meirana, quienes se han hecho cargo del activo y pasivo social; 2.o Que la sociedad queda constituída por los dos adquirentes, señores Luis y Raúl Meirana, girando en adelante la razón social bajo la denominación de "Meirana Hermanos"; 3.o Que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 e hacen estas publicacions. — La Cadena (2.a sección judicial de Canelones), a 25 de Junio de 1938. — Luis Meirana. — Raúl Meirana. — Rómulo Meirana.

$6.00 Jn.29-6711-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

CLEMENTE FIERRO y ALFONSO M. BURONE hacemos público, a los efectos legales, que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza en la denominación "Clemente Fierro y Compañía", domiciliada en Sierra número 1846, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Alfonso M. Burone. — Montevideo, Junio 20 de 1938.

$5.00 Jn.29-6697-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755 he contratado vender a favor de los señores JUAN C. MAGNONE y JUAN C. MONTEMURRO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Larravide número 2509, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 13 de 1938. — Luis Bermúdez. — Juan Carlos Magnone. — Juan C. Montemurro.

$5.00 Jn.16-6220-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Enrique Kleiman ha prometido vender a los señores LEONARDO y ANTONIO SCALONE la parte que le corresponde en el establecimiento industrial denominado "Industria Fosforera Oriental", que gira bajo la razón social de 'Scalone y Kleiman", con sede en esta ciudad, calle San Fructuoso números 1086|88, donde concurrirán los acreedores a los efectos de lo prevenido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 16 de 1938. — Scalone y Kleiman.

$5.00 Jn.22-6441-v.jl.11.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de licencias de bebidas alcohólicas expedidas en el mes de Mayo próximo pasado por la Sucursal Canelones y sus agencias.

Canelones

Padrón	Nombres	Valor
108194	Sucesión Pedro Morena	$ 50.00
108504	Sandalio Olivera	" 30.00
108113	Angel C. Bentancor	" 30.00
108542	M. Villar y J. M. Borio	" 50.00
108432	Nolasco Romero	" 30.00
108375	Salvador Stagi	" 30.00
108420	Gerónimo Morales	" 30.00
108257	Luis Carré	" 40.00
108257	Luis Carré	" 50.00
108028	Antonio Verio	" 30.00
108273	Luis B. Senda Dugliotti	" 30.00
108567	Félix Estévez	" 50.00
108388	Andrés Carrión	" 50.00
108333	José P. Varela y Cía.	" 50.00
108550	María Carmen Torres	" 50.00
108225	Luis R. Boccardo	" 50.00
108385	José F. Oliveri	" 50.00
108536	Roberto Mozzo	" 20.00
108414	Braulio Burguez	" 30.00
108266	Brígido R. Fernández	" 34.00

La Paz

155579	Domingo Paternostro	$ 25.00
115615	Severiano Gómez	" 50.00
115517	Pedro Bagozhar	" 20.00
115641	Juan C. Ferreyra	" 15.00
115580	Domingo Paternostro	" 20.00
115517	Pedro Bagozhar	" 40.00
115568	Eugenio Cora	" 20.00

Las Piedras

112562	Juan Hauret e Hijos	$ 20.00
112651	León Ferraguz	" 30.00
112498	Astemoro Acevedo	" 30.00
112792	Baldomero J. Pérez	" 30.00
112805	Norberto Gancio	" 30.00
112608	Santiago Mejilde	" 30.00
112740	Bartolo Marenco	" 30.00
112618	Agustín R. Morando	" 30.00
112876	Edmundo Michetti	" 30.00
112800	Teodoro Carrasco	" 30.00
112906	Juan Rapetti (hijo)	" 30.00
112842	Mateo S. Rubbo	" 30.00
112810	Juan Cassina	" 30.00
112696	Gualberto Ruiz	" 50.00
112690	José Lestido	" 50.00
112007	Juan C. Rodríguez	" 50.00
112756	Aquiles Marini	" 50.00
112705	Juan Viña	" 50.00
112525	Francisco Bugna	" 50.00

112935	Adolfo Torrente	"	50.00
112798	Félix J. Gentien	"	50.00

Sauce

116766	Domingo Piuma
116561	Pedro Arbelo
116625	Viña Hermanos
116557	Salvador Goyetche
116764	Orfilia Martínez de Arbelo
116515	Juan V. Castiglioni
116770	Doinisio Gómez
116562	Felisberto Hernández
116630	Lorenzo Ferraro

San Bautista

121648	Delgado Hermanos	$	25.00
705	A. Guadalupe	"	25.00
732	J. M. Gambetta	"	30.00
612	R. Peña	"	50.00

San Antonio

123402	Alejandro Dide e Hijo
123401	Jaime Abril y Perdomo
123430	Leopoldo Vigoso
123445	N. y R. Montelongo
123450	Valentín y Jorge Britos
123455	Pedro Vigoso
123461	Daniel Zunino

Tala

119940	Rufino Piccardo	$	30.00

Migues

119398	Fausto Santos	$	30.00
119427	Eusebio González	"	30.00
119392	Atilio Pose	"	50.00
119346	Pablo Hernández	"	30.00
119320	Francisco Minozzi	"	30.00
119377	Camilo González	"	30.00

"San Ramón

120950	José Franco Larrañaga	$	50.00
120890	José Cabrera (hijo)	"	30.00

Pando

117153	Víctor Yaffe
117487	Eleuterio Piñeiro

Pueblo Soca

119026	José B. Larroque	$	30.00
118946	Bellatti y Sburlati	"	50.00
118992	Tomás González y Cía.	"	30.00
118943	Fructuoso Guillén	"	50.00
118979	Liborio Bonifacio y Hnos.	"	30.00
110027	Gabriel Lípez (h.)	"	50.00
118922	Tarán Hermanos	"	50.00

Santa Rosa

122084	Prudencio Batista	$	30.00
122149	José Anido	"	30.00
122074	Juan de Dios Pisano	"	30.00
122124	Joaquín E. Alvarez	"	50.00

San Jacinto

122879	Mariano Rey	$	30.00
122847	Ramón Trujillo	"	30.00
122878	Santiago Pereyra	"	30.00
122878	M. Andueza y L. Magnoni	"	50.00
122881	Felipe Martínez	"	30.00
122873	Olegario Míguez	"	50.00
122852	Carlos Carli	"	30.00
122846	Luciano Manzi	"	30.00
122863	Torres y Guelmo	"	50.00
122900	Mendoza y Marrero	"	30.00
122869	Américo Guelmo y Cía.	"	30.00
122875	Martín López	"	30.00

Santa Lucía

111373	Ernesto T. Spinelli
111338	Timoteo Amaro
111140	Pedro R. Pérez

(Cuenta corriente) 6760.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
PROVEEDURIA GENERAL
Licitaciones públicas para el día 14 de Julio próximo venidero

A la hora 15 y 45, licitación número 2369 (tercero y último llamado), para la provisión de 315.000 recibos impresos y bobinados.

A la hora 16, licitación número 2446 (primer llamado), para la provisión de 22 máquinas para escribir y 7 mesitas para las mismas.

Estos artículos serán destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con nuestro pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las horas 14 y 30 a las 17 y sábados de las horas 9 a las 11.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 28 de 1938. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-6812-v.jl.12.

BIBLIOTECA NACIONAL

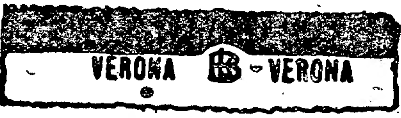
CAPURRO y COMPAÑIA, con domicilio en la calle Rincón número 599, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de las obras tituladas "Almanaque de El Siglo" y "Guía Nacional" (anuario que aparece desde 1913) y "Guía Uruguay" (guía manuable de publicación bianual), de las cuales declaran ser editores - propietarios, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, de la última edición (1938), a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 28 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.
$5.30 Jl.1.o-6830-v.jl.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

FRANCISCO MORILLO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Colonia número 2277, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, del "Sistema de juegos de carreras con rescate de boletos perdedores", del cual declara ser autor, habiendo depositado en esta oficina dos copias firmadas conteniendo la explicación del sistema y su mecanismo. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.
$4.05 Jl.1.o-6791-v.jl.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 31800

Montevideo, Junio 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Begino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos en general, cigarros y cigarrillos, también en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.1.o-6792-v.jl.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 4769

Montevideo, Junio 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos B. y Alberto Engelbrecht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo de accionador de|y aplicable en combinación con válvulas sanitarias en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.1.o-6793-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de alambrado de ley en el camino que parte del kilómetro 83 - 614 de la carretera a Florida y va a Isla Mala pasando por paso de Severino del río Santa Lucía Chico, en el trozo comprendido entre el kilómetro 87 - 850 y el kilómetro 90 - 300.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 15 de Julio de 1938 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-6813-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción del camino Libertad - Buschental, desde el kilómetro 0 - 5 al kilómetro 8 - 800.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 14 de Julio a las 16 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-6814-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de madera dura (curupay), para la reparación del puente sobre el arroyo Tomás Cuadro, en el paso de "Las Tunas" (Departamento de Durazno).

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 20 de Julio a las 16 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-6815-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para el suministro de 2.000 (dos mil) metros cúbicos de gravilla destinada al tercer tratamiento bituminoso del trozo kilómetro 80 al kilómetro 98 de la carretera Montevideo - San José.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 19 de Julio a las 16 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-6816-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor ANTONIO GRIEGO o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 9820 m.2 40 dm.2 de terreno que se destina a obras en el camino de Dolores a Nueva Palmira. — Montevideo, Junio 25 de 1938. — Samuel Cahrlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-6817-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de la señora CAMILA LARRIERA DE WILLIAMS o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. 6250 m.2 75 de terreno que se destina para obras de construcción del puente Ceibal, en el Departamento de Salto. — Montevideo, Junio 25 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-6818-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor JUAN ERRAMUSPE CATALINA o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3 H. 2650 m.2 57 de terreno que se destina a la construcción de obras en el puente sobre el río Tacuarembó Chico, en el paso del Bote. — Montevideo, Junio 25 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-6819-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor AQUILES BRIGNOLE o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3420 m.2 de terreno que se destina a la construcción de los terraplenes de acceso al puente Ceibal, en el Departamento de Salto. — Montevideo, Junio 25 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-6820-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora SERVANDA C. LOPEZ DE LOPEZ o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. 4291 m.2 20 de terreno que se destina a la construcción del tramo de carretera Dolores - La Concordia. — Montevideo, Junio 28 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-6825-v.jl.20.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PINTO, de 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Colón 1555, y doña ROSARIO CRISTINA IANNANTUONO, de 36 años, soltera, argentina, domiciliada en Colón 1555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2356-v.jl.7.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MARTIN BRUQUETAS, de 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Colonia 1961, y doña EMILIA SANCHEZ, de 21 años, sol-

tera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2352-v.jl.7.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GONZAGA ROBAINA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pérez Gomar 4286, y doña AMELIA BUGALLO, de 18 años, soltera, española, domiciliada en C. Coé 4020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2353-v.jl.7.

15.a Sección de Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR PUIG, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Prudencio Vázquez y Vega 1086, y doña NILDA IDIARTE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pablo de María 1064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2357-v.jl.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SCETKOVSKY, de 35 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado en Rivera 2074, y doña REBECA SULBERG, de 39 años, divorciada, rusa, domiciliada en Rivera 2074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2358-v.jl.7.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO LEMOS, de 40 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Charrúa 1962, y doña DOMINGA D'AGOSTO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 2117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli. Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2354-v.jl.7.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ARTURO ABENTE SAGUIER, de 25 años, soltero, estudiante, paraguayo, domiciliado en Libertad 2840, y doña CLEMENCIA MARIANA SARALEGUI NOBOA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Massini 3079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2355-v.jl.7.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS BADANO REPETTO, de 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Defensa 1880, y doña MARIA INES CARBAJAL, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2359-v.jl.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARON BER CURTELSON, de 47 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Porongos 2482, y doña ITA DYKSZTEIN, de 41 años, soltera, polaca, domiciliada en José L. Terra 2329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2360-v.jl.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ENRIQUE MARTINEZ HAEDO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jl.1.o-6798-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA ROVETA DE PARODI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jl.1.o-6799-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL RAMA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jl.1.o-6800-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA SARRASIN DE MAIMO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jl.1.o-6801-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña RAMONA PAZOS DE GARCIA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jl.1.o-6802-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA CAMPOS DE BASALO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jl.1.o-6803-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña LUCIA DEL CARMEN PINO o CARMEN PINO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jl.1.o-6804-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ROSA MAIURI DE CAVALIERE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jl.1.o-6805-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ISAAC DE LA SOTA o ISAC DE LA SOTA o VALENTIN DE LA SOTA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jl.1.o-6806-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FANDIÑO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jl.1.o-6807-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CARMELO BOVINO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jl.1.o-6808-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ESTEBAN BERVEJILLO FALCON o ESTEBAN EUFRONIO BERVEJILLO FALCON, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jl.1.o-6809-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña LUISA ZANONE DE BO o LUISA SANONE DE BO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jl.1.o-6810-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANTONIA GUANI DE PAREJA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jl.1.o-6796-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don RAFAEL FONSECA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jl.1.o-6831-v.jl.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, dictada en autos "Teófilo M. Osorio, por Héctor Suppici, con DOMINGO LA PORTA. Por rescisión de contrato", se hace saber a Domingo La Porta o a quienes sus derechos representen, que el promitente vendedor de los solares de terreno señalados en el plano respectivo con los números 25, con frente a la calle Santiago de Anca, y 108, con frente a la calle oficial (Malvin), da por rescindida y anulada dichas promesas de compraventa en virtud de encontrarse en mora en el pago de más de cuarenta y ocho cuotas mensuales, y que si en el término de quince días no tienen regularizada su situación, sin otro trámite se librará oficio al Registro de Contratos de Compraventa de Terrenos a Plazos, para que haga la cancelación, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$10.00 Jl.1.o-6821-v.jl.15.

JUAN C. CABRERA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AUXILIOS MUTUOS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Julio próximo, a las diez y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien propiedad de la sociedad demandada: El terreno y edificio que ocupa el Teatro Español, de esta ciudad, ubicado en la manzana doce, compuesto el terreno de setecientos diez metros dos mil ciento ochenta y dos centímetros y linderos: por el Norte, finca de Clementina Rosano de San Román; al Este, sucesión de Serafín Almada y Pilar Méndez de Simpson; al Sur, frente a la calle 18 de Julio y, en parte, con sucesión de Raymundo González Montes, y por el Oeste, con esta misma sucesión y en parte frente a la calle Maciel. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes permanecerá en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados; 3.o Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 27 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$39.00 Jl.1.o-6823-v.jl.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 369 serie "25", a cargo de MANUELA CARBALLO, el próximo 21 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Romeo Rago venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil novecientos cuarenta y ocho pesos ($ 11.948.00), un terreno y mejoras en la décimanovena sección judicial de este Departamento, padrón número dieciocho mil cuatrocientos sesenta y siete, con una superficie de trescientos veintiún metros sesenta decímetros, señalado con el número 10 en plano de Marzo de 1885, del agrimensor Joaquín E. Rodríguez, deslindado: 10 metros de frente al Este, a la calle Constitución, edificio números 2333|35, entre las de Blandengues y Cuñapirú, por 32 metros 16 centímetros de fondo al Oeste, lindando con Inocencia Menéndez de Rojido; al Norte, con el solar 11, y al Sur, con el 9. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 11.727.33, más gastos por publicaciones y costas: B) Que la finca calle Constitución número 2333 está arrendada en $ 50.00 mensuales y la número 2335 en $ 29.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil setecientos cuarenta y siete pesos cuarenta centésimos ($ 8.747.40), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 8.747.40 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 28 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6811-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha vendo al señor JACOBO KRA mi negocio que en el ramo de tienda, mercería y sus anexos tengo instalado, en esta ciudad, calle Galicia número 1449, y que gira bajo la razón "Ghersh Rabinovitch", emplazando a todos los que tengan créditos contra el mismo para que comparezcan dentro del plazo legal en el local del comercio indicado para serles satisfechos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1938. — Ghersh Rabinovich. — Jacobo Kra.

$5.00 Jl.1.o-6795-v.jl.20.

SOCIEDAD ISRAELITA POLACA DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva cita a todos los asociados para la asamblea general ordinaria que se realizará en nuestro local social, calle San José 842, el día 10 de Agosto del año 1938, a las 15 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Apertura; 2.o Acta; 3.o Informe y balance; 4.o Elección de Comisión Directiva; 5.o Asuntos varios.

Nota. — De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, transcripta una hora de la fijada se sesionará con cualquier número de socios presentes y sus resoluciones serán válidas. — La Comisión Directiva.

$1.60 Jl.1.o-6797-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa efectuado entre los señores EMILIO BOLLA y RODOLFO NABAZAS, referente al comercio que en el ramo de carnicería tiene instalado el último en la calle Coronel Francisco Tajes 1191. — Montevideo, Junio 29 de 1938. — Emilio Bolla. — Rodolfo Nabazas.

$0.80 Jl.1.o-6826-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, comunico a todos mis acreedores que por documento privado he prometido vender a don MIGUEL ALVAREZ todas las existencias, útiles y demás enseres que constituyen el establecimiento que en el ramo de hotel poseo en esta Capital, en la calle Gabriel A. Pereira número 3312, denominado "El Plata", debiendo presentarse con los justificativos del caso en dicho comercio. Se hace esta publicación a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 28 de 1938. — Fernando Fernández.

$5.00 Jl.1.o-6822-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú número 811, he prometido vender a favor de don JOSE CALIXTO BARREYRO mi casa de comercio en el ramo de provisión, sita en la calle Iglesias número 4101. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la mencionada oficina, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — José Soldo. — José Calisto Barreyro.

$5.00 Jl.1.o-6794-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Modificación de los estatutos de la Fábrica de Fósforos M. Urrea y Compañía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Compañía" solicitando la inscripción de las modificaciones a sus estatutos que se transcriben:

Certifico: Que a fojas 158, 159 y 160, respectivamente, del Libro de Actas de la Sociedad Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Compañía Sociedad Anónima, que he tenido de manifiesto, y en la que está extendida parte del acta labrada con fecha 4 de Febrero de 1937, correspondiente a la asamblea general extraordinaria realizada en esa fecha para aprobar determinadas reformas a los estatutos de la Sociedad, figuran como modificadas las disposiciones siguientes:

Artículo 10. La Compañía será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco Directores titulares y cinco suplentes, que reemplazarán a los titulares en los casos de renuncia, inhabilidad o fallecimiento según lo disponga el Directorio; y en los casos de ausencia o enfermedad el titular podrá indicar de entre los cinco suplentes quien lo deba reemplazar comunicándolo al Directorio por escrito. El Directorio será elegido por la asamblea anual: el mandato de los Directores titulares durará dos años y el de los suplentes, un año, pudiendo todos ser sidnará prorrogado hasta tanto se hayan elegido sus reemplazantes.

Artículo 14.

D) Nombrar uno o más Gerentes, Subgerentes y o apoderados y conferirles en cada caso las facultades que considere conveniente y separarlos de sus puestos; y nombrar todo el personal administrativo, suspenderlo o separarlo de sus puestos; determinar sus funciones, fijarles los sueldos, gratificaciones y habilitaciones.

Artículo 17.

C) Convocar a las asambleas generales en los casos que preven estos estatutos y al Directorio cuando lo crea conveniente.

Es copia fiel del original, al que en caso necesario me remito, de que doy fe. Y a pedido de los interesados, para salvar algunos errores deslizados en el testimonio que sirvió de base a la aprobación, por el Poder Ejecutivo, con fecha 30 de Junio de 1937, de las reformas estatutarias resueltas en la asamblea mencionada al principio, expido el presente en una foja de sellado de un peso que signo y firmo en Montevideo, a diez de Febrero de mil novecientos treinta y ocho. — (Hay un signo). — Alberto Goldaracena, Escribano Público.

Señor Ministro de Hacienda, doctor don Raúl Jude: Justino García Monge y J. A. Mc Clashan, Presidente y Director-Secretario de la Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Compañía Sociedad Anónima, constituyendo domicilio a efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo número 544 (escritorio 3), al señor Ministro decimos:

I. Según resulta del testimonio adjunto, autenticado por el escribano don Alberto Goldaracena, en el testimonio que sirvió de base a la aprobación de las reformas introducidas al estatuto de esta Compañía, hecha por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Junio de 1937, se deslizaron algunos errores. Dichos errores venimos a salvar, solicitando la aprobación de las reformas, tal como ahora surgen del testimonio acompañado.

II. A dicho efecto adjuntamos los estatutos originales, así como la documentación que comprueba la aprobación de las reformas últimamente introducidas a los mismos, todo lo cual solicitamos nos sea devuelto en oportunidad.

Por lo expuesto, solicitamos que previos los trámites de práctica, se proceda en todo como lo dejamos pedido. Será justicia.— Justino García Monge, Presidente. — J. A. Mac Glashan, Director-Secretario. — Luis Roberto Ponce de León, Abogado.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Febrero 24 de 1938. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. Por el Ministro — C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas — Montevideo, Marzo 31 de 1938. Señor Ministro: No ve inconveniente el suscrito en que se acceda a lo solicitado por la Sociedad Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Compañía Sociedad Anónima ya que sólo se trata de errores de copia según el testimonio acompañado. Saludo al señor Ministro atentamente. — Leopoldo Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Abril 4 de 1938. Vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. Por el Ministro. — C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno — Señor Ministro: Como se comprueba por los testimonios precedentes, se deslizaron algunos errores de copia al aprobarse las modificaciones introducidas en los estatutos de la Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Compañía Sociedad Anónima, por lo que corresponda declarar que el texto de los artículos 10, 14, inciso D) y 17 inciso C), es el que consta del precedente certificado notarial, transcribiéndose literalmente esas disposiciones, en la forma indicada por el mismo. — Montevideo, Abril 8 de 1937. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Mayo 6 de 1938: Vistos estos antecedentes en los que la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Compañía da cuenta de haberse deslizado algunos errores en el testimonio que sirvió de base a la aprobación de las reformas introducidas en sus estatutos, autorizadas por resolución de 30 de Junio de 1937, y al hacer esa aclaración solicita se preste aprobación a las reformas mencionadas tal como se detallan a continuación:

Artículo 10. La Compañía será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco Directores titulares y cinco suplentes, que reemplazarán a los titulares en los casos de renuncia, inhabilidad o fallecimiento, según lo disponga el Directorio: y en los casos de ausencia o enfermedad, el titular podrá indicar de entre los cinco suplentes quien lo deba reemplazar comunicándolo al Directorio por escrito. El Directorio será elegido por la asamblea anual; el mandato de los Directores titulares durará dos años y el de los suplentes, un año, pudiendo todos ser reelectos. El mandato de Directores se considerará prorrogado hasta tanto se hayan elegido sus reemplazantes.

Artículo 14.

D) Nombrar uno o más Gerentes, Subgerentes y o apoderados y conferirles en cada caso las facultades que considere conveniente y separarlos de sus puestos; y nombrar todo el personal administrativo, suspenderlo ó separarlo de sus puestos; determinar sus funciones, fijarles los sueldos, gratificaciones y habilitaciones.

Artículo 17.

C) Convocar a las asambleas generales en los casos que preven estos estatutos y al Directorio cuando lo crea conveniente.

Atento: A lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno;

El Presidente de la República, resuelve: Aprobar la modificación de los artículos 10, 14 inciso D) y 17 inciso C) de los estatutos de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Compañía, en la forma transcripta precedentemente. La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas vigilará el cumplimiento de las disposiciones aplicables al caso, así como las publicaciones, de acuerdo con lo establecido en la resolución de 24 Julio de 1922. A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese, publíquese y archívese. — **TERRA.** — RAUL JUDE.

Es copia conforme. — Montevideo, Mayo 17 de 1938. Por el Ministro. — Garderes, Director General de Secretaría (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Justino García Monge y J. A. Mac Glashan, Presidente y Director-Secretario de la "Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Compañía Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 544, escritorio 3, al Juzgado decimos: Conforme se desprende de los originales y testimonios que acompañamos, el Poder Ejecutivo ha aprobado determinadas modificaciones en el Registro Público de Comercio y su publicación en la forma de estilo. Por lo expuesto, solicitamos: 1.o Se proceda por el Juzgado en la forma pedida; 2.o Se ordene el desglose, dejándose testimonio en autos, de los recaudos acompañados, para sernos devueltos; 3.o Previa tasación y pago de costas, se ordene el archivo de este expediente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — J. García Monge, Presidente. — John A. Mc Glashan, Director-Secretario. — L. R. Ponce de León, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. Número 2413. — Señor Juez: Puede V. S. acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Mayo 25 de 1938. — A. Véscobi.

Número 6783 — Montevideo, Mayo 26 de 1938 — Vistos: Por lo que resulta de autos y dada la conformidad del Ministerio Público, háganse la inscripción y publicaciones solicitadas; y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten; rubríquense los libros que presenten; devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — A. C. Brignole.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a veintiséis de Mayo de mil novecientos treinta y ocho; doy fe. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dichos estatutos modificados han sido inscriptos con el número 5 al folio 16 del Registro de Contratos, tomo 3.o que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$ 54.00 6374.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

MUY IMPORTANTE Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, i. licando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo [illegible] días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional